



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 29 de junio de 2009, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Isaac Túnez Fiñana.

12

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Martínez Martínez, Catedrático de Universidad.

12

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús García Morales, Profesor Titular de Universidad.

12

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia Ruiz Moreno, Profesora Titular de Universidad.

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 8 de julio de 2009

Año XXXI

Número 131 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía (A1.2016).

13

Resolución de 2 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

23

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias.

24

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Médica.

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

34

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas que se citan. Curso 2009/2010.

38

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

51

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de convocatoria pública para provisión de vacante de Técnico de Contratación.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de mayo de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

55

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 279/2009, de 16 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de la parcela E-3 del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-5 «Pizarrillo», con una superficie de 8.220,88 m2, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

55

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 275/2009, de 9 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

56

Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública.

58

Orden de 18 de junio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

63

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 252/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

76

Resolución de 23 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria de cursos de teleformación organizados por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

76

Resolución de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

76

Resolución de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

77

Resolución de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

78

Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita, localizado en Fuente Vaqueros, Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

78

Resolución de 19 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio que se cita, localizado en Vicar (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

79

Resolución de 25 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio que se cita, localizado en Tomares (Sevilla), y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

80

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se crean varios Registros Auxiliares de Documentos.

81

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita.

82

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén relativa a la zona del «Nuevo campo de Fútbol».

82

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

84

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, correspondiente al ejercicio 2005.

85

Resolución de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), correspondiente al ejercicio 2006.

85

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los nuevos compromisos a incluir en las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada.

85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1640/2008. (PD. 1987/2009).

94

Edicto de 25 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 750/2008. (PD. 1988/2009).

94

Edicto de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1789/2008. (PD. 1982/2009).

95

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 553/2008. (PD. 1981/2009).

95

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Despidos/Ceses en general 537/2009.

95

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 1984/2009).

97

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de obra que se cita. (PD. 1978/2009).

97

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro homologado de papel de fotocopidora que se indica.

98

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1897/2009).

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 113, de 15 de junio, P.D. 1691/2009). (CCA.+4NHUNJ). (PD. 1991/2009).

100

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de derivados de acuerdo marco.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1985/2009).

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, mediante la que se aprueba convocatoria de concurso de ideas «Centro Cívico de la Ajerquía de Córdoba». (PD. 1979/2009).

101

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1968/2009).

101

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1983/2009).

102

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

102

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

103

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

103

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

104

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

104

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

105

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1986/2009).

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso de ideas de ordenación para la integración de los medios que faciliten la mejora de la accesibilidad al centro histórico de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1977/2009).

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Corrección de errores de 22 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso de ideas de ordenación para la integración de los medios que faciliten la mejora de accesibilidad al centro histórico de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PD. 1976/2009).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

105 Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la adecuación de la línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 1233/2009). 108

105 Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la solicitud de declaración de la condición de minero medicinal de las aguas que se cita. (PP. 1712/2009). 109

106 Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga). (PP. 1710/2009). 109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

106 Anuncio de 12 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Parque Verdigones, de disolución. (PP. 1807/2009). 110

EMPRESAS

107 Anuncio de 10 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, sobre convocatoria de ayudas públicas destinadas a la puesta a disposición de Pymes y autónomos de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. (PP. 1785/2009). 111

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 29 de junio de 2009, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vía de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población —en especial de la indígena— como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas han destinado el 0,7% de sus presupuestos aprobados para 2009 a proyectos e inversiones de esta naturaleza, al estimar que, en aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestra Constitución, parece coherente realizar una convocatoria pública para otorgar dichas ayudas y subvenciones y regular los requisitos de los destinatarios, tipos de proyectos de posible subvención y normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Aprobar las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo que a continuación se indican.

N O R M A S

Primera. Objeto.

Es objeto del presente acuerdo regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos e inversiones de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

Segunda. Entidades beneficiarias.

Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía y de ámbito de actuación regional, que, por sí solas o en cooperación con ONGD de países donde se pretenda llevar a cabo las intervenciones, desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones, las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercera. Proyectos subvencionables.

Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente —aunque, en este supuesto, de

modo significativo—, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes dirigidos al desarrollo de estos países.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en el párrafo anterior se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

Los proyectos de presupuesto inferior a 10.000 euros han de proponer actividades que queden plenamente realizadas en una anualidad.

Cuarta. Cuantía de las subvenciones.

No se podrá adjudicar más del 15% del presupuesto total asignado a la presente convocatoria, en la totalidad de los conceptos de la misma, a una sola ONG.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Para actuaciones de presupuesto superior a 30.000 euros deberá existir cofinanciación de la propia organización solicitante, individualmente, en colaboración con otra ONGD o a través de subvención de otra entidad pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

Quinta. Gastos subvencionables.

A los efectos de consideración de las subvenciones, el Parlamento de Andalucía podrá financiar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, instalaciones y cualquier otro material inventariable, así como los gastos de personal contratado en el país donde se realice el proyecto que resulte necesario para su ejecución.

b) Se considerarán gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

c) Los gastos indirectos subvencionados no podrán exceder del 10% de la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

d) No se computarán como subvencionables los viajes, estancias y dietas del personal de la entidad solicitante.

e) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución del Parlamento de Andalucía pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios, dándose cuenta de los mismos en los informes técnicos y financieros.

Sexta. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente acuerdo, hasta el 30 de septiembre de 2009, acompañadas de la siguiente documentación general original o copia autenticada de la misma:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía,

creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

c) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren, respecto de las cuales se aportará copia autenticada del convenio o resolución que garantice la citada aportación.

d) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

e) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

f) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario o destinataria de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre de la persona titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

h) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, conforme al modelo que figura como Anexo III.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesario para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Séptima. Valoración de los proyectos.

Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo que, con la asistencia, al menos, de un miembro de la Mesa, estará integrado por funcionarios designados por el Letrado o Letrada Mayor, y realizará un análisis razonado y orientativo sobre las solicitudes de subvenciones presentadas, en base a los criterios establecidos en las presentes normas, que sirva de apoyo técnico a la decisión que, sobre la distribución del crédito total entre los beneficiarios, compete en exclusiva a la Mesa del Parlamento. Del citado equipo formarán parte un funcionario o funcionaria propuesto por el Defensor del Pueblo y otro por la Cámara de Cuentas.

Se tendrán en cuenta como criterios orientativos para el análisis de cada propuesta los siguientes:

a) Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de estos países. A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

b) El impacto económico y social. Se valorarán los resultados que se prevé alcanzar con la ejecución de los proyectos. Para ello se tendrán en consideración los beneficios para:

- El desarrollo de la zona objeto de intervención,
- La mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, dando prioridad a los proyectos que, en general, estén dirigidos a los grupos más vulnerables de la población, como la infancia, la juventud, la mujer, las comunidades indígenas, los desplazados y las minorías étnicas.

c) La atención a la igualdad de género. Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

d) El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente. Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la protección y salvaguardia medioambiental y las medidas que al efecto el mismo prevea.

e) El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país en vía de desarrollo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

f) La viabilidad técnica y financiera. Se valorarán:

- El conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados previstos por el proyecto tengan continuidad, una vez cese la ayuda, incluyendo los factores socioculturales, sociopolíticos, técnicos, medioambientales, económicos y financieros y de género.

- Que la ONGD, en el momento de la presentación de los proyectos, acredite documentalmente la disponibilidad de los recursos complementarios a la subvención solicitada que permitan cubrir el presupuesto total de la acción.

g) La eficacia del procedimiento de ejecución. Se valorarán:

- Las características de las entidades solicitantes, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la subvención como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica.

- La organización y procedimientos previstos para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, valorando, además de su contenido, que exista una descripción clara y precisa del plan de ejecución y la definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final.

- La coherencia interna del proyecto, valorando la precisión en la necesidad de la intervención y la descripción del contexto con información pertinente; la definición precisa del objetivo específico, los resultados y las actividades del proyecto; la relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios; y la idoneidad del sistema de indicadores propuesto y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

- La eficacia económica del proyecto, teniendo en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

h) El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios. Se valorará la aportación del proyecto a la consecución de este objetivo de desarrollo.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos presentados por ONGD que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención del Parlamento de Andalucía para realizar cualquier tipo de actividades y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas, salvo que se encuentren en fase de ejecución.

Octava. Procedimiento de concesión.

a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre de 2009.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas especificaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado a la persona solicitante.

Novena. Forma de pago.

El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa del Parlamento, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones

determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

Décima. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Parlamento de Andalucía como máximo dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la intervención. Cualquier retraso que pueda afectar al desarrollo del proyecto, a la consecución de sus objetivos o al plazo de justificación deberá ser comunicado a la Mesa del Parlamento, que podrá conceder excepcionalmente una prórroga, previa solicitud de modificación del proyecto debidamente argumentada y aceptada por el Parlamento de Andalucía, con la particularidad de que, en el caso de actividades subvencionadas que deban quedar plenamente realizadas en una anualidad, las facturas deben corresponderse con la misma.

Undécima. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Tendrá la condición de beneficiario o beneficiaria de las ayudas y subvenciones el destinatario o destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo, las siguientes:

1. Iniciar y ejecutar la intervención que fundamente la concesión de la subvención. Deberá comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista con antelación suficiente.

2. Presentar en la Presidencia del Parlamento de Andalucía la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

4. Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

6. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración Pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

7. Enviar antes de la finalización de los meses de junio y diciembre información sobre el desarrollo de los proyectos. Estos datos deberán ser remitidos en forma de texto, fotografías y, si es posible, vídeo.

Esta documentación podrá, en su caso, ser utilizada por el Parlamento como material informativo para notas de prensa, así como en cualquier contenido expositivo o informativo que realice a través de su web o cualquier otro medio.

b) En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

1. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario o destinataria.

2. Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.

3. Certificación del representante o la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.

4. Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

c) Las entidades beneficiarias que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado y que pueda dar lugar a la modificación o anulación de la concesión. Se necesitará la autorización previa y expresa del Parlamento de Andalucía para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

1. A los objetivos del mismo.
2. A los resultados a obtener.
3. A la población beneficiaria.
4. A la zona de ejecución.

Duodécima. Causas del reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercera. Publicidad.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Letrado Mayor, José A. Viboras Jiménez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

PRESUPUESTO AÑO 2009

El crédito presupuestado por el Parlamento de Andalucía es de trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos euros (332.862 €).

El crédito presupuestado por el Defensor del Pueblo Andaluz es de treinta y ocho mil doscientos setenta y un euros (38.271 €).

El crédito presupuestado por la Cámara de Cuentas es de sesenta y ocho mil novecientos setenta y un euros (68.971 €).

El total de la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», una vez realizadas las transferencias oportunas desde las aplicaciones presupuestarias correspondientes, es de cuatrocientos cuarenta mil ciento cuatro euros (440.104 €).

DEFENSOR DEL PUEBLO

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CÁMARA DE CUENTAS

Anexo II

**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y
SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE
DESARROLLO**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de .../.../..... (BOPA n.º ..., de .../.../.....)

N.º DE EXPEDIENTE:/.....

| | | | |
|----------|------------------------------------|-----|-----------------|
| 1 | DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | |
| NOMBRE | | DNI | CARGO EN LA ONG |

| | | | |
|--|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2 | DATOS DE LA ONG | | |
| NOMBRE | | SIGLAS | CIF |
| LUGAR DE CONSTITUCIÓN | | FECHA DE CONSTITUCIÓN | |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA: | | FECHA | N.º DE INSCRIPCIÓN |
| DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL | | | |
| DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | DNI | CARGO |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | |
|---------------------------|---------------------------|---|
| 3 | DATOS DEL PROYECTO | |
| TÍTULO | | PAÍS DESTINATARIO |
| PRESUPUESTO TOTAL (euros) | | SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PARLAMENTO (euros) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | ÁMBITO SECTORIAL | |
| CONTRAPARTE LOCAL | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|------------------------|--|--|--|--|-----------------|-----------|--|--|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 | DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código Entidad | | | | | | Código Sucursal | | | | | | | | Código Control | | | | | | | | | N.º Cuenta | | | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD | | | | | | | DOMICILIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|-----------------------------------|
| 5 | DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA |
| <p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONG que represento reúne los requisitos exigidos en el acuerdo arriba señalado, y (MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA X)</p> <p><input type="checkbox"/> - Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma cuarta de la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> - Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno</p> <p><input type="checkbox"/> - El compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p style="text-align: center;">En, a..... de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p> | |

DEFENSOR DEL PUEBLO

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Anexo III

CÁMARA DE CUENTAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

N.º DE EXPEDIENTE:/.....

D./D.ª , con DNI
en representación de la ONGD
para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado

DECLARA responsablemente:

- Que la entidad que represento
 - No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
 - Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los siguientes datos:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO |
|-----------|--------------------------------|
| - | |
| - | |
| - | |
| - | |
| - | |
| - | |
| - | |

- En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara

Y para que así conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente en
....., a..... de de

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de junio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), convocadas por Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 28 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante

las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de julio de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A3000)

ADJUDICACIÓN DESTINOS

| DNI | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT. | SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO | NOMBRE C. DESTINO | CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD | CARÁCTER DE OCUPACIÓN | NÚM. ORDEN |
|------------|--------------------------------------|--|--|--|--------------------------|---------------|
| 44.956.387 | WIC PRESIDENCIA | GALVÁN GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | MARÍA LUISA GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | 97510 LETRADO MÁLAGA | DEFINITIVO | 1 |
| 44.601.318 | HERNÁNDEZ PRESIDENCIA | GUTIÉRREZ GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | MARÍA TERESA GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | 97410 LETRADO GRANADA | DEFINITIVO | 2 |
| 48.929.099 | GALVÍN PRESIDENCIA | FAÑANAS GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | MARÍA DEL ROCÍO GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA | 2704110 LETRADO JAÉN | DEFINITIVO | 3 |

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Isaac Túnez Fiñana.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE 4.3.2009 y BOJA 2.3.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Isaac Túnez Fiñana del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 18 de junio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Martínez Martínez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Geodinámica Interna, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Miguel Martínez Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 24.126.908-T, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Geodinámica Interna, adscrito al Departamento de Geodinámica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús García Morales, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Víctor Jesús García Morales, con Documento Nacional de Identidad número 24.261.576-A, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia Ruiz Moreno, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Antonia Ruiz Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 4.289.597-S, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía (A1.2016).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de una plaza para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta bien el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, bien el documento oficial en el que se reconozca algunos de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La plaza de este cupo de reserva se podrá acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Psicología. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocados, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 37,5 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 30 de septiembre de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de

Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por Títulos de Máster oficiales: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviere expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto, si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos, si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas, 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva de discapacidad) e identificarán este convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía (A1.2016).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que participan (acceso libre o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno de acceso libre.

5.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la base primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectuó el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a

aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.2.6. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u

omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos

en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de

la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Psicología de la Junta de Andalucía (A1.2016):

Presidenta: Doña Carmen Rodríguez Domínguez.

Presidente suplente: Don Pedro José Victoria Nieto.

Secretaria titular: Doña M.^a Carmen García Carranza Soto.

Secretario suplente: Don Manuel Núñez Gómez.

Vocales titulares:

Doña Rosa M.^a Balosa Quintero.

Doña Lourdes Villar Arévalo.

Don José M.^a Pérez Jiménez.

Vocales suplentes:

Doña M.^a Reyes Rodríguez Cruz.

Doña M.^a Consolación Muñoz Asencio.

Doña Ana M.^a Ruiz García.

ANEXO II

T E M A R I O

TEMARIO COMÚN DE TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIORES FACULTATIVOS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y estrictiones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía: Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Clases de personal al Servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes adscritas a personal laboral.

Tema 23. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 24. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía, Fuentes propias de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa e

indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PSICOLOGÍA (A1.2016)

Tema 1. La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Campos de aplicación. Construcción del cuestionario. Fiabilidad y validez del cuestionario.

Tema 2. Concepto de actitud. Técnicas de medición de las actitudes: Escalas de actitud. Proceso de cambio de actitudes.

Tema 3. La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: Repercusiones psicológicas en los niños.

Tema 4. Primera infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa: Orientación a los padres. Pautas para la formación de los maestros y cuidadores.

Tema 5. La niñez intermedia: Desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa: Orientación a padres. Pautas para la formación de los maestros. La coeducación. La violencia y la afectividad en la cultura escolar.

Tema 6. Pubertad y adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Habilidades sociales y autocontrol.

Tema 7. La distribución normal. Estadística inferencial: Estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error alfa y beta (i y ii). Grado de significación estadística.

Tema 8. Relación entre variables: Relación entre variables cualitativas, relación entre variables cuantitativas, relación entre variables cuantitativas y cualitativas. El modelo general lineal. El modelo de regresión múltiple. Técnicas de regresión múltiple. Técnicas de regresión multivariantes.

Tema 9. Ordenación del sistema educativo. Medidas de atención a la diversidad y de compensación de las desigualdades. Organización y funcionamiento de los centros docentes. Funciones de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.

Tema 10. Características generales de la educación infantil y educación primaria en Andalucía: Estructura, objetivos, contenidos básicos, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 11. Características generales de la educación secundaria y de la formación profesional de grado medio y grado superior en Andalucía: Estructura, objetivos, contenidos básicos, evaluación y metodología. Las medidas de atención a la diversidad.

Tema 12. Evaluación y orientación de problemas en el ámbito familiar y escolar. formación de padres y formación del profesorado.

Tema 13. Aportaciones básicas de la psicología al diseño y desarrollo del currículo en los diferentes niveles educativos.

Tema 14. Principios y modelos generales de evaluación en educación. Sus fines y sus tipos. La evaluación de la formación del profesorado. La autoevaluación.

Tema 15. La orientación educativa. Principios, modelos y técnicas. La organización del sistema de orientación en Andalucía. La acción tutorial del profesorado. Los departamentos de orientación. Los equipos de orientación educativa.

Tema 16. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. La madurez vocacional y el proyecto de vida. El autoconocimiento y la elección de estudios y profesiones. modelos y programas de orientación profesional.

Tema 17. El marco legal de la educación especial en Andalucía. Alumnos con necesidades especiales: Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial.

Tema 18. Métodos y técnicas de trabajo intelectual en la educación primaria y secundaria. Hábitos, estrategias y técnicas de aprendizaje. Organización, planificación y condiciones para el estudio. Los mapas conceptuales. Técnicas de investigación: La biblioteca, la entrevista, la encuesta, los medios de comunicación; el fichero electrónico, internet.

Tema 19. El papel de la familia en las distintas etapas educativas. Programas educativos formales para desarrollar en el hogar. modelos y técnicas de orientación y terapia familiar.

Tema 20. La educación para el consumo crítico de la televisión. modelos de consumo de la televisión. Hacia un consumo inteligente de la comunicación. Educación en y para los medios de comunicación. Adicción a los video-juegos.

Tema 21. Evolución del concepto de salud. Prevención y promoción. educación para la salud. metodología y líneas de actuación.

Tema 22. La reforma sanitaria en Andalucía. La atención primaria de salud. Objetivos. Estructuración territorial. Recursos. Organización de un centro de salud.

Tema 23. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Situación de partida. Objetivos. Dispositivos de atención a la salud mental.

Tema 24. La planificación sanitaria. Determinación de necesidades de salud. Programación, evaluación y ejecución.

Tema 25. La relación profesional sanitario-usuario. El *counseling* o consejo asistido. Áreas de aplicación.

Tema 26. El plan andaluz de salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 27. El programa de salud materno-infantil en Andalucía (I): Planificación familiar. atención al embarazo, parto y puerperio.

Tema 28. El Programa de Salud materno-infantil en Andalucía (II): Líneas básicas de atención a la infancia y adolescencia. atención al niño sano. Atención en la etapa escolar. Protocolos de observación continua: Detección de problemas de salud en el ámbito educativo. Alteraciones físicas y de conducta. Detección de malos tratos.

Tema 29. El programa de salud mental en Andalucía. Acogida y ordenación de la demanda. atención integral al paciente psicótico. La atención infanto-juvenil.

Tema 30. La atención sanitaria al paciente crónico y al anciano en Andalucía. La educación sanitaria en dichos campos.

Tema 31. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategias de intervención. Dispositivos para la atención a los pacientes con SIDA en Andalucía. Programas de prevención.

Tema 32. Drogas y adicciones: Concepto, clasificaciones. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Ley 4/1997 sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.

Tema 33. Los andaluces ante las drogas y adicciones. Problemática actual en la población juvenil. Prevención de las drogodependencias en sus diferentes ámbitos. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 34. El abordaje de las drogodependencias y adicciones: Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 35. Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y psicosis. Características clínicas más relevantes, incidencia en la población, principales enfoques terapéuticos.

Tema 36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

Tema 37. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente. Principales índices estadísticos utilizados en seguridad. Siniestralidad laboral en Andalucía.

Tema 38. La carga mental: Definición y factores que la determinan. La valoración de la carga mental. La fatiga mental. La prevención de la fatiga mental.

Tema 39. El conflicto colectivo en la organización: Génesis y manifestación. modelos de negociación. Técnicas y proceso de resolución de conflictos.

Tema 40. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

Tema 41. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación de los factores psicosociales. Referencia a sus métodos de análisis: LEST y el Método de los Perfiles de Trabajo. intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre los trabajadores.

Tema 42. Ergonomía del tiempo de trabajo. Efectos de las distintas modalidades de jornada y horario sobre el trabajador/a. Jornadas a turno y jornadas nocturnas. Técnicas preventivas aplicables.

Tema 43. Violencia en el lugar de trabajo: Puestos de la Administración Pública más predispuestos a recibir actos de agresión. Factores que contribuyen al incremento de las conductas violentas o agresivas. Prevención de la violencia: Medidas preventivas y de intervención.

Tema 44. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: Definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el/la trabajador/a. Prevención e intervención del mobbing.

Tema 45. El síndrome de estar quemado o burnout: Definición, variables predictoras y consecuencias para el/la trabajador/a. Instrumentos de medida del burnout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout.

Tema 46. Ergonomía de la organización: Criterios de diseño organizativo. Sistema de participación en la organización: Círculos de calidad y grupos semiautónomos. La comunicación en la organización. Barreras en los procesos de la comunicación organizativa.

Tema 47. Gestión de los recursos humanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de organización integral de los recursos humanos. Definición, valoración y formación de los recursos humanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 48. La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación.

Tema 49. El Plan Andaluz de Servicios Sociales. Contexto de los servicios sociales en Andalucía. Objetivos, seguimiento y evaluación del plan. Planes Integrales.

Tema 50. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

Tema 51. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.

Tema 52. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: Objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.

Tema 53. Servicios sociales comunitarios. Concepto. Bases normativas. Prestaciones y servicios. Territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. Sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Tema 54. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración. La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Recursos existentes.

Tema 55. Las personas mayores: Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.

Tema 56. La Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.

Tema 57. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 58. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: Definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Aspectos, características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.

Tema 59. Marco jurídico de la protección infantil en el estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 60. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. tipologías de las situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de desprotección infantil y factores de riesgo. modelos de intervención.

Tema 61. Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de investigación y prevención de situaciones de desprotección.

Tema 62. El acogimiento familiar. Tipos y clasificación. Criterios e indicaciones para sus distintas aplicaciones como medida de protección. Repercusiones psicológicas y sociales en el menor. La intervención del psicólogo durante el proceso.

Tema 63. La adopción: Tendencias actuales de la adopción. Repercusiones psicológicas y sociales de la adopción en el menor. La intervención psicológica durante la preparación del niño para la adopción. «Revelación» e información sobre sus orígenes al menor adoptado.

Tema 64. El proceso de la valoración de la idoneidad. La entrevista psicológica de valoración de idoneidad: Objetivos, características, áreas a explorar. Actitudes del entrevistador. Interpretación de resultados. El informe de idoneidad/no idoneidad. Pruebas psicológicas: Criterios de aplicación. La formación de los solicitantes.

Tema 65. El acoplamiento del menor. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención del psicólogo durante el proceso.

Tema 66. Instituciones y centros de protección de menores. Tipos y clasificación. Repercusiones psicológicas en los menores del acogimiento residencial. La intervención del psicólogo en los equipos técnicos de los centros.

Tema 67. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes y de los menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía.

Tema 68. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 69. Menores infractores: intervención del psicólogo en el equipo técnico. El informe técnico. El proyecto de centro y el proyecto de atención individualizado.

Tema 70. Inmigración y emigración: Análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis Del Castillo Velasco.

- 1.º apellido: Castillo.

- 2.º apellido: Velasco.

- Nombre: Luis Del.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis Del Castillo de las Heras.

- 1.º apellido: Castillo de las.

- 2.º apellido: Heras.

- Nombre: Luis Del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero

Ver Anexo IV en páginas 34 a 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3, de la Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de julio de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Acebes Rodríguez, José hasta Padilla Camafort, Ana María en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Páez Carrillo, Noelia hasta Zomeño Rodríguez, Carlos en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. Las tomas de posesión se efectuarán en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Descripción del puesto de trabajo:

Código: 415710.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pca.

Niv.: 18.

C. específico: 9.746,88 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P- C1.

Exp.: 1 año.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias.

Siendo precisa la cobertura de un puestos clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificados como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de junio de 2009.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del Servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo: Unidad de Gestión Clínica Urgencias y Emergencias «La Janda».

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regular la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en la Avda. Ramón de Carranza 19, 11006, Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de elección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento

para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considera más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
Tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias y Emergencias del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área convocada, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular vinculado a una plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor:

1.2.4.1. Por Grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por Grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concurra:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías, especialidad o área de trabajo a la que se concurra, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concurra:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

a) Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).

b) Metodología de Calidad.

c) Sistemas de evaluación sanitaria.

d) Metodología en gestión de procesos.

e) Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

f) Derechos y deberes de los Usuarios.

2. Habilidades:

a) Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

b) Capacidad de ilusionar, incorporar profesionales y estimular el compromiso, capacidad de motivar.

c) Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.

d) Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

e) Gestión del tiempo.

f) Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

g) Trabajo en equipo.

3. Actitudes:

a) Orientación al usuario.

b) Orientación a resultados.

c) Aprendizaje y mejora continua.

- d) Trabajo en equipo.
- e) Sentido de pertenencia a la organización e identificación de objetivos.
- f) Generar valor añadido a su trabajo.
- g) Asumir compromisos y responsabilidades.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Médica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Médica, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA MÉDICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

- Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Oncología Médica, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Oncología Médica, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Oncología Médica en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Médica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de un servicio de Oncología Médica, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica, en el marco del contrato programa, acuerdo de gestión del centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho servicio y que comprende los siguientes:

- Organización asistencial del Área de Consultas Externas, Área de Hospitalización y Hospital de Día Médico.

- Mejorar la accesibilidad.

- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

- Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

- Colaboración con la implantación y desarrollo de los Planes Integrales y especialmente con el Plan Integral Oncológico y el Plan Integral de Cuidados Paliativos de Andalucía.

- Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.

- Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena y su Área.

- Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor comunicación entre ambos niveles.

- Gestión de la Calidad.

- Gestión de la Seguridad.

- Participación de forma activa en las Comisiones dependientes de la Comisión Central de Calidad en especial en la Comisión de Tumores y en las Subcomisiones dependientes de ésta.

- Impulso a la investigación en el Servicio.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

- Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

- Desarrollo de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica.

- Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los

apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad.....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Oncología Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2009.

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de per-

sonal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 11974810.
Denominación del puesto: Servicio de Obras y Equipamientos.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Arquít. e Instalac.
Área relacional: Ob. Púb. y Const.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-20.961,00 €.

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: Arquitecto/a.
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores, en los términos en que esta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

6.1.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.1.2. Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

6.2.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

En ambos casos, los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas para Catedráticos de Universidad y tres para Profesores Titulares de Universidad.

7.1. Para plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

7.1.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.1.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

El candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

7.2. Para plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.2.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por este, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de junio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 13

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Actividad a realizar: Impartir docencia de «Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor» y desarrollar actividad investigadora en «Ingeniería de Fluidos Complejos».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:
Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Secretario: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: Doña Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.
Vocal Tercero: Doña Susana Luque Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero: Doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Vocal Segundo: Don Enrique Martínez de la Ossa Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Vocal Tercero: Don Fernando Juan Beltrán Novillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Catedráticos de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 14

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.
Área de conocimiento: Ingeniería Química.
Actividad a realizar: Impartir docencia de «Operaciones Básicas de la Ingeniería Química» y desarrollar actividad investigadora en «Formulación e Ingeniería del Producto».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:
Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Secretario: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segundo: Doña Carmen Rosselló Matas, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.
Vocal Tercero: Doña Susana Luque Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero: Doña Inmaculada Ortiz Uribe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Vocal Segundo: Don Enrique Martínez de la Ossa Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Vocal Tercero: Don Fernando Juan Beltrán Novillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 15

Departamento: Educación.
Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad a realizar: Impartir docencia en las asignaturas «Organización del Centro Escolar» y «Dirección y Gestión de Centros Educativos» de la titulación de Maestro Educación Primaria y desarrollar actividad investigadora en Análisis Organizativo desde la perspectiva intercultural y de género.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:
Presidente: Don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Luis San Fabián Maroto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Segundo: Doña Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Serafín Antúnez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Ignacio Aguaded Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Julián López Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Doña M.^a Rita Sánchez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Rosalía Romero Tena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 16

Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Actividad a realizar: Impartir docencia en las asignaturas «Informática Industrial II» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial y «Ampliación de Robótica» de la titulación de Ingeniero Informático. Actividad investigadora a realizar: Desarrollos de sistemas autónomos y robóticos, con especial énfasis en la planificación de trayectorias para robots con restricciones cinemáticas y la implantación de técnicas de navegación para robots móviles.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:
Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Begoña C. Arrue Ullés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Alfonso García Cerezo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Segundo: Doña M.^a Alcázar Martínez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Don José Manuel Andújar Márquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:
Presidente: Don Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Víctor Fernando Muñoz Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Primero: Don Antonio Barreiro Blas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Segundo: Doña María Emma Delgado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Tercero: Doña Rosa M.^a Aguilar Chinae, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de La Laguna.

Ver Anexos II y III en páginas 31 a 35 del BOJA núm. 82, de 30.4.2009

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas que se citan. Curso 2009/2010.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de Profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3. Los candidatos a Profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4. Los candidatos a Profesor Colaborador deberán contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.5. Los candidatos a Profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

g) Fotocopia del informe favorable o evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acredi-

tación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Con-

sejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde

la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.

g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de Profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2010 en los supuestos de contratos para docencia anual y hasta el 15 de marzo de 2010 en los supuestos de contratos para docencia cuatrimestral. Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en los arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los contratos de Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de junio de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | DOCENCIA | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL |
|--------|--|---------------------------|-------------|----------|-----------|--|---|
| AYU-01 | Anatomía y Embriología Humana | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Medicina; Licenciado en Bioquímica | Propio del Área |
| AYU-02 | Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Ayudante | 1 | Anual | Linares | Ingeniería Química; Licenciado en Química | Propio del Área |
| AYU-03 | Comercialización e Investigación de Mercados | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado | Propio del Área |
| AYU-04 | Didáctica de las Ciencias Sociales | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Lic. en Geografía e Historia; Lic. en Humanidades; Lic. en Geografía; Lic. en Historia; Lic. en Historia del Arte | Actividad Investigadora en el ámbito de Educación para la Ciudadanía y Estudios de Género y Educación |
| AYU-05 | Economía Aplicada | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | Propio del Área |
| AYU-06 | Economía Financiera y Contabilidad | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales | Contabilidad y Finanzas |
| AYU-07 | Enfermería | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Diplomado en Enfermería | Propio del Área |
| AYU-08 | Ingeniería Mecánica | Ayudante | 1 | Anual | Linares | Ingeniería Industrial | Mecánica General e Ingeniería de las Vibraciones |
| AYU-09 | Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Ayudante | 1 | Anual | Linares | Ingeniería Industrial | Teoría de Estructuras y Elasticidad y Resistencia de Materiales |
| AYU-10 | Metodología de las Ciencias del Comportamiento | Ayudante | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Psicología | Medición en emoción y sesgos cognitivos |
| ASO-01 | Didáctica de la Lengua y la Literatura | Profesor Asociado 3 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica) | Propio del Área |
| ASO-02 | Lengua Española | Profesor Asociado 3 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica) | Propio del Área. Turno de tarde |
| ASO-03 | Teoría de la Literatura y Literatura Comparada | Profesor Asociado 3 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Filología Hispánica; Licenciado en Filosofía y Letras (Esp. Filología Hispánica) | Propio del Área |
| ASO-04 | Derecho del Trabajo | Profesor Asociado 4 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias del Trabajo | Propio del Área |
| ASO-05 | Didáctica de las Ciencias Experimentales | Profesor Asociado 4 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Biología; Licenciado en Química; Licenciado en Ciencias Ambientales; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Física; Licenciado en Geología | Propio del Área |
| ASO-06 | Economía Aplicada | Profesor Asociado 4 horas | 1 | Anual | Linares | Lic. en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | Propio del Área |
| ASO-07 | Filología Inglesa | Profesor Asociado 4 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Filología Inglesa | Propio del Área |
| ASO-08 | Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría | Profesor Asociado 4 horas | 1 | Anual | Jaén | Ingeniería | Valoraciones en Ing. Técnica en Topografía |
| ASO-09 | Psicología Social | Profesor Asociado 5 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Psicología | Psicología Comunitaria y de los servicios sociales |
| ASO-10 | Psicología Social | Profesor Asociado 5 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Psicología | Psicología Jurídica |
| ASO-11 | Comercialización e Investigación de Mercados | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado | Propio del Área |
| ASO-12 | Enfermería | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Diplomado en Enfermería | Propio del Área |
| ASO-13 | Filología Francesa | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Filología Francesa; Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés) | Manifestaciones culturales de la sociedad francesa actual; Literatura Francesa Contemporánea |

| CÓDIGO | ÁREA | CATEGORÍA | NÚM. PLAZAS | DOCENCIA | LOCALIDAD | TITULACIÓN EXIGIDA | PERFIL |
|--------|--|----------------------------|-------------|-----------------|-----------|---|---|
| ASO-14 | Filosofía del Derecho | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Derecho | Teoría del Derecho y Fundamentación de los Derechos Humanos |
| ASO-15 | Historia del Arte | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Historia del Arte | Cine e Ideas Estéticas |
| ASO-16 | Ingeniería Mecánica | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Linares | Ingeniería Industrial | Docencia en Control Numérico, Metrotecnia y Calibración Industrial |
| ASO-17 | Sociología | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Sociología | Propio del Área |
| ASO-18 | Teoría e Historia de la Educación | Profesor Asociado 6 horas | 1 | Primer Cuatrim. | Jaén | Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación | Propio del Área |
| AYD-01 | Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial | Profesor Ayudante Doctor | 1 | Anual | Jaén | Ingeniero Informático | Docencia en «Procesadores de Lenguajes e Ingeniería del Conocimiento»; Investigación en «Minería de Datos: reducción, equilibrado y complejidad de datos y algoritmos evolutivos» |
| AYD-02 | Historia del Arte | Profesor Ayudante Doctor | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Historia del Arte | Teoría del Arte e Historia de las Ideas Estéticas |
| AYD-03 | Metodología de las Ciencias del Comportamiento | Profesor Ayudante Doctor | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Psicología | Propio del Área |
| COL-01 | Enfermería | Profesor Colaborador | 1 | Anual | Jaén | Diplomado en Enfermería | Propio del Área |
| COD-01 | Didáctica de la Expresión Corporal | Profesor Contratado Doctor | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Educación Física; Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | Propio del Área |
| COD-02 | Psicobiología | Profesor Contratado Doctor | 1 | Anual | Jaén | Licenciado en Psicología | Propio del Área |

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las

plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del aparta-

do III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: Se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

| Cód. | Tipo de mérito | Valor unitario | Afinidad |
|--------|---|----------------|----------|
| I. | FORMACIÓN ACADÉMICA | | |
| I.1. | Titulación | | |
| I.1.1. | Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1] | 9 | N |
| I.1.2. | Tesina | 1,5 | N |
| I.2. | Premios fin de carrera | | |
| I.2.1. | Premios nacionales | 3 | N |
| I.2.2. | Premios de la Universidad | 1,5 | N |
| I.3. | Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ... | | |
| I.3.1. | Meses de becario de alumno colaborador de Departamento | 0,05 | SA |
| I.3.2. | Meses de becario Erasmus, Intercampus, ... | 0,06 | N |
| I.4. | Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria | | |
| I.4.1. | Titulaciones universitarias superiores | 1,2 | N |
| I.4.2. | Titulaciones universitarias de grado medio | 0,8 | N |
| I.5. | Doctorado | | |
| I.5.1. | Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente) | 0,1 | N |
| I.5.2. | Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente) | 4,5 | N |
| I.5.3. | Por ser doctor | 9 | N |
| I.5.4. | Premio extraordinario de doctorado | 3 | N |
| I.5.5. | Por doctorado europeo | 3 | N |
| I.6. | Becas de investigación en concurrencia competitiva | | |
| I.6.1. | Años de disfrute de beca FPI, FPD o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén | 1 | N |
| I.6.2. | Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén | 0,5 | N |
| I.7. | Estancias predoctorales | | |

| Cód. | Tipo de mérito | Valor unitario | Afinidad |
|-----------|--|----------------|----------|
| I.7.1. | Meses de estancia en centro extranjero | 0,2 | N |
| I.7.2. | Meses de estancia en centro nacional | 0,1 | N |
| I.8. | Cursos de postgrado relevantes para la plaza | | |
| I.8.1. | Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario | 0,04 | SA |
| I.9. | Otras acciones de formación | | |
| I.9.1. | Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria | 0,06 | N |
| I.9.2. | Créditos en cursos relevantes para la plaza | 0,02 | SA |
| I.9.3. | Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero | 0,3 | N |
| I.9.4. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades) | Hasta 0,3 | N |
| II. | ACTIVIDAD DOCENTE [2] | | |
| II.1. | Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3] | | |
| II.1.1. | Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial | 3 | S |
| II.1.2. | Créditos impartidos en tercer ciclo | 0,15 | S |
| II.2. | Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3] | | |
| II.2.1. | Créditos impartidos | 0,08 | S |
| II.3. | Docencia no universitaria | | |
| II.3.1. | Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales | 0,3 | S |
| II.3.2. | Créditos impartidos en cursos de formación | 0,04 | S |
| II.4. | Creación de material docente | | |
| II.4.1. | Manuales, libros de prácticas o similares | 0,7 | S |
| II.4.2. | Tutoriales para docencia en red | 0,5 | S |
| II.5. | Otros méritos docentes | | |
| II.5.1. | Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente | 0,2 | S |
| II.5.2. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades) | Hasta 0,3 | S |
| III. | ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | |
| III.1. | Publicaciones científicas [4] | | |
| III.1.1. | Artículos en revistas situadas en el 1.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) | 3,6 | S |
| III.1.2. | Artículos en revistas situadas en el 2.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4 | 3,4 | S |
| III.1.3. | Artículos en revistas situadas en el 3.º cuartil del Journal Citation Report (JCR) | 3 | S |
| III.1.4. | Artículos en revistas situadas en el 4.º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3 | 2,8 | S |
| III.1.5. | Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares | 1,5 | S |
| III.1.6. | Artículos en otras revistas | 0,5 | S |
| III.1.7. | Año de editor jefe de revista internacional | 3 | S |
| III.1.8. | Año de editor jefe de revista nacional | 1,5 | S |
| III.1.9. | Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional | 1,5 | S |
| III.1.10. | Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional | 0,7 | S |
| III.1.11. | Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings) | 3 | S |
| III.1.12. | Libros o monografías nacionales (no se consideran actas) | 2 | S |
| III.1.13. | Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro) | 1,5 | S |
| III.1.14. | Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro) | 1 | S |
| III.1.15. | Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro) | 1,5 | S |
| III.1.16. | Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro) | 1 | S |
| III.1.17. | Recensiones de libros | 0,5 | S |
| III.1.18. | Traducciones de libros | 0,5 | S |
| III.2. | Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4] | | |
| III.2.1. | Ponencias invitadas a congresos internacionales | 1,6 | S |
| III.2.2. | Ponencias invitadas a congresos nacionales | 0,9 | S |
| III.2.3. | Comunicaciones a congresos internacionales | 0,9 | S |
| III.2.4. | Comunicaciones a congresos nacionales | 0,5 | S |

| Cód. | Tipo de mérito | Valor unitario | Afinidad |
|----------|---|----------------|----------|
| III.2.5. | Pósters a congresos internacionales | 0,5 | S |
| III.2.6. | Pósters a congresos nacionales | 0,3 | S |
| III.2.7. | Resúmenes a congresos internacionales | 0,3 | S |
| III.2.8. | Resúmenes a congresos nacionales | 0,2 | S |
| III.3. | Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5] | | |
| III.3.1. | Proyectos internacionales | 2,5 | S |
| III.3.2. | Proyectos nacionales | 1,5 | S |
| III.3.3. | Proyectos autonómicos | 1 | S |
| III.3.4. | Proyectos locales | 0,7 | S |
| III.3.5. | Contratos | 1 | S |
| III.4. | Patentes | | |
| III.4.1. | Patentes internacionales | 2 | S |
| III.4.2. | Patentes nacionales | 1,5 | S |
| III.5. | Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación | | |
| III.5.1. | Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena | 0,4 | S |
| III.5.2. | Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena | 0,2 | S |
| III.6. | Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación | | |
| III.6.1. | Tesis doctorales leídas | 1,5 | S |
| III.6.2. | Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados | 0,5 | S |
| III.6.3. | Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos | 0,5 | S |
| III.7. | Premios en concurrencia competitiva | | |
| III.7.1. | Premios de investigación internacionales | 1,5 | S |
| III.7.2. | Premios de investigación nacionales | 1 | S |
| III.7.3. | Premios de investigación autonómicos | 0,6 | S |
| III.7.4. | Premios de investigación locales | 0,5 | S |
| III.8. | Otros méritos de investigación | | |
| III.8.1. | Meses en programas de incorporación de doctores | 0,3 | S |
| III.8.2. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades) | Hasta 0,3 | S |
| IV. | EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS | | |
| IV.1. | Experiencia profesional relacionada con la plaza [6] | | |
| IV.1.1. | Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial | 3 | SA |
| IV.1.2. | Años de actividad profesional en el sector privado | 2,5 | SA |
| IV.1.3. | Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año) | 1,7 | SA |
| IV.2. | Otra actividad profesional relevante para la plaza | | |
| IV.2.1. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades) | Hasta 0,3 | SA |
| V. | REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS | | |
| V.1. | Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar | 1,5 | - |
| V.2. | Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar | 1 | - |
| V.3. | Años en Consejo de Gobierno | 0,5 | - |
| V.4. | Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros) | 0,3 | - |
| V.5. | Años como representante sindical del PDI | 0,4 | - |
| V.6. | Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas | 1 | - |
| V.7. | Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas | 0,7 | - |
| V.8. | Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares) | 0,3 | - |
| V.9. | Otros (hasta un máximo de 10 unidades) | Hasta 0,3 | - |
| VI. | INFORME DEL DEPARTAMENTO | | |
| VI.1. | Informe del Departamento [7] | Hasta 5 | - |
| VII. | MÉRITOS PREFERENTES [8] | | |
| VII.1. | Haber cumplido el periodo de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante) | 1,1 | - |
| | | | |

| Cód. | Tipo de mérito | Valor unitario | Afinidad |
|--------|--|----------------|----------|
| VII.2 | Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III) | $1+0,01*n$ | |
| VII.3. | Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza | 1,3 | - |
| VII.4. | Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza | 1,2 | - |

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.

[2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.

[3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.

[4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

[6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de

Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

| | Ayudante | Ayudante Doctor | Colaborador | Contratado Doctor | Asociado |
|---|----------|-----------------|-------------|-------------------|----------|
| I. Formación académica | 0,50 | 0,30 | 0,20 | 0,10 | 0,10 |
| II. Actividad docente | 0,10 | 0,20 | 0,35 | 0,30 | 0,20 |
| III. Actividad investigadora | 0,30 | 0,40 | 0,15 | 0,50 | 0,15 |
| IV. Experiencia profesional | 0,05 | 0,05 | 0,25 | 0,05 | 0,50 |
| V. Representación, gobierno y gestión universitaria | 0,05 | 0,05 | 0,05 | 0,05 | 0,05 |
| VI. Informe del Departamento | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

| |
|---------------------------|
| CODIGO PLAZA |
| RESOLUCIÓN DE FECHA |

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO
 (Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

| DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO | | |
|---|---|------------|
| Categoría: ⁽¹⁾ | Área de Conocimiento: | Localidad: |
| ¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?: | En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s: | |

| DATOS PERSONALES | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Nº DNI o Pasaporte: | Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre: |
| Fecha de nacimiento: | Localidad de nacimiento: | Provincia de nacimiento: | Nacionalidad: |
| Domicilio: | | | |
| Municipio: | Provincia: | Código Postal: | Teléfono/s: |

| ACTIVIDAD PROFESIONAL | | | |
|---|------------|--------------------|---------------|
| Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo. | | | |
| Categoría: | Actividad: | Organismo/Empresa: | Fecha inicio: |

| INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL / ANDALUZA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva) | |
|--|----------------|
| Categoría: | Fecha emisión: |

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

| CÓD. | MÉRITOS |
|--------------------|--|
| I. | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| I.1. | Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos) |
| Titulación: | |
| I.1.1. | Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación): |
| I.2. | Premios fin de carrera |
| I.3. | Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ... |

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

| | |
|-------------|---|
| I.4. | Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria |
| | |
| I.5. | Doctorado (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso) |
| | |
| | |
| I.6. | Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y duración) |
| | |
| | |
| I.7. | Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación (indicar organismo y duración) |
| | |
| | |
| I.8. | Cursos de postgrado relevantes para la plaza (indicar título, Universidad y duración) |
| | |
| | |
| | |
| I.9. | Otras acciones de formación |
| | |
| | |
| | |
| | |

| | |
|--------------|--|
| II. | ACTIVIDAD DOCENTE |
| II.1. | Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual) |
| | |
| | |
| | |
| II.2. | Docencia presencial o virtual universitaria no reglada (idem anterior) |
| | |
| | |
| II.3. | Docencia no universitaria |
| | |
| | |
| | |

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia.

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de

su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo y, se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 28 de septiembre de 2009 si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad

pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5.º Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.º Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse, por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Derecho Público

Núm. de orden: 09126.

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor.

Régimen de dedicación*: Tiempo completo.

Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.

Perfil: Filosofía del derecho, filosofía política y derechos humanos.

Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm: A.

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de convocatoria pública para provisión de vacante de Técnico de Contratación.

Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es el ejercicio y desarrollo de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, así como el ejercicio de las competencias de control y tutela de las concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía para la construcción y explotación de las nuevas líneas de ferrocarriles metropolitanos, hace pública convocatoria para la provisión de vacante, según art. 27, apartado 2, del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles de la Junta de Andalucía):

- Técnico de Contratación.

La información se encuentra disponible en www.ferrocarrilesandaluces.com.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación del precio público de determinada publicación.

El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Estatuto de Autonomía para Andalucía». Precio por ejemplar (IVA incluido): 1,59 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Estival Televisión, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las

pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 279/2009, de 16 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de la parcela E-3 del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-5 «Pizarrillo», con una superficie de 8.220,88 m², para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela E-3 del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-5 «Pizarrillo de Churriana», para destinarla a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, con una superficie de 8.220,88 m².

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que permitirá responder a las necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de la siguiente finca:

Urbana: Zona escolar. Parcela del plano parcelario del plan parcial del sector SUP-CH.5 el Pizarrillo, parcela denominada E3 calificada como equipamiento. Linda al Norte, en línea recta con la calle C, al Sur, en línea recta con parcela V-2; al Este, con línea curva con calle x y al Oeste, línea mixta con calle B. Uso: Equipamiento escolar. Tiene una extensión superficial de ocho mil doscientos veinte metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Edificabilidad: Según PGOU. Finca resultante E3 de cesión de zona escolar del Proyecto de Reparcelación del Polígono Este del Sector SUP-Ch.5 «El Pizarrillo» del PGOU de Málaga.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 10, a favor del Ayuntamiento de esta capital, al tomo 1875 del libro 125 del folio 106, finca núm. 31486/B, con referencia catastral 4895801UF6549N0001WP.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 275/2009, de 9 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene como finalidad la de proveer los puestos necesarios para el funcionamiento del Centro de Día «Juan Ramón Jiménez», en aplicación de la Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se crea el mencionado centro.

En este sentido, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de su política de promoción del bienestar social de las personas mayores, mediante la que persigue el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social de

este sector de la población, entiende necesario potenciar la asistencia social para evitar la masificación de estos servicios, adecuándolos a la demanda con la incorporación del personal necesario para el cumplimiento de los fines que tiene encomendado el Centro de Día para Personas Mayores «Juan Ramón Jiménez» de la ciudad de Huelva.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 2009,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

| Código | Denominación | Núm. | A. u. d. s. | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|------|-------------|-------------|-----------|----------------------------|--------|---|------------------------------|---------------|------------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. | C. Especifico | Titulación | |

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: C. D. P. MAYORES "JUAN RAMON JIMENEZ"

HUELVA

ARRADIOS

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|---------------------------------|-----|-------|--|----|----------------------|----------|----------|---|--|--|---|
| 11508610 | DIRECTOR C. DIA DE MAYORES..... | 1 L | SNL | | II | | 00 XXX-- | 7.562,52 | 1 | | | HUELVA |
| 11508710 | DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL..... | 1 L | PC, S | | II | DIPLOMADO TRABAJO SO | 00 XX-- | 3.047,52 | | | | HUELVA |
| 11508810 | ORDENANZA..... | 2 L | PC, S | | V | ORDENANZA | 00 X---- | 1.880,04 | | | | HUELVA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO |

DECRETO 277/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública.

De conformidad con el artículo 76.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Junta de Andalucía, en materia de función pública y personal al servicio de la Administración, la competencia exclusiva sobre la formación de su función pública en todos los sectores materiales de prestación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en lo sucesivo el Instituto, se creó por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y ha quedado configurado como agencia administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 y el apartado 5 de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el mismo artículo 34, en su apartado 2, el Consejo de Gobierno debe aprobar los estatutos que regulen la estructura y funciones del Instituto.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece en su artículo 34.1 que al Instituto corresponden la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

De acuerdo con la experiencia acumulada durante más de veinte años de funcionamiento del Instituto como organismo autónomo, los Estatutos que se aprueban mediante el presente Decreto, además de incorporar nuevas funciones, atribuyen al Instituto de forma pormenorizada todas aquellas funciones que ya venía desempeñando.

El Instituto debe dirigir un sistema de formación dinámico e innovador que ayude al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de las Entidades Locales andaluzas, y al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía a descubrir la importancia de su actuación, de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos al servicio de la política de la Junta de Andalucía, como instrumento básico para la mejora y modernización de sus servicios públicos.

El Instituto es un referente en materia de selección de personas para las Administraciones y entidades públicas andaluzas y debe participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y colaborar en esta materia con las demás Administraciones y entidades públicas andaluzas.

En un mundo cambiante como en el que vivimos, la observación rigurosa del entorno y la reflexión activa sobre todos los aspectos de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, las políticas públicas y sus relaciones con la ciudadanía son elementos de modernización para el progreso firme de la sociedad y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El Instituto es el instrumento que sirve para promover ese espacio de análisis, reflexión, trabajo, evaluación, debate y difusión sobre todo ello.

En definitiva, los Estatutos ordenan el funcionamiento del Instituto para el mejor logro de los fines que se le encomiendan y suponen una adecuación a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejera de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se insertan a continuación del presente Decreto.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Las referencias a las agencias administrativas contenidas en el presente Decreto se entenderán aplicables a los actuales organismos autónomos hasta tanto se proceda a la adecuación de su normativa a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria única.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, en particular, en relación a los derechos económicos por prestación de servicios por parte del Instituto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica y adscripción.

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública, en lo sucesivo el Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 y el apartado 5 de la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es una agencia administrativa, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y goza de autonomía de gestión y funcional, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Instituto se adscribe a la Consejería competente en materia de Administración Pública y tiene su sede en Sevilla, aunque podrá establecer unidades docentes o administrativas en cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de Andalucía y desarrollar actividades fuera de su sede.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

El Instituto se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en general, en las normas que sustituyan o desarrollen las disposiciones citadas, así como por los presentes Estatutos.

Artículo 3. Principios básicos de actuación.

El Instituto en el ejercicio de sus funciones actuará de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en particular, los siguientes:

a) Principio de transparencia, que supone una actuación administrativa abierta a los ciudadanos, ofreciendo información accesible, comprensible y periódica de la estructura y funciones del Instituto.

b) Principios de autonomía y responsabilidad, entendidos, respectivamente, como la capacidad del Instituto de gestionar con autonomía los medios puestos a su disposición para alcanzar los fines previstos en estos Estatutos y la disposición a asumir las consecuencias de los resultados alcanzados.

c) Principio de cooperación interadministrativa, entendido en el sentido de colaboración con otras Administraciones y entidades públicas.

d) Principio de calidad y mejora continua, entendido como un compromiso para alcanzar los objetivos del Instituto y la utilización de indicadores que hagan posible la medición de los resultados obtenidos.

e) Principio de ética profesional, entendido como el compromiso del personal del Instituto, y especialmente de sus órganos directivos, de observar en su actuación los principios éticos y de conducta exigibles a los empleados y empleadas públicas.

f) Principio de servicio al interés general, entendido como el compromiso de adaptarse a los planes estratégicos establecidos por el Consejo de Gobierno para la actuación y mejora de la Administración de la Junta de Andalucía así como el compromiso de facilitar al máximo el acceso a los servicios competencia del Instituto.

Artículo 4. Fines, funciones y potestades administrativas.

1. El Instituto tiene como fines la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

2. Son funciones específicas del Instituto:

a) El asesoramiento para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los planes estratégicos aprobados.

b) Definir las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

c) Asesorar a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales en materia de formación y desarrollo de los recursos humanos.

d) Estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

e) Evaluar la política de formación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

f) Desarrollar metodologías y contribuir a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

g) Participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

h) Asesorar, coordinar y participar en la selección del personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas en los términos que se determinen en la encomienda de gestión conferida por la Consejería competente en la materia, por lo que respecta al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal; o en los términos que acuerde con las Entidades Locales respecto al personal propio de éstas.

i) Representar, por sí mismo o en coordinación con otros órganos o entidades, a la Administración de la Junta de Andalucía en reuniones, foros e instituciones nacionales e internacionales relacionados con las materias y funciones de su competencia.

j) Colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía.

k) Cualquier otra competencia o función que, dentro de su objeto y ámbito propio de actuación, pudiera serle atribuida.

3. El Instituto, para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada.

Artículo 5. Actuaciones.

1. Para la consecución de sus fines en materia de formación, el Instituto promoverá y organizará las siguientes actuaciones:

a) Realizar trabajos preparatorios para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

b) Promover la realización de planes de formación y desarrollo para las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

c) Realizar actividades de consultoría y promoción para la formación y el desarrollo profesional del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

d) Organizar actividades de formación y perfeccionamiento para el desarrollo de las competencias del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial, de la Administración de Justicia en Andalucía y, en su caso, de las Entidades Locales andaluzas y de otras Administraciones con las que colabore.

e) Acreditar u homologar las actividades formativas realizadas por otras entidades así como realizar su seguimiento y evaluación.

f) Realizar estudios, trabajos, talleres, redes y otras actividades para mejorar las competencias de las personas que desempeñan funciones directivas.

g) Fomentar, desarrollar y experimentar métodos y modelos pedagógicos novedosos adaptados a la formación y potenciar las capacidades del profesorado colaborador.

h) Desarrollar sistemas de evaluación y seguimiento de las actuaciones, de la percepción de la satisfacción de las personas participantes, de los aprendizajes y del impacto de la formación en las organizaciones.

i) Fomentar la creación y participar en redes nacionales o internacionales para intercambiar experiencias y resultados y colaborar en actividades de investigación sobre la formación y el aprendizaje.

j) Publicar trabajos y estudios de investigación, así como divulgar temas de interés para la formación en las Administraciones Públicas.

k) Desarrollar la formación como un instrumento de gestión del conocimiento.

2. Para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación el Instituto, de acuerdo con los órganos competentes de la Administración Autonómica, promoverá y organizará las siguientes actuaciones:

a) Realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía.

b) Realizar estudios y trabajos de investigación sobre métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y la eficacia de los procesos de gestión y de prestación de servicios a la ciudadanía por parte de la Administración y de las entidades públicas andaluzas.

c) Fomentar el análisis y la reflexión sobre la adaptación de los procedimientos administrativos a las nuevas tecnologías.

d) Promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

e) Fomentar la creación y participar en redes nacionales o internacionales para intercambiar experiencias y resultados y colaborar en actividades de investigación, la innovación, la calidad y las tecnologías de la información y las comunicaciones de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

f) Promover la investigación de metodologías que fomenten la implantación de sistemas de información e indicadores, para la evaluación de las políticas y programas públicos de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

g) Observar y analizar el ámbito de las Administraciones Públicas y el privado a fin de identificar los posibles conocimientos, reinterpretarlos y adaptarlos, en su caso, a la Administración y difundirlos para su implantación.

h) Realizar estudios de prospectiva que permitan avanzar en la modernización de las Administraciones Públicas.

i) Promover y desarrollar actividades de análisis, formación y asesoramiento tendentes a la mejora de la calidad en la gestión pública y de los servicios públicos como compromiso con la ciudadanía.

j) Convocar becas y premios de investigación sobre temas de interés para las Administraciones Públicas.

k) Publicar trabajos y estudios de investigación sobre evaluación de políticas públicas, así como divulgar y difundir el conocimiento acumulado para fomentar el acercamiento de las personas a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y el mejor aprovechamiento y rendimiento de los recursos.

3. Para la consecución de sus fines en materia de selección, el Instituto promoverá y organizará las siguientes actuaciones:

a) Participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar y organizar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

b) Organizar y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de las Entidades Locales andaluzas, en los términos que se determinen en la encomienda de gestión conferida por la Consejería competente en la materia, por lo que respecta al funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal; o en los términos que acuerde con las Entidades Locales respecto al personal propio de estas.

c) Realizar estudios y trabajos sobre métodos y técnicas que mejoren la eficiencia y la eficacia de los procesos de selección de personal en las agencias administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Fomentar la creación y participar en redes nacionales o internacionales para intercambiar experiencias y resultados y colaborar en actividades de investigación sobre selección de personal en las Administraciones Públicas.

e) Publicar trabajos y estudios de investigación, así como divulgar temas de interés para la selección de personal en las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Gestión de calidad.

El Instituto adoptará sistemas de gestión de calidad para su organización y para el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA

Sección 1.ª Estructura orgánica

Artículo 7. Órganos.

El Instituto se estructura en los siguientes órganos de gobierno y administración:

- El Consejo Rector.
- La Dirección.
- La Secretaría General.
- El Consejo General.

Sección 2.ª El Consejo Rector

Artículo 8. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Rector es el órgano superior colegiado de gobierno del Instituto y establece sus líneas de actuación de acuerdo con la dirección estratégica de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

2. El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Dirección del Instituto.

c) Las Vocalías que serán desempeñadas por:

1.ª Seis miembros nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que tengan rango de Director General, así como sus respectivos suplentes.

2.ª Seis representantes de las organizaciones sindicales con mayor implantación en la Administración de la Junta de Andalucía, designados por las respectivas organizaciones sindicales y nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que nombrará, asimismo, a los miembros suplentes. A estos efectos, tendrán derecho a designar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten un mínimo del diez por ciento de los delegados electos en el ámbito del personal de la Administración General, personal laboral y personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

3. La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General del Instituto. Le competen las siguientes funciones:

1.ª Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la persona titular de la Presidencia, así como las citaciones de sus miembros.

2.ª Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.

3.ª Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano o remitan sus miembros.

4.ª Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.

4. En la composición del Consejo Rector deberá respetarse la representación equilibrada entre hombres y mujeres, en los términos que establece el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Los miembros del Consejo Rector cesarán al cesar en la titularidad del órgano directivo que determina su pertenencia al mismo, al modificarse la representación sindical a la que se refiere el apartado 2 en su párrafo c), epígrafe 2.º, y mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, respecto de las Vocalías citadas en el apartado 2, párrafo c), epígrafe 1.º.

6. La suplencia de la persona titular de la Presidencia será ejercida por quien ostente la Vicepresidencia del Consejo Rector.

Artículo 9. Funciones.

1. Son funciones del Consejo Rector:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Instituto para que sus actuaciones se desarrollen de manera eficaz y adecuada, garantizando su sometimiento a las previsiones de la normativa de aplicación.

b) Aprobar los planes de formación del Instituto.

c) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

2. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector se regirá por lo previsto en el capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y supletoriamente, por lo establecido en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. La Presidencia.

A la Presidencia del Consejo Rector del Instituto le corresponden las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación institucional del Instituto.

b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

c) Acordar la convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación de la convocatoria.

d) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.

e) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos.

f) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del órgano.

g) Cualesquiera otras que se le atribuyan por una norma legal o reglamentaria.

Sección 3ª La Dirección

Artículo 11. Régimen y designación.

1. La Dirección del Instituto con rango de Dirección General desempeñará la dirección y gestión ordinarias de la actuación del Instituto. La persona titular será nombrada por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

2. A la persona titular de la Dirección del Instituto le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La persona titular de la Dirección será suplida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por la persona titular de la Secretaría General del Instituto.

Artículo 12. Atribuciones.

Son funciones de la Dirección:

a) La dirección inmediata y la gestión directa de las actividades del Instituto en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector.

b) En sus actividades de dirección y gestión ordinarias representará al Instituto.

c) Ejercer la dirección y coordinación inmediatas de todas las unidades administrativas del Instituto.

d) Impulsar, dirigir, controlar e inspeccionar el desarrollo de las actividades del Instituto.

e) Ostentar la jefatura superior del personal al servicio del Instituto.

f) Autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar los pagos.

g) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

h) Someter a la consideración del Consejo Rector cuantos asuntos estime conveniente.

i) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

j) Preparar y someter al Consejo Rector los planes de formación.

k) Proponer a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública la aprobación de los baremos para la remuneración del personal que eventualmente realice actividades de colaboración con el Instituto en las materias de su competencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

l) Aprobar las directrices para la regulación de la actividad formativa y de investigación del Instituto.

m) Aplicar las normas en materia de disciplina a los participantes en las actividades formativas y de investigación organizadas por el Instituto.

n) Cuantas otras funciones le estén atribuidas legal o reglamentariamente o no estén específicamente asignadas a otro órgano del Instituto.

Sección 4ª La Secretaría General

Artículo 13. Nombramiento y suplencia.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto el nombramiento y cese de la persona titular de la Secretaría General del Instituto, que deberá recaer en una persona funcionaria del Grupo A, Subgrupo A1.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona titular de la Secretaría General será suplida por la persona

funcionaria con categoría de Jefe de Servicio, que designe la persona titular de la Dirección del Instituto.

Artículo 14. Facultades.

Corresponde a la Secretaría General, sin perjuicio de las ejercidas por otros órganos del Instituto, las siguientes facultades:

- a) La elaboración del anteproyecto de Presupuesto.
- b) La ejecución del Presupuesto.
- c) La tramitación y gestión de la contratación administrativa y laboral.
- d) La gestión administrativa del personal al servicio del Instituto.
- e) La administración y gestión del patrimonio del Instituto.
- f) La elaboración de proyectos de disposiciones, instrucciones y circulares, en su caso.
- g) La asistencia a la Dirección en asuntos jurídicos y financieros, y en general, los asuntos de carácter general y régimen interior del Instituto.
- h) Cualesquiera otras que la Dirección le asigne o delegue.

Sección 5ª El Consejo General

Artículo 15. Régimen y composición.

1. El Consejo General, presidido por la persona titular de la Dirección, es el órgano colegiado de carácter consultivo para el asesoramiento del Instituto y la coordinación de la formación de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo General se compone de las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas o de las Direcciones Generales con competencias en materia de personal de las Consejerías y de las Direcciones de las agencias administrativas y de régimen especial.

3. Ejercerá la Secretaría la persona titular de la Secretaría General del Instituto, con voz y sin voto.

4. El régimen de funcionamiento del Consejo General se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y supletoriamente, por lo establecido en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sección 6ª Estructura administrativa

Artículo 16. Organización.

El Instituto desarrollará sus funciones organizando su actividad en las Áreas de Formación, Selección, Investigación y Evaluación y Justicia.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 17. Régimen jurídico.

El Instituto dispondrá del personal funcionario y laboral necesario para su funcionamiento, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DE CONTRATACIÓN

Artículo 18. Patrimonio.

1. El patrimonio del Instituto estará integrado por los bienes y derechos que se le adscriban y por los que adquiera por cualquier título, conforme a lo dispuesto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El régimen jurídico del patrimonio del Instituto será el previsto en la referida legislación patrimonial.

Artículo 19. Contratación.

El régimen de contratación del Instituto será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público.

CAPÍTULO V

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIA JURÍDICA

Artículo 20. Actos y resoluciones del Instituto.

1. La Dirección podrá dictar las instrucciones, circulares u órdenes de servicio que estime necesarias para el mejor funcionamiento y cumplimiento de los fines del Instituto.

2. Los actos y resoluciones de la Dirección del Instituto, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, ponen fin a la vía administrativa.

3. Las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral, serán resueltas por la Dirección del Instituto.

4. Corresponde a la Dirección la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados de actuaciones del Instituto o del personal a su servicio, de conformidad con el artículo 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 21. Asistencia jurídica.

El asesoramiento en Derecho, representación y defensa en juicio del Instituto corresponderá al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO, PRESUPUESTARIO, DE CONTABILIDAD Y DE CONTROL

Artículo 22. Recursos.

El Instituto, para el desarrollo de sus actividades, dispone de los siguientes recursos:

- a) Los créditos que le sean asignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Las subvenciones y otros ingresos del derecho público.
- c) Las donaciones.
- d) Las tasas por inscripción en las convocatorias para la selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía y demás derechos por prestación de servicios por parte del Instituto.
- e) El rendimiento de publicaciones y servicios retribuidos del Instituto.
- f) Los rendimientos de su patrimonio de acuerdo con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Los ingresos propios que perciba como contraprestación por las actividades que realice en virtud de contratos, encomiendas de gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, convenios o disposición legal, para otras entidades públicas, privadas o personas físicas.
- h) Los demás ingresos ordinarios o extraordinarios, públicos o privados, que esté facultado a percibir.
- i) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 23. Régimen presupuestario.

1. El Instituto elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto, que remitirá a la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Consejería a la que se encuentra adscrito, para su integración en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El referido anteproyecto reflejará el estado de gastos y la previsión de ingresos necesarios para el funcionamiento del Instituto y la consecución de sus fines y se elaborará y gestionará bajo el principio de equilibrio presupuestario.

2. El régimen presupuestario será el establecido por la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 24. Contabilidad.

1. El Instituto estará sometida al régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Intervención General de la Junta de Andalucía ejercerá sobre el Instituto las competencias que, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le atribuye la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 25. Control económico-financiero.

1. El control externo de la gestión económico-financiera del Instituto corresponde a la Cámara de Cuentas de acuerdo con su normativa específica, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

2. El Instituto estará sujeto al control financiero permanente al que se refiere la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, que se realizará por la Intervención Delegada en el Instituto.

ORDEN de 18 de junio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2009, e informado por el Consejo Andaluz de la profesión respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo,

por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE JEREZ DE LA FRONTERA

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y PERSONALIDAD, RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL, FINES Y FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza Jurídica y personalidad.

1. El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera es una Corporación de Derecho Público, que se rige, en armonía con los Estatutos Generales de la Profesión aprobados por Real Decreto 118/2005, de 4 de febrero, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y por los presentes Estatutos.

2. El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar cualquier tipo de bienes, correspondiéndole la representación, coordinación, gestión y defensa de los intereses profesionales de todos sus inscritos, cualquiera que sea la naturaleza y clase de contrato que les vincule con su mandante. Gozará de autonomía propia en el desarrollo de su gestión.

Artículo 2. Relaciones con la Administración.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera se relacionará en el ámbito autonómico de Andalucía, y en lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería de Justicia y Administración

Pública; asimismo por razón de actividades o competencias que les fueran atribuidas conforme a la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, suscribirá convenios y mantendrá las relaciones convenientes con el resto de Consejerías y demás Instituciones Andaluzas.

En el ámbito estatal mantendrá las relaciones con los Ministerios e instituciones que procedan con arreglo al Estatuto General de la Profesión y demás normas generales sobre Colegios Profesionales.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera, cuya competencia y ámbito territorial se extiende al término municipal de Jerez de la Frontera, tiene su sede en calle Cartuja, Edificio El Puente, núm. 6, 1.ª A.

TÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL COLEGIO DE AGENTES COMERCIALES

Artículo 4. Las personas que tengan su domicilio en el territorio comprendido en el ámbito territorial del Colegio, deberán solicitar obligatoriamente su inscripción en el mismo, cuando tengan o pretendan tener por profesión permanente u ocasional la de promover, negociar o concretar operaciones mercantiles en nombre y por cuenta de una o varias empresas mediante retribución y en zona determinada, cualesquiera que sean las características contractuales con que realicen su cometido, bien actuando con facultades para dejar obligada a la empresa mandante en las operaciones en que intervengan, respondiendo del buen fin de las mismas, o limitándose a promover tales operaciones siempre que las mismas exijan la aprobación y conformidad de la empresa, sin que el Agente quede obligado a responder del buen fin o de cualquier otro elemento de la operación, conforme lo regula la Ley 12/1992, de 27 de mayo, Ley sobre Contrato de Agencia.

Artículo 5. Estarán también obligados a su inscripción en el Colegio de Agentes Comerciales, los que tengan o pretendan tener por profesión la de Corredor privado de Comercio, cuya función se limita a acercar o aproximar a las partes interesadas para la celebración de un contrato mercantil, con independencia o imparcialidad frente a una y otra, sin dejar obligada a ninguna por su información.

También podrán pertenecer a los Colegios de Agentes Comerciales, con la denominación de colegiados «no ejercientes» quienes cumpliendo los requisitos necesarios para incorporarse a un Colegio, no ejerzan la actividad de agencia comercial o hayan cesado en el ejercicio de sus actividades.

TÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE AGENTES COMERCIALES Y LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES

Artículo 6.

1. Para incorporarse a un Colegio de Agentes Comerciales se deberá acreditar estar en posesión del Título de Agente Comercial, solicitarlo y satisfacer la cuota de ingreso.

2. Para la obtención del título de Agente Comercial será necesario:

- a) Tener capacidad legal para ejercer el comercio.
- b) No estar inhabilitado para ejercer la profesión.
- c) Haber superado la prueba de aptitud convocada por el Consejo General previa aprobación del temario por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La prueba se convocará al menos una vez al año.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, y a propuesta del Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España, expedirá el título de Agente Comercial que se exige para la colegiación.

3. Para la incorporación tanto de nacionales de Estados miembros del Espacio Económico Europeo como de ciudadanos de terceros países será necesario cumplir con los mismos requisitos que los nacionales españoles.

En el primer caso, les será de aplicación el Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.

En el segundo, los ciudadanos de terceros países podrán acreditar los títulos extranjeros que sean homologados al título de Agente Comercial conforme lo establecido en los Tratados Internacionales en los que sea parte el Reino de España o en aquellos en que lo sea la Unión Europea.

Artículo 7. El Tribunal encargado de juzgar la prueba prevista en el artículo 8.2.c), estará constituido por el Presidente del Colegio o persona en quien delegue, junto con el Secretario de la Junta de Gobierno y tres Vocales designados por sorteo entre los restantes miembros de la Junta. El programa y número de ejercicios serán establecidos con carácter nacional por el Consejo General de Colegios.

Artículo 8. Superada la prueba de aptitud a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del Consejo General de Colegios, expedirá el Título de Agente Comercial, único documento que le facultará para el ejercicio activo de la profesión, cualquiera que sea la modalidad o régimen contractual en que ésta se ejerza.

Artículo 9. El procedimiento para la solicitud, admisión y, en su caso, denegación de la colegiación, será el siguiente:

1. La solicitud, en el modelo colegialmente aprobado, junto con la documentación que en cada caso proceda, se presentará en el Colegio que corresponda.

2. El Colegio dictará resolución expresa y la notificará dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de colegiación.

3. Si transcurrido el plazo para resolver y notificar no se hubiera dictado resolución expresa se entenderá estimada la solicitud.

4. Si la decisión del Colegio fuera contraria a la colegiación la resolución contendrá los motivos en que se fundamenta la denegación. Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

5. Para la resolución de los recursos, será de aplicación el artículo 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

6. Los Colegios darán traslado al Consejo General de todas las solicitudes de colegiación admitidas, para la formación del censo general.

Artículo 10. Los extranjeros que aspiren a afiliarse a un Colegio de Agentes Comerciales y superen la prueba de aptitud a ingreso en el mismo, deberán acompañar también junto a los documentos reseñados en el artículo anterior, la autorización expedida por el Ministerio de Trabajo que les autorice concretamente a ejercer la profesión de Agente Comercial en la respectiva localidad de su residencia.

Artículo 11. Junto a la expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional, se extenderán dos fichas, en las que constarán además de la fotografía del inscrito, los datos relativos a su filiación completa, fecha de inscripción y admisión, actividades principales dentro de su profesión y, a ser posible, nombre y domicilio de las casas representadas. Una de las fichas se remitirá al Consejo General de Colegios y otra quedará archivada en el Colegio respectivo.

Artículo 12. Con todos los documentos reseñados en los artículos anteriores, así como los demás documentos aportados por el solicitante se abrirá a cada uno de ellos su expediente personal que será individualizado con el número del Registro General de Colegiados dentro del Colegio.

Artículo 13. Previamente a la entrega de la Tarjeta de Identidad Profesional y a la apertura del expediente personal de cada solicitante, éste deberá abonar una cuota de ingreso, cuya cuantía determinará la Asamblea General del Colegio.

TÍTULO IV

DE LA CESACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 14. Se pierde la condición de colegiado por:

1. Fallecimiento.
2. Baja voluntaria.
3. Sanción administrativa o sentencia judicial firme que implique inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
4. Sanción disciplinaria, impuesta por el Colegio conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos.
5. Impago de las cuotas colegiales, previo cumplimiento por el Colegio de lo dispuesto en el artículo 16.

Artículo 15. En caso de suspensión como consecuencia de un expediente sancionador, procederán los recursos que se establecen en este Estatuto de Régimen Interno y que serán detallados en la comunicación que se remita al interesado. La decisión de suspensión así acordada no será ejecutiva hasta que haya transcurrido el plazo para recurrir sin ejercitarse este derecho o haya sido confirmada la sanción.

Artículo 16. La falta de pago de las cuotas de sostenimiento equivalentes a una anualidad será causa de baja en el Colegio. El Colegio requerirá en forma al colegiado para que abone las cuotas pendientes, y pasados treinta días desde la fecha del requerimiento sin haber abonado las cuotas, y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes para exigir su pago, se le dará de baja sin más trámites, se le notificará y se le hará saber que contra este acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

El colegiado que haya causado baja por falta de pago de las cuotas colegiales y solicite su reingreso, abonará las cuotas devengadas hasta el momento de la notificación colegial de baja, con recargo del 10% simple anual y, en su caso, los gastos ocasionados debidamente acreditados.

Artículo 17. De todas las bajas y modificaciones, los Colegios harán la difusión oportuna y darán traslado al Consejo General, y al Consejo Andaluz, para su constancia y publicación, en su caso, en los medios de comunicación colegial.

Artículo 18. Podrá recuperarse la condición de colegiado, siempre que en el momento de la reincorporación se cumplan las condiciones precisas para ello, en los siguientes casos:

1. Por solicitud de reincorporación cuando la baja se hubiera producido por decisión del colegiado.

2. Por indulto o condonación de las sanciones impuestas por autoridades administrativas o judiciales.

3. Por la satisfacción de las cuotas pendientes, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos, cuando ello hubiera sido la causa de la baja.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 19. Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en la vida de su Colegio y asistir con voz y voto a las reuniones de los Órganos respectivos, en las condiciones previstas en los Estatutos generales o particulares y en los Reglamentos correspondientes.

2. Ser elector y elegible respecto de los Órganos de Gobierno del Colegio, de acuerdo con las normas electorales.

3. Informar y ser informado oportunamente de las actuaciones y de la vida de su Colegio en sus aspectos esenciales y de las cuestiones que concreta y personalmente les afecten en este ámbito.

4. Utilizar los servicios establecidos por los respectivos Colegios y acogerse a los sistemas de asistencia y previsión organizados por ellos, por los Consejos Autonómicos en su caso y por el Consejo General, de acuerdo con sus normas.

5. Disfrutar del asesoramiento del Colegio en cuestiones profesionales de acuerdo con las normas establecidas en sus Estatutos o Reglamentos.

6. Solicitar la mediación de los Órganos de Gobierno del Colegio en los casos de discrepancia entre colegiados, mediación que se llevará a efecto si la acepta la otra parte.

7. Ejercer ante los órganos jurisdiccionales o de gobierno las reclamaciones o recursos que procedan, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y Reglamentos colegiales.

8. Hacer uso del emblema colegial.

9. Todos los demás derechos previstos en las normas legales y en los Estatutos y Reglamentos colegiales.

Artículo 20. Son obligaciones de los colegiados:

1. La aceptación y cumplimiento de lo establecido en los respectivos Estatutos y Reglamentos colegiales, así como en las normas y acuerdos legal y estatutariamente adoptados por los Órganos de Gobierno colegiales.

2. Contribuir al sostenimiento económico del Colegio satisfaciendo las cuotas que se establezcan.

3. Cumplir respecto de los Órganos de Gobierno del Colegio, de sus miembros y de todos los colegiados, los deberes que impone el compañerismo, la armonía y la ética profesional.

4. Asistir a los actos corporativos cuando desempeñen cargos representativos.

5. Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente el funcionamiento de los Órganos de Gobierno del Colegio.

6. Comunicar al Colegio sus cambios de domicilio a efectos colegiales.

7. Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

TÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGENTES COMERCIALES

Artículo 21. De la conformidad con lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales y en el artículo 15 del Real Decreto 118/2005, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 4 de febrero de 2005, corresponden al Colegio Profesional de Agentes Comerciales las siguientes funciones:

1. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan ser solicitadas y acuerden formar por propia iniciativa.

2. Ejercer la representación que establecen las Leyes para el cumplimiento de sus fines.

3. Participar en los Consejos u Organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de la profesión.

4. Realizar los exámenes de aptitud conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 2, párrafo c).

5. Elaborar los Estatutos particulares y sus modificaciones así como los Reglamentos de régimen interior.

6. Ejercer en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte de cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

7. Facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, en virtud de rotación o turno dentro de su respectiva especialidad o ramo a que pertenezcan, siempre que acrediten su capacidad para ello.

8. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial, fines esenciales de los Colegios Profesionales, tal como establece el artículo 17.b) y e) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

9. Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los necesarios medios.

10. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos a través del ejercicio de las acciones que las leyes propugnan.

11. Ejercitar las acciones que las leyes establecen para la represión del intrusismo.

12. Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.

13. Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

14. Facilitar la participación de los colegiados en los servicios y medios de formación y promoción profesional que con carácter general se organicen.

15. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos particulares y Reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

16. Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y en definitiva, todas aquellas funciones que establece el artículo 18 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

TÍTULO VII

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 22. Los Órganos de Gobierno del Colegio de Agentes Comerciales serán los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) La Comisión Permanente.
- d) El Presidente.

Artículo 23.

1. La Asamblea General de colegiados es el órgano supremo del Colegio. Está compuesta por todo el censo de colegiados del ámbito territorial que en su caso corresponda, cada uno de los cuales tendrá derecho a voz y voto, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones corporativas.

2. La participación en la Asamblea General será personal, admitiéndose la delegación o representación por escrito a favor de otro Colegiado, salvo en los casos de elección de Órganos de Gobierno, mociones de censura y modificaciones de Estatutos en los que la asistencia será personal e indelegable.

Artículo 24. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año después del primer trimestre del mismo, con objeto de la aprobación del presupuesto anual y de la liquidación del ejercicio anterior.

La Asamblea General quedará válidamente constituida, cuando asistieren la tercera parte de sus componentes, en 1.ª convocatoria, y sea cual fuere el número de asistentes en 2.ª convocatoria, debiendo estar presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Se reunirá asimismo con carácter ordinario, para la elección de miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio en que corresponda renovación. El acto de la elección podrá celebrarse al día siguiente hábil de la Junta Ordinaria, si la Junta de Gobierno lo estimase conveniente.

Igualmente y de forma optativa, puede reunirse con carácter ordinario para asuntos de interés profesional, durante el cuarto trimestre.

Artículo 25. Son competencias propias y exclusivas de la Asamblea General:

a) Conocer y sancionar la memoria anual de actividades que le someta la Junta de Gobierno.

b) Aprobar los presupuestos y regular, conforme a los Estatutos, los recursos económicos del Colegio, así como designar una Comisión Revisora de Cuentas o unos auditores para verificar el estado de cuentas.

c) Conocer y aprobar, en su caso, definitivamente la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos, inversiones e ingresos de cada ejercicio vencido.

d) Acordar las cuotas que pudieran establecerse.

e) Autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos, así como de los restantes bienes patrimoniales que figuren inventariados como de considerable valor.

f) Promover la fusión o absorción, segregación, o disolución del Colegio, y establecer, en su caso, las delegaciones que estime convenientes, determinando su demarcación, normas de funcionamiento, y competencias.

g) La aprobación y reforma de los estatutos, de acuerdo con el artículo 31.3.a) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

h) Además, la Asamblea General conocerá cuantos otros asuntos le someta la Junta de Gobierno por propia iniciativa o a solicitud del número de colegiados que el Estatuto de Régimen Interno establezca.

Artículo 26. De las reuniones de la Asamblea General se levantará Acta que será remitida a todos los colegiados inscritos en el censo.

Artículo 27. La Asamblea General se reunirá con carácter Extraordinario cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o se solicite por escrito con las firmas comprobadas, al menos de un número de Colegiados que supere el 10% del censo.

Artículo 28. Será preceptivo el acuerdo de la Asamblea General de Colegiados para el aumento o modificación de la cuota mensual o trimestral en las condiciones señaladas en el artículo 25.d) de este Estatuto. Igualmente se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para la enajenación de bienes inmuebles o gravamen de los que integren el Patrimonio del Colegio o para establecer cualquier clase de derrama o contribución de carácter extraordinario entre los Colegiados.

Artículo 29. Será también preceptivo el acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, bien en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, para la aprobación del programa de inversiones que presente la Junta de Gobierno a realizar durante el ejercicio y cuyo desarrollo o realización se llevará a cabo por la Comisión Permanente.

Artículo 30. Del desarrollo de la Asamblea General de Colegiados.

1. El Presidente del Colegio será la máxima autoridad en la Asamblea General de Colegiados y tendrá por misión:

- a) Presidir y dirigir los debates.
- b) Hacer respetar los Estatutos.
- c) Defender el derecho de todos los colegiados a expresarse libremente, siempre dentro de las normas elementales de convivencia.

2. El Secretario del Colegio anotará las peticiones de palabra para que el Presidente la conceda por orden riguroso de petición.

3. EL Secretario del Colegio se ocupará de la lectura del acta anterior, si fuere menester, y de levantar la correspondiente a la Asamblea General que se está celebrando, la cual firmará con el Visto Bueno del Presidente, y en su caso de los interventores; trasladándola a la Junta de Gobierno a los efectos oportunos.

4. Finalizada la lectura del acta o actas, el Presidente preguntará a la Asamblea General si procede alguna objeción a la misma. Si nadie impugna el acta, ni total ni parcialmente, el Presidente la someterá a aprobación. Si hubiera alguna impugnación se abrirá debate para que la Asamblea General determine lo que proceda, anotándose las rectificaciones que se acuerden a las actas leídas en el acta de la Asamblea General que se está celebrando.

Sin perjuicio de lo anterior, las actas también podrán aprobarse al término de la Asamblea, o bien mediante interventores nombrados por la propia Asamblea si así se previera, en cuyo caso, estos serán designados de entre la mayoría y de entre la minoría de las posturas o sentido de voto concurrentes en la Asamblea.

5. Todo colegiado podrá hacer uso de la palabra en el punto del Orden del Día correspondiente, siendo contestado por el Presidente o por el miembro de la Junta de Gobierno que éste designe. El Colegiado podrá usar el derecho de réplica, por si no hubiera sido contestado adecuadamente en algún punto o estimara necesaria alguna aclaración; contestado nuevamente, y aclarada en su totalidad la cuestión debatida, no podrá hacer uso de la palabra durante el discurso del punto aludido en el debate.

6. Todo colegiado podrá hacer proposiciones por escrito, en los términos que indica el artículo 40; que serán sometidas a discusión por el Presidente, estableciéndose dos turnos a favor y dos en contra, pudiendo rectificar ambas partes.

Si el Presidente considera necesario podrá proponer a la Asamblea General la limitación del tiempo de las intervenciones.

Podrán asimismo efectuar ruegos y preguntas, que se contestarán por la Junta de Gobierno o persona a quien vayan dirigidas –en la propia reunión o por escrito dentro de los diez

días siguientes a la Asamblea–, sin que la contestación origine debate alguno.

7. Si en el transcurso de los debates se apreciara que la Presidencia no cumple su cometido correcta e imparcialmente, cualquier colegiado tendrá derecho a solicitar un voto de censura para la misma.

Esta petición habrá de hacerse a la Presidencia y ser ratificada en ese mismo momento en votación a mano alzada por, al menos, el 10% de los colegiados asistentes.

Planteadas estas cuestiones, se abrirán dos turnos a favor y dos en contra, procediéndose seguidamente a su votación.

Si prosperase el voto de censura, que deberá ser adoptado por mayoría de los presentes, la Presidencia será ocupada por el Vicepresidente del Colegio, y sucesivamente por los Vocales de la Junta de Gobierno, por orden de numeración.

8. Las votaciones pueden realizarse de la siguiente forma:

Ordinaria: Alzando uno de los tres rótulos con las palabras sí, no o abstención que previamente se habrá entregado a los asistentes.

Secreta: Se hará solo cuando un tercio de la Asamblea General, como mínimo, lo considere necesario. Se procederá a esta forma de votación depositando las papeletas individualmente en una urna y el Secretario dará cuenta del resultado del escrutinio.

9. En caso de empate en las votaciones, estas se repetirán y si el resultado siguiera siendo el mismo, el Presidente de la Asamblea General dirimirá la cuestión con su voto de calidad.

Artículo 31. Como órgano de ejecución y gestión de los acuerdos de la Asamblea General, así como del desarrollo permanente de la Administración del Colegio y organización de sus servicios, existirá una Junta de Gobierno integrada por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador, Secretario y seis Vocales. Este número de Vocales podrá ser aumentado por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados, si así lo aconseja el número de inscritos en el censo.

Artículo 32. Los cargos de la Junta de Gobierno durarán cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Vacarán en la primera renovación los cargos de Vicepresidente, Secretario si el cargo fuera de elección, Contador y Vocales de número impar y en la segunda, los de Presidente, Tesorero y Vocales de número par.

Artículo 33. Todos los miembros que integren la Junta de Gobierno, deberán encontrarse en el ejercicio activo de la profesión debidamente acreditada.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen derecho a:

- a) Recibir, con la antelación necesaria, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Los miembros de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a estos órganos colegiados, salvo que expresamente se les haya otorgado por un acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

f) Todos los componentes de la Junta de Gobierno de los Colegios, ostentarán en actos oficiales y solemnes, como dis-

tintivo de su cargo una Medalla de Plata, ovalada, reproduciendo el emblema profesional, sujeta al cuello con cordón de seda de los colores nacionales.

Artículo 34. Son competencias de la Junta de Gobierno:

1. Convocar las reuniones de la Asamblea General fijando el orden del día.
2. Proponer a la Asamblea la elaboración o modificación de sus Estatutos de Régimen Interno.
3. Informar los presupuestos, proponer las cuotas ordinarias y extraordinarias, y formular balances, cuentas, inventarios, memoria anual y planes de actuación para someterlos a la Asamblea General.
4. Defender los intereses profesionales y colegiales, ostentando en su ámbito la plena representación del Colegio, sin perjuicio de la delegación de todas o parte de sus facultades.
5. Acordar y aplicar, de conformidad con este Estatuto de Régimen Interno y el reglamento disciplinario, las sanciones que procedan.
6. La elaboración de los presupuestos y de las cuentas colegiales.
7. Ejercer cuantas funciones correspondan al Colegio siempre que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General, desarrollando, en su caso, las líneas generales que ésta señale.

Artículo 35.

1. La Junta de Gobierno se reunirá a convocatoria del Presidente, a iniciativa propia o a petición del Secretario, o de, al menos, una quinta parte de los miembros de la misma.- En todo caso se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre.
2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de cinco días, salvo que por circunstancias de reconocida urgencia, debidamente razonadas, deba procederse a su celebración inmediata, debiendo, no obstante, efectuarse la convocatoria con al menos 48 horas de antelación. En la convocatoria se expresará el Orden del Día, sin que puedan tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en este, salvo que estando presente la totalidad de los miembros de la Junta, fuese declarada la urgencia del asunto por unanimidad de los mismos.
3. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros, presentes o representados por otro miembro de la Junta de Gobierno.
4. El Secretario levantará acta de las sesiones que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno como primer punto del Orden del Día de la siguiente convocatoria.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
6. La Junta de Gobierno podrá invitar, en algún punto de sus sesiones, en calidad de asesores sin voto a las personas cuya asistencia se considere conveniente.

Artículo 36.

1. La Comisión Permanente está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Contador y por el Secretario.
2. Los miembros de la Comisión Permanente serán nombrados por la Junta de Gobierno del Colegio, órgano al que también corresponderá acordar el cese, renovación y sustitución de estos cargos. Para ocupar un cargo en la Comisión Permanente se requiere encontrarse en el ejercicio activo de la agencia comercial.
3. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al mes.
4. Tanto para la convocatoria, constitución, Orden del Día y acuerdos, será de aplicación el artículo anterior.

Artículo 37. Serán funciones de la Comisión Permanente:

1. Preparar los trabajos para la Junta de Gobierno.
2. Adoptar los acuerdos de trámite en los expedientes.
3. Ejercer las funciones que le pueda delegar la Junta de Gobierno o la Asamblea General.
4. Administrar y gestionar el Colegio con las limitaciones que determine la Junta de Gobierno.
5. En general, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno. Acordar, en caso de urgencia, lo que estime conveniente para el buen régimen del Colegio, con la obligación de dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera reunión que ésta celebre, y, en su caso, someterlo a ratificación o convalidación: el uso de esta facultad deberá hacerse de forma restrictiva y, en lo posible, informando previamente a los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 38. Se precisará acuerdo de la Asamblea General de Colegiados para la reforma o modificación de cualquiera de los artículos del presente Estatuto, para la venta de inmuebles, segregación, fusión, disolución del Colegio, censura de la Junta de Gobierno. La propuesta podrá partir de la Junta de Gobierno o de un número de Colegiados que representen, al menos, un 30% del censo colegial.

Dicha propuesta se debatirá y votará en Asamblea General Extraordinaria y convocada para éste solo efecto figurando la misma como punto único del Orden del Día.

Para la adopción de acuerdos se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, y siempre que concurren mas de la mitad de los colegiados censado.

Una vez aprobada la modificación o reforma de los Estatutos, y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales, se someterá a la calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 39. La convocatoria, tanto para la Asamblea Ordinaria como para la Extraordinaria, habrá de enviarse a todos los colegiados por escrito, con quince días de antelación, incluyendo el Orden del Día que contendrá los asuntos a tratar, no pudiéndose adoptar acuerdos sobre temas no incluidos en el mismo. En las Asambleas Generales Extraordinarias sólo podrán tratarse aquellos asuntos que motiven especialmente su convocatoria.

Artículo 40. Los Colegiados que lo deseen podrán formular proposiciones a la Asamblea General, al menos con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y habrán de llevar como mínimo, la firma de diez Colegiados. Se exceptúan las proposiciones incidentales o cuestiones de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por cualquiera de sus asistentes.

Artículo 41. Las votaciones serán ordinarias nominales o secretas por papeletas, cuando así lo acuerde la tercera parte de los asistentes a la Junta o lo proponga su Presidente.

Artículo 42. En las Asambleas Generales de los Colegios, de su Junta de Gobierno o Comisión Permanente, cualquier miembro podrá hacerse representar por otro del mismo órgano, mediante delegación especial escrita para cada reunión, sin que se pueda ostentar más de una delegación.

La aprobación de cualquier asunto sometido a debate exigirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes con derecho a voto, salvo para los casos en que esté fijado un porcentaje distinto.

No podrán ejercer su derecho a voto los colegiados que no estén al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias.

Las votaciones se realizarán de la forma y por el orden que la Presidencia fije, la cual decidirá si han de ser a mano alzada, nominales o secretas, salvo que afecten a personas, en cuyo caso serán siempre secretas.

A petición al menos de la tercera parte de los asistentes, las votaciones podrán ser nominales o secretas, con la salvedad anterior en cuanto a estas últimas.

Artículo 43.

1. A todas las reuniones de Órganos de Gobierno asistirá el Secretario o quien haga sus funciones, que levantará la correspondiente acta, que podrá ser aprobada por el propio órgano al término de la reunión, o en el plazo de treinta días por los Interventores nombrados en cada reunión con este objeto, o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Cuando los miembros del Órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 44.

1. El Presidente del Colegio tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Ejercer, en virtud de su cargo y sin perjuicio de la representación colectiva de la Junta de Gobierno, la representación del Colegio.

b) Asumir la alta dirección del Colegio, y de los servicios colegiales en cuantos asuntos lo requieran, de acuerdo con las normas de la Asamblea General y la Junta de Gobierno.

c) Convocar a la Comisión Permanente y a la Junta de Gobierno.

d) Presidir las reuniones que celebren los Órganos de Gobierno del Colegio y Comisiones del mismo.

e) Contar, tanto en la Junta de Gobierno como en la Comisión Permanente en su caso, con voto dirimente si se produjera empate en las votaciones de los miembros asistentes a la respectiva reunión.

f) Firmar o autorizar con su visto bueno, según proceda, las actas, certificaciones, informes, circulares y normas generales.

g) Ordenar los pagos que hayan de realizarse con cargo a los fondos del Colegio y autorizar la disposición de los fondos de las cuentas o depósitos, uniendo su firma a la del Tesorero.

h) Delegar en el Vicepresidente cometidos concretos.

i) Ejecutar los acuerdos de la asamblea General y de la Junta de Gobierno.

2. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, con las mismas facultades y atribuciones; así como llevar a cabo todas aquellas funciones colegiales que le encomiende o delegue el Presidente.

Artículo 45.

1. Son funciones del Secretario del Colegio:

a) Asistir a las reuniones con voz y voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del órgano colegiado y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Redactar las actas y correspondencia oficial, dirigiendo los trabajos administrativos del Colegio, así como el archivo y custodia de la documentación.

g) Desempeñar la Jefatura directa e inmediata de todos los servicios colegiales y de las personas afectas a los mismos.

h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

2. La decisión sobre la sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizará por la Junta de Gobierno.

Artículo 46.

1. Al Tesorero le corresponderá la custodia y responsabilidad de los fondos de la Corporación, la ejecución o efectividad de los cobros y pagos, llevando al efecto el oportuno libro de caja y la autorización, junto con la firma del Presidente, de las disposiciones de fondos. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Tesorero, su firma podrá ser sustituida por la de quién designe la Junta de Gobierno.

2. Corresponderá al Contador la intervención de todos los documentos contables, así como la redacción, para su examen y formulación por la Junta de Gobierno, de los balances, cuentas, presupuestos y de cualquier estudio económico que se le encargue por la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno.

3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno podrán acumularse en una sola persona los cargos de Tesorero y Contador, con todas sus funciones.

TÍTULO VIII

DE LA EFICACIA DE LOS ACTOS Y ACUERDOS

Artículo 47.

1. Los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, a excepción de los que impongan sanciones en virtud de la aplicación del régimen disciplinario los cuales no se ejecutarán ni se harán públicos mientras no sean firmes, se considerarán ejecutivos desde su adopción sin más requisito que su notificación o publicación cuando proceda y salvo que de sus propios términos resulten sometidos a plazo o condición de eficacia.

Artículo 48.

1. Contra los actos emanados de los Colegios podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Autonómico, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También cabrá recurso contra los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto o contra aquellos actos que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

3. Las resoluciones de los recursos agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contenciosa administrativa de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

TÍTULO IX

DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 49. La designación de cargos en la Junta de Gobierno del Colegio tendrá carácter electivo y de origen representativo, ajustado a los más claros principios democráticos, mediante votación directa, libre y secreta de todos los Colegiados, siempre que se encuentren en el ejercicio de sus derechos.

Artículo 50. Serán elegibles aquellos Colegiados que, gozando de la condición de electores, cuenten al menos con un año de antigüedad en el Colegio y sean proclamados de acuerdo a las normas y condiciones establecidas en este título.

Artículo 51. El voto de los Colegiados electores se ejercerá personalmente en forma secreta, o por correo, en el plazo que medie entre la notificación del acuerdo de convocatoria de elecciones hasta la finalización de la campaña electoral:

a) En este caso la Junta Electoral habilitará el medio necesario para garantizar el secreto del voto y facilitar su ejercicio a los colegiados.

b) La Junta Electoral facilitará a todos los colegiados que lo soliciten:

- Un sobre donde depositar las papeletas.

- Un sobre en el cual se remitirá el voto al Colegio.

- Un certificado expedido por el Secretario que acredite la presentación de la solicitud por el colegiado y su identidad, así como que la papeleta que se adjunta es remitida por el colegiado correspondiente. El certificado, que se integrará en el sobre que contiene la papeleta, irá firmado por el colegiado al que se refiere.

- El incumplimiento de cualquiera de esta formalidades invalidará el voto.

c) Los votos por correo se introducirán en la urna en último lugar, una vez se haya constatado que cumplen todos los requisitos establecidos para ello.

d) En el acta correspondiente se indicará como incidencia la existencia de los votos por correos no introducidos en la urna por no cumplir los requisitos legales, sin que se cite al votante.

Artículo 52. La convocatoria de elección cuyas fechas señalará el Consejo General para todos los Colegios de España, siempre que en el ejercicio corresponda renovación parcial o total de la Junta de Gobierno, se hará al menos con treinta días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse. Dicha convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Artículo 53. Simultáneamente a la publicación de la convocatoria, el Secretario de cada Colegio ordenará publicar en los locales del mismo las listas de los Colegiados con derecho a voto. Las listas comprenderán a los Colegiados inscritos el primer día del mes natural anterior a aquél en que se publique la convocatoria.

Contra las inclusiones o exclusión de las listas, podrá formularse recurso por los interesados en el plazo improrrogable de 3 días, a partir de la fecha de la convocatoria, resolviéndose al cabo de otros 2 por la Junta Electoral del Colegio, sin ulterior recurso.

El Colegio nombrará su Junta Electoral, formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, insaculados entre todos

los colegiados que figuren en el censo de electores del Colegio, que será el Órgano que, ajeno a la Junta de Gobierno, y por su delegación recibirá en cada tiempo electoral, competencias para resolver todas las cuestiones que se presenten en la jurisdicción de los trámites electorales.

En el caso de que entre los colegiados insaculados o sus sustitutos no llegare a formarse la Junta Electoral por falta de aceptación o inasistencia de sus miembros, ésta podrá completarse con Vocales de la Junta de Gobierno, designados por sorteo a los que no afecte incompatibilidad en el proceso electoral.

Artículo 54. La proclamación de candidatos, para miembros de la Junta de Gobierno, se hará al menos con veinte días naturales de antelación a la fecha fijada para la celebración de las elecciones, y aquéllos Colegiados que aspiren a ser elegidos, solicitarán su proclamación como candidatos, en carta firmada por diez Colegiados y el candidato que se presente. Las candidaturas rechazadas, con expresión de los motivos, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio.

Tras dicha publicación se abrirá un plazo de tres días para resolver alegaciones contra el acto de proclamación provisional de candidaturas. Concluido el plazo de impugnación, la Junta Electoral dispondrá de dos días hábiles para resolver las alegaciones presentadas y proclamar las candidaturas definitivamente aceptadas que serán igualmente publicadas en el tablón de Anuncios del Colegio.

El acuerdo de la Junta Electoral de proclamación definitiva de candidaturas podrá ser recurrido ante el Consejo de Colegios de Agentes Comerciales de Andalucía. Todo ello en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo del Consejo podrá ser recurrido en vía contenciosa-administrativa, pero la interposición de los recursos no suspenderán el proceso electoral y su resultado.

Artículo 55. Recibidas de conformidad las solicitudes para tomar parte como candidatos en la elección, y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Junta Electoral les declarará formalmente proclamados.

La campaña electoral de cada candidato, no podrá dar comienzo hasta que se haya efectuado su proclamación, finalizando antes de las veinticuatro horas del día anterior a la fecha del acto de la elección, desarrollándose de tal forma, que ofrezca a cada uno de los proclamados iguales oportunidades.

Los gastos de publicidad y propaganda correrán a cargo de cada candidato.

En el caso de que fuere proclamado un sólo candidato para cada cargo a renovar reglamentariamente o por vacante, quedará suspendida la convocatoria de elecciones, proclamándose electos a los candidatos.

Artículo 56. El acto de la elección se celebrará en el domicilio del Colegio, en atención al posible número de votantes, pudiendo constituirse varias mesas distribuidas por orden alfabético de apellidos para facilitar el desarrollo de la elección.

Artículo 57. La Mesa de elección o las de las otras que puedan constituirse para facilitar la emisión del voto conforme se indica en los artículos anteriores, estarán integradas por un Presidente y dos adjuntos designados por insaculación entre todos los componentes del censo del Colegio. Se insacularán, también, un número de suplentes para las posibles renunciaciones o imposibilidad de los que resulten elegidos en el sorteo.

Artículo 58. Los candidatos tendrán derecho a designar, cada uno ellos por escrito, uno o dos Interventores dentro de los Colegiados del mismo censo y que se hallen al día en sus obligaciones corporativas, quienes asistirán al desarrollo de la elección, formando parte de la Mesa, teniendo voz, pero no

voto en las decisiones de la Mesa Electoral. La designación de estos Interventores habrá de hacerse, por lo menos, veinticuatro horas antes del día señalado para la elección no admitiéndose designación de interventores pasado dicho plazo.

Artículo 59. En el anuncio de convocatoria que deberá remitirse por la Junta de Gobierno a todos los Colegiados, se indicará el día en que la elección vaya a tener lugar, con indicación clara de la hora de comienzo y cierre de la elección, terminada la cual se efectuará la apertura de los sobres enviados por correo, procediéndose entonces a verificar el escrutinio del que se levantará la oportuna Acta, que firmarán el Presidente y los adjuntos, así como los interventores que lo desearan.

Artículo 60. En las papeletas, en papel en blanco, constarán con toda claridad el nombre y apellidos de los candidatos que aspiren a ser elegidos, tanto para Presidente como para miembros de Junta de Gobierno, sin admitir mayor número de los cargos a cubrir y sin que se admitan enmiendas o tachaduras que puedan ofrecer duda sobre la identidad del candidato.

Artículo 61. Terminado el acto del escrutinio, el Presidente declarará electos a aquellos candidatos que hayan obtenido más votos, procediéndose a redactar el Acta en la forma señalada en el artículo 61, y quemando o destruyendo totalmente, acto seguido las papeletas depositadas en la urna y las que se hubieren recibido por correo.

Artículo 62. Dentro del plazo de quince días después de la celebración de las elecciones se procederá a la toma de posesión de los candidatos electos, y si alguno de ellos dejare de presentarse a dicha toma de posesión o renunciara a ser elegido, será proclamado el candidato con número de votos inmediatamente inferior.

En caso de igualdad de votos se elegirá siempre al candidato de mayor antigüedad en el Colegio.

Artículo 63. Una vez posesionados de sus cargos los nuevos miembros de la Junta de Gobierno a que se haya referido la renovación total o parcial de la misma, la Junta de Gobierno en pleno se reunirá al efecto de designar por votación entre ellos quiénes han de desempeñar los cargos de la Comisión Permanente.

Además de designar los cargos de la Comisión Permanente que estén vacantes, podrá remover y designar, también, al resto de los cargos de la Comisión Permanente, en uso de la facultad contenida en el párrafo anterior.

Artículo 64. Si desde la última elección celebrada para la renovación normal o parcial de la Junta de Gobierno, se produjera alguna vacante, ésta podrá optar o por convocar nuevas elecciones parciales solamente por el período de tiempo que restare hasta el ciclo de renovación normal o bien podrá optar porque dicha vacante sea provista provisionalmente, entre los Colegiados más antiguos y que se encuentren en el ejercicio de la profesión.

TÍTULO X

DEL CESE EN LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 65. Todos los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio cesarán en sus cargos al cumplirse el período de mandato para el que fueron elegidos.

Igualmente cesarán en el desempeño del cargo, por dimisión voluntaria aceptada por la Junta de Gobierno.

Se producirá también el cese automático en el ejercicio de los cargos de la Junta de Gobierno, cuando el interesado deje de ejercer activamente la profesión o solicite su baja en el Colegio.

Artículo 66. Aparte de las causas mencionadas en el artículo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno podrán también ser cesados en el desempeño de sus cargos por abandono de funciones, cuando no se desempeñe el cargo con la dedicación y asiduidad exigibles.

Asimismo, considerándose obligatoria la asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente, se presumirá que se renuncia al cargo por el mero hecho de dejar de asistir a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas en el plazo de un año, sin justificar debidamente su inasistencia. En este caso bastará un oficio del Presidente del Colegio comunicando al interesado el cese reglamentario, para que quede vacante el cargo no atendido, pudiendo procederse a la provisión del mismo en la forma prevista reglamentariamente.

Cesarán igualmente por ejercicio indebido de funciones.

Se entenderá que existe ejercicio indebido de funciones, cuando éstas se realicen en detrimento del prestigio del Colegio o en perjuicio de sus intereses económicos y patrimoniales o con propósito de lucro indebido por parte de los interesados.

Artículo 67. Para que pueda ser acordado el cese al concurrir los motivos a que se refiere el artículo anterior, se exigirá la instrucción de un expediente, al que se dará audiencia al interesado por plazo de tres días hábiles para alegaciones. Terminada la instrucción del expediente, se remitirá al Consejo Autonómico que resolverá en definitiva.

Si el inculpado fuera el Presidente del Colegio, el acuerdo de formación de expediente se adoptará por las dos terceras partes de los componentes de la Junta de Gobierno, comunicándolo al Consejo Autonómico en su caso, para que éste acuerde su suspensión en ejercicio de las funciones Presidenciales, siendo sustituido por el Vicepresidente, a quien incumbirá entonces la instrucción del expediente, concluido el cual se remitirá igualmente al Consejo Autonómico para su resolución definitiva.

Artículo 68. Los Colegiados adscritos al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera podrán proponer moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el 30% de los colegiados y haciendo constar en el las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno en lista cerrada de diez miembros y dos suplentes, de los cuales el primero de la lista será propuesto como Presidente.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos no podrán firmar otras en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito en el que constará el nombre y el número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del documento nacional de identidad o del carnet de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria de colegiados para su celebración dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de Agosto.

3. En la Asamblea General Extraordinaria correspondiente que tendrá como único punto del día el debate de la moción, intervendrá en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima cada uno de ellos de 10 minutos y durante el cual podrá hacer el uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura que quedará aprobada si obtiene una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

TÍTULO XI

DE LOS GASTOS DE VIAJE Y REPRESENTACIÓN

Artículo 69. Si los recursos económicos del Colegio lo consienten, podrá acordarse por la Junta de Gobierno la concesión de gastos de representación del Presidente y de los Cargos de Firma, esto es, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador, que los percibirán justificando documentalmente el empleo de los mismos.

Artículo 70. Los titulares de los cargos de la Junta de Gobierno o cualquier otro Colegiado a quien se encomiende una gestión a realizar fuera de su domicilio habitual, les serán reintegrados el importe de los gastos sufridos en el desempeño de la gestión encomendada o dietas, cuyo importe será el que reflejen los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno, y si utilizase vehículo de su propiedad, el kilometraje al uso.

En ningún caso el Colegio sufragará ningún gasto originado por el desplazamiento de cualquier miembro de la Junta de Gobierno desde su domicilio hasta la sede colegial o viceversa.

TÍTULO XII

LAS SECCIONES DE ESPECIALIZADOS

Artículo 71. Como Órgano Colaborador de la Junta de Gobierno y especialmente de su Presidente, el Colegio podrá constituir Secciones de Especializados, agrupando en el seno de las mismas a aquellos Agentes Comerciales que ostenten la representación o mandato de una determinada rama de la Industria o el Comercio. Los colegiados podrán solicitar su inscripción en la Sección o Secciones que les corresponda con arreglo a su actividad específica o principal, comunicándolo al Colegio, donde estarán actualizadas las secciones a que pertenecen para mayor eficacia y distribución de asuntos que afecten a la especialidad profesional de cada Colegiado.

Artículo 72. Las Secciones constituidas en el Colegio serán las siguientes:

- I. Alimentación y bebidas.
- II. Artículos para el hogar (menaje, electrodomésticos...).
- III. Ocio (artículos de deporte, juegos juguetes,...).
- IV. Joyería, bisutería, relojería, óptica.
- V. Productos químicos y visitantes médicos.
- VI. Textiles y cueros (tejidos, pañería, calzados...).
- VII. Papel y cartón (materias primas, editoriales, embalajes).
- VIII. Gran maquinaria (máquinas herramientas motores...).
- IX. Ferretería y pequeñas herramientas.
- X. Construcción, obras públicas e instalaciones.
- XI. Minerales, Metalurgia (siderurgia, fundición chatarras ...).
- XII. Prestaciones de servicios (publicidad, servicios financieros ...).
- XIII. Madera, muebles y decoración.

A su vez, cada Sección estará formada por grupos de productos o subsecciones, según establezca la Junta de Gobierno.

Esta clasificación podrá ser modificada por la Junta de Gobierno, cuando lo aconsejen mercados, nuevas tecnologías u otros factores que así lo determinen.

Artículo 73. Las Secciones de Especializados constarán de un Presidente y un Secretario, elegidos por votación directa y secreta entre todos los que constituyen la respectiva Sección, en la forma prevista en este Estatuto para los cargos de Junta de Gobierno. Dichos cargos durarán cuatro años, renovándose por mitad cada dos. La reunión de estas secciones pueden originarse a instancias de la Junta de Gobierno, o por los Presidentes de tales Secciones, cuantas veces sean convenientes.

Como elementos asesores de la Junta de Gobierno, los Presidentes, que ostentarán la representación de su Sección respectiva ejerciendo la labor de coordinación entre éstas y el resto de Órganos Colegiales, pueden ser citados, como asesores de la Junta de Gobierno, a las reuniones de la misma, cuando sean necesarios, con voz, pero sin voto.

Se presumirá que renuncian a sus cargos si dejaran de asistir a tres reuniones en plazo de un año, sin justificar debidamente su inasistencia.

Las Secciones se reunirán tras convocatoria escrita, siempre que lo proponga su Presidente o lo solicite por escrito la quinta parte de sus componentes, previa comprobación de sus firmas. En todo caso deberán reunirse al menos dos veces al año, una por semestre natural, levantando Acta de la sesión, que se leerá en reunión de la Junta de Gobierno.

Las reuniones de Secciones o subsecciones se celebrarán en la sede Colegial, previa solicitud escrita del día y hora de su celebración, con un plazo de comunicación, de al menos quince días.

A las mencionadas reuniones tiene derecho a asistir el Presidente del Colegio y/o un miembro de la Junta de Gobierno designado por él.

Al finalizar el año y con carácter preceptivo, se elaborará un informe en el que se plasmará la actividad desarrollada en las sesiones celebradas, cuyo resumen podrá servir de elemento de juicio a la Junta de Gobierno, para redactar la Memoria Anual.

Artículo 74. Las Secciones de especializados tendrán las siguientes funciones:

a) Reunirse periódicamente para celebrar cambios de impresiones sobre el mercado del artículo o artículos a que se refiere el contenido de la Sección, aportando las experiencias recogidas, así como la situación y fluctuaciones de dicho mercado.

b) Informar a la Junta de Gobierno sobre aquellos datos estadísticos etc., que se refieren al mercado o ramo de cada Sección, para que puedan servir de elemento de juicio a la Junta de Gobierno en el cumplimiento de los fines propios del Colegio.

c) Estudiar la posibilidad de señalamiento de tipos mínimos de comisión establecidos según el uso y costumbre del mercado, para cada artículo o grupo de artículos a que se extienda la competencia de la Sección, procurando que tales tipos mínimos sean respetados sin dar lugar a competencias ilícitas o desleales.

d) Redactar los modelos de contrato de representación para cada especialidad o grupo de especialidades, procurando que el modelo tipo de dicho contrato, sea el adoptado en todos los contratos de representación que se celebren por los interesados.

e) Recoger información sobre intrusismo, clandestinidad o incompatibilidades en los sectores de su especialidad, comunicándola con el mayor número de pruebas y detalles a la Junta de Gobierno del Colegio. Informar de aquellas empresas

y clientes de dudosa solvencia o que hayan obrado reiteradamente con mala fe.

f) Cualquiera otra iniciativa que se estime beneficiosa para los intereses específicos de la Sección o las generales del Colegio, elevándola a conocimiento del Presidente del mismo.

TÍTULO XIII

DE LAS COMISIONES AUXILIARES

Artículo 75. Podrán constituirse en el Colegio Comisiones Auxiliares de la Junta de Gobierno, integradas por miembros de la misma, o por colegiados que se adscriban a ellas por decisión de la Presidencia del Colegio. Tendrán voto en las mismas los miembros de la Comisión que ostenten el carácter de miembros de la Junta de Gobierno, mientras que los restantes sólo tendrán voz en ellas.

Artículo 76. Estas comisiones auxiliares, sin perjuicio de poder ser aumentadas o complementadas con otras, serán como mínimo las siguientes:

- a) De admisión, clandestinidad e incompatibilidades.
- b) (De cultura profesional: Formación y publicaciones. Biblioteca-Boletín del Colegio).
- c) Comisión revisora de Cuentas y Presupuestos.
- d) Comisión Deontológica Régimen disciplinario y sanciones.

Artículo 78. Cada una de estas Comisiones podrá ser presidida por un miembro de la Junta de Gobierno, en quien delegue la Presidencia del Colegio, a no ser que asista a ellas personalmente. La Presidencia de la Comisión de Personal y Servicios corresponderá siempre al Secretario.

Artículo 79. Las Comisiones auxiliares podrán designar un Secretario, así como la adscripción a las mismas del personal del Colegio cuya asistencia se considere necesaria a las reuniones que celebren, sin derecho a voz ni voto en las mismas, interviniendo sólo con carácter informativo, cuando para ello sean requeridos.

TÍTULO XIV

DEL PERSONAL Y SERVICIOS

Artículo 80. Al servicio de los colegiados y de la Junta de Gobierno del Colegio, se organizará su propia Oficina administrativa.

Artículo 81. El régimen de excedencias, retribución y disciplina del personal, se acomodará a lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno, en aquellos casos en que no estuviere en contradicción con las Leyes Laborales.

Artículo 82. La jefatura del personal del Colegio y de los Servicios encomendados al mismo, la ostentará siempre el Secretario o Vocal que le sustituya en caso de enfermedad, dimisión, ausencia, cese, etc.

Artículo 83. La Junta de Gobierno tendrá libertad para determinar el horario de trabajo, dentro de los límites señalados en la jornada legal. Corresponderá asimismo a la Junta de Gobierno, a propuesta del Secretario, la concesión de anticipos, premios en metálico, recompensas honoríficas y cualquier otra clase de retribuciones extraordinarias en atención a los servicios que realicen.

Artículo 84. Los servicios de Biblioteca, Sala de Trabajo, cursos, ofertas de representación, etc. se acomodarán al horario y condiciones que señale para ello la Junta de Gobierno,

inspirándose siempre en las normas que rindan su mayor eficacia en beneficio de los colegiados.

El Servicio de Asesoría Jurídica podrá ser de plantilla o contratado en régimen de arrendamiento de servicios, estableciéndose en el primer caso la obligada permanencia del Letrado en las Oficinas del Colegio, y, en el segundo, en el propio despacho o estudio de dicho Letrado.

Artículo 85. El personal de plantilla, no podrá ser despedido de su cargo, sin la instrucción del oportuno expediente con audiencia del interesado, que será resuelto por la Junta de Gobierno.

TÍTULO XV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS COLEGIOS

Artículo 86. El sostenimiento económico del Colegio se hará a expensas de los colegiados, mediante el pago de la cuota mensual o trimestral establecida por acuerdo de la Asamblea General a propuesta de la de Gobierno, y en todo caso determinará la cuota mínima exigible a todos los colegiados el Consejo General o en su caso del Consejo Autonómico.

Artículo 87. De los recursos colegiales, se detraerá obligatoriamente el porcentaje que se señale por la normativa colegial, para el sostenimiento del Consejo General y, en su caso, del Consejo Autonómico. El Colegio estará obligado a pagar su aportación al Consejo General por trimestres vencidos, dentro de los quince primeros días hábiles del siguiente trimestre y al Consejo Autonómico en los plazos que este determine.

Artículo 88. La Junta de Gobierno será la encargada de designar un Auditor de Cuentas, que será el encargado de examinar las cuentas anuales. Del informe elaborado por el Auditor se dará cuenta a la Asamblea General de Colegiados.

Artículo 89. Podrán también figurar entre los ingresos del Colegio, los derechos que perciba por servicios prestados a requerimiento de los colegiados o de terceras personas, o por certificaciones expedidas. Igualmente figurarán entre los ingresos del Colegio, toda clase de donativos, herencias o legados que se instituyan a su favor, así como la percepción de las rentas e intereses de su patrimonio.

TÍTULO XVI

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 90.

1. Para todas las cuestiones relacionadas con la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, deberán observarse estrictamente las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

TÍTULO XVII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 91. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora, correspondiendo a la Junta de Gobierno.

Las infracciones que pueden llevar aparejada sanción, se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La vulneración del secreto profesional. El abuso de poder o lucro ilícito en el desempeño de cargos colegiales.

c) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

2. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003 y, en su caso, en estos Estatutos.

b) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio sobre las materias que se especifiquen estatutariamente.

c) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicios a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicios a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio, así como de las instituciones con quienes se relacionen como consecuencia de su ejercicio profesional.

f) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

g) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

3. Son infracciones leves: Aquellas que vulneren cualquier norma o precepto que regule la actividad profesional del Agente Comercial, siempre que no constituya infracción grave o muy grave y así se disponga en los presentes Estatutos.

Artículo 92. Las sanciones disciplinarias que puedan imponerse como consecuencia de las infracciones previstas, son las siguientes:

1. Por infracciones muy graves:

a) La suspensión de la condición de colegiado por un plazo de tres meses a dos años.

b) La pérdida del cargo que desempeñe en los órganos colegiales.

2. Por infracciones graves:

a) La suspensión de la condición de colegiado por un plazo no superior a tres meses.

b) La pérdida del cargo que desempeñe en los órganos colegiales.

3. Por infracciones leves: Apercibimiento por escrito.

Artículo 93. Expediente disciplinario.

1. La apertura de expediente disciplinario será acordada por la Junta de Gobierno a quién corresponde su resolución. En el momento en que se acuerde la apertura de expediente disciplinario, se designará un instructor cuyo nombramiento se notificará al interesado. A lo largo del procedimiento la Junta de Gobierno podrá sustituir al instructor designando uno nuevo, lo que se notificará al colegiado sujeto a expediente. La Junta de Gobierno cuando lo considere conveniente podrá nombrar a un Secretario. El nombramiento de instructor no

podrá recaer sobre persona que forme parte de la Junta de Gobierno.

2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, la Junta de Gobierno podrá acordar la realización de actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar las circunstancias que justifiquen tal iniciación.

3. La Junta de Gobierno podrá adoptar en cualquier momento las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales. Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de actividades, o prestación de fianzas, y demás que se acuerden, sin que en ningún caso puedan adoptarse medidas que causen perjuicios de difícil reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes.

4. La suspensión temporal del ejercicio profesional se podrá acordar en el supuesto de infracciones muy graves y no podrá ser superior a seis meses

Artículo 94. Procedimiento.

1. Procedimiento General. El procedimiento sancionador se regirá por los principios que inspiran la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. La Junta de Gobierno se abstendrá de iniciar o continuar el procedimiento sancionador, si tuviera conocimiento de que sobre los mismos sujetos y por los mismos hechos se hubiera iniciado procedimiento judicial o administrativo, y en tanto no recaiga resolución firme sobre los mismos.

3. En todo caso, los hechos declarados probados por resolución judicial penal firme vinculan a la Junta de Gobierno respecto de los procedimientos sancionadores que sustancien.

4. Impago de cuotas u otras cargas económicas. El procedimiento seguirá también los causes establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, pero la Junta de Gobierno podrá acordar, simultáneamente con el acuerdo de iniciación de expediente la aprehensión de la fianza del colegiado que le será repuesta si este abonase el descubierto producido.

Artículo 95. Recursos.

Los acuerdos de sanción de la Junta de Gobierno son recurrible en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 96. Ejecución.

Las resoluciones que recaigan en los expedientes sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa, una vez recaída resolución del recurso de alzada si se interpusiere, o transcurrido el plazo para su interposición si esta no se hubiera producido.

Artículo 97. Prescripción de las infracciones y las sanciones.

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses; las graves a los dos años; y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que el hecho se hubiera cometido, y para el caso de infracciones o hechos continuados en el tiempo desde que cesó dicha actividad y se hubiera cometido la última manifestación de la misma.

3. Cuando se estuviese siguiendo procedimiento judicial o administrativo sobre los mismos hechos el plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que hubiera recaído sentencia o resolución judicial o administrativa firme.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante mas de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

Artículo 98. Prescripciones de sanciones.

1. La sanciones impuestas por infracciones muy graves prescriben a los tres años; las impuestas por graves a los dos años; y las impuestas por infracciones leves al año.

2. El plazo de prescripción de la sanción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con notificación al interesado del procedimiento de ejecución de la sanción, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor

Artículo 99. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. Las responsabilidades disciplinaria se extinguirá:

- a) Por muerte del colegiado o declaración de fallecido.
- b) Por cumplimiento de la sanción.
- c) Por prescripción de la falta.
- d) Por prescripción de la sanción.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se produjera la muerte o declaración de fallecimiento del colegiado inculcado se declarará dicho expediente extinguido y se ordenará el archivo de las actuaciones.

TÍTULO XVIII

DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 100. Serán nulos de pleno derecho los actos de los órganos corporativos en que se den alguno de los supuestos enumerados en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 101. Serán anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 102. Carta de servicios a los ciudadanos.

De conformidad con la normativa sobre Colegios Profesionales de Andalucía, el Colegio deberá elaborar una «carta de servicios a la ciudadanía» para informar acerca de todos los servicios que presta y sobre los derechos que ostentan los terceros, ajenos a la profesión, frente a aquellos servicios. Su elaboración se encargará a la comisión o persona designada por el órgano colegial competente y su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes Comerciales.

Dicha «carta» deberá reflejar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Servicios que presta el Colegio de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera.
- b) Identificación del órgano colegial que presta cada servicio.
- c) Relación actualizada de las normas que regulan los servicios que se prestan.
- d) Derechos de la ciudadanía en relación con los servicios prestados.
- e) Forma en que los ciudadanos pueden presentar sus quejas y sugerencias al Colegio, plazos de contestación y efectos.

f) Direcciones postales, telefónicas y telemáticas de todas las oficinas del Colegio.

g) Horario de atención al público.

h) Cualesquiera otros datos que puedan resultar de interés para quienes pretendan utilizar los servicios o instalaciones colegiales, o presentar sugerencias, quejas o reclamaciones.

Régimen de honores y distinciones

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 103. En general.

1. A propuesta de la Junta de Gobierno, la Junta General podrá acordar las siguientes distinciones:

a) Presidente de honor, que podrá recaer en aquellas personas que habiendo sido Presidentes sean merecedoras de tal distinción a criterio de la Junta General.

b) Presidente honorario, que podrá recaer en aquellas personas, colegiados o no, que sean merecedoras de tal distinción a criterio de la Junta General.

c) Colegiado de honor, que podrá recaer en aquellas personas que siendo colegiados ejercientes o no ejercientes sean merecedoras de tal distinción a criterio de la Junta General.

2. Para el nombramiento de Presidente de honor y Presidente Honorario se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la Junta General.

3. Los colegiados que representen la mitad de los inscritos en las listas colegiales, podrán solicitar de la Junta de Gobierno la convocatoria de Junta General para acordar sobre estos nombramientos, cuya Junta General deberá celebrarse en un plazo de dos meses desde la solicitud.

4. Los colegiados que hayan permanecido veinticinco años en las listas colegiales serán merecedores de una distinción y reconocimiento por la Junta de Gobierno.

5. Los colegiados que hayan permanecido cincuenta años en las listas colegiales serán merecedores de una distinción y reconocimiento por la Junta General, procediéndose de inmediato el cese en la obligación de pago de las cuotas ordinarias colegiales.

TÍTULO XIX

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera y única. Siguiendo la tradición existente en el Colegio, Nuestra Sra. de la Esperanza será la Patrona del mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Los actos y acuerdos adoptados por los Órganos de Dirección Nacionales, Autonómicos o Provinciales de la Profesión de Agente Comercial, al amparo de la normativa vigente en el momento en que se dictaron, se entenderán vigentes en todo su contenido una vez aprobados los presentes Estatutos, sin que pueda acordarse su nulidad por el simple hecho de su aprobación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado, en todo su contenido, el actual Reglamento de Régimen Interior del Colegio de Agentes Comerciales de Jerez de la Frontera y cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan al presente Estatuto.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 252/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 252/2009, interpuesto por doña Marta de Angulo Pérez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Obras Públicas y Transporte, y Vivienda y Ordenación del Territorio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria de cursos de teleformación organizados por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de teleformación «Haciendas locales (nivel básico)» CEM0930HT.10267 y «Organización y funcionamiento del gobierno local (nivel básico)» CEM0931HT.10070, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración: Ambos cursos se impartirán durante los días 23 de septiembre a 28 de octubre; las sesiones presenciales inicial y final tendrán lugar en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

- Metodología: Teleformación.

- Destinatarios:

- Haciendas locales (nivel básico): Personal de las Entidades Locales perteneciente a los grupos intermedios (B, C y D) que tengan a su cargo funciones relacionadas con la gestión económica y presupuestaria local.

- Organización y funcionamiento del gobierno local (nivel básico): Personal de las Entidades Locales perteneciente a los grupos intermedios (B, C y D) que tenga a su cargo fun-

ciones relacionadas con la organización y el funcionamiento del Gobierno Local.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 275 euros por cada curso.

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de agosto de 2009.

- Emisión de certificados: Se expedirá Certificado de Asistencia a quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección de los tests de evaluación. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes, además de reunir los requisitos para obtener Certificado de Asistencia, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, con la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 50 horas lectivas, excepto en el caso del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se tratará de un Certificado de Aprovechamiento por 40 horas lectivas.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web www.cemci.org.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: Aplicación del IVA por las Entidades Locales y sus Sociedades Mercantiles», CEM0933H.10274, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración. El presente curso tendrá lugar durante los días 15 y 16 de octubre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

- Metodología: Presencial.

- Destinatarios: Cargos electos y empleados públicos locales, cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con la gestión económica y tributaria.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 250 euros.

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de septiembre de 2009.

- Puntuación para habilitados estatales: De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos re-

servados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

- Emisión de certificados: Se expedirá Certificado de Asistencia (16 horas) o, en su caso, de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web www.cemci.org.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Gestión informática de tributos (Sistema E-SIJAD)» CEM0934H.10275, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Fechas y lugar de celebración. El presente curso tendrá lugar durante los días 26 y 27 de octubre, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).

- Metodología: Presencial.

- Destinatarios: Secretarios, Secretarios-Interventores, Tesoreros, Técnicos de Administración general y otros empleados públicos, cuya tarea esté directamente relacionada con las áreas económica, financiera, presupuestaria y tributaria.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 250 euros.

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de septiembre de 2009.

- Puntuación para habilitados estatales: De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

- Emisión de certificados: Se expedirá Certificado de Asistencia (16 horas) o, en su caso, de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía

sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web www.cemci.org.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, extracto de convocatoria del curso que se cita, organizado por el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VII Curso de Especialización en Disciplina Urbanística», CEM0932H.11637, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada, que actúa como entidad organizadora, con las siguientes características:

- Estructura, fechas y lugar de celebración. Este curso forma parte del Programa de Formación Superior del CEMCI y está a su vez estructurado en cinco módulos, que, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en un solo módulo o en varios de los programados:

- Módulo I. La ejecución de obras de edificación y las licencias urbanísticas (14 y 15 de septiembre de 2009), CEM0932-1.11660.

- Módulo II. Las licencias urbanísticas. Legislación sectorial (5 y 6 de octubre de 2009), CEM0932-2.11661.

- Módulo III. Las licencias urbanísticas y competencias concurrentes en disciplina urbanística (26 y 27 de octubre de 2009), CEM0932-3.11662.

- Módulo IV. El deber de conservación. La ruina urbanística. La protección de la legalidad urbanística (16 y 17 de noviembre de 2009), CEM0932-4.11663.

- Módulo V. Infracciones y sanciones urbanísticas. Delitos urbanísticos (30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009), CEM0932-5.11664.

La presente acción formativa se celebrará en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada).

- Metodología: Presencial.

- Destinatarios: Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con o sin habilitación estatal y, en general, empleados públicos de nivel superior que desarrollen funciones relacionadas con el urbanismo.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Derechos de matrícula: 275 euros por módulo, o 1250 euros por el curso completo (cinco módulos).

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 21 de agosto de 2009.

- Puntuación para habilitados estatales: De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos re-

servados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

- Emisión de certificados: Finalizado el curso, o cada uno de sus módulos, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: a quienes asistan al curso completo (cinco módulos), se les expedirá Certificado de Asistencia por el total de horas presenciales (80); a quienes además presenten el trabajo de evaluación, y este sea considerado apto por la Dirección Académica del curso, se les expedirá Diploma de Especialización con Aprovechamiento (equivalente a 100 horas). En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas de curso completo recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento. Los asistentes a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, tendrá derecho a Certificado de Asistencia por cada uno de ellos (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni con puntuación específica para habilitados estatales.

- Información adicional y modelo de solicitud: Para mayor información acerca de bases de convocatoria, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos, etc., así como para obtener los modelos de solicitud, se puede acceder en la página web www.cemci.org.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación de Laboratorio «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros, Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Rafael Fontalba Díaz, en representación de la Empresa «Laboratorios CECH, S.A.», con fecha 3 de marzo de 2009, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial La Fuente, Calle Jaén, s/n, manzana 4, parcela 1, Fuente Vaqueros, (Granada).

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería, y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción

y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros, (Granada), C/ Jaén, s/n, manzana 4, parcela 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materias constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE115-GR09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación del laboratorio que se cita, localizado en Fuente Vaqueros, Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Rafael Fontalba Díaz, en representación de la empresa «Centro Laboratorios Cech, S.A.», se comunica el traslado del laboratorio de la citada empresa, localizado en Fuente Vaqueros, Granada, a Fuente Vaqueros, Granada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, de esta Consejería, con el número LE036-GR05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorios Cech, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros, Granada, Polígono Industrial La Fuente, manzana 10, parcela 5, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras del acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de pavimentos y revestimientos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE036-GR05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio que se cita, localizado en Vicar (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Doña Consuelo Cabrera Montoya, en representación de la Empresa Laboratorio de Ensayos y Estudios Técnicos Geonza, S.L., con fecha 14 de agosto de 2008 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio

domiciliado en Bulevar Ciudad de Vicar, núm. 599 local, Vicar, Almería.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad, acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorio de Ensayos y Estudios Técnicos Geonza, S.L.», localizado en Vicar, Almería, Bulevar Ciudad de Vicar, núm. 599, local, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE116-AL09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, por la que se acuerda la revocación parcial de la acreditación concedida al laboratorio que se cita, localizado en Tomares (Sevilla), y el asiento en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 29 de abril de 2009, y número de registro de salida 3480 se solicita a esa empresa que aporte documentación para verificar que se mantiene, las condiciones de personal, de acuerdo con la acreditación concedida, y que por tanto, cuente con el número mínimo de personal exigido en el artículo 10.2.b) de la Orden de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba la normativa reguladora de las áreas de acreditación de los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y la obra pública (BOJA de 10 de marzo de 2004).

Segundo. Con fecha 8 de mayo de 2009, la empresa comunica por correo electrónico, que las áreas VSG y VSF quedaron completamente inactivas tras la baja del responsable técnico don Antonio Caraballo Ordóñez.

Tercero. No reuniendo el número mínimo de personal exigido en la Orden de 18 de febrero de 2004, y por escrito de la empresa comunicando la inactividad de las áreas VSG y VSF, es por lo que se le remite con fecha 19 de mayo de 2009 y número de registro de salida 4104, acuerdo de inicio de revocación de la acreditación de las citadas áreas, dando plazo de 15 días hábiles para aportar documentos y justificaciones que la empresa estime oportunos.

Cuarto. La empresa recibe el 25 de mayo de 2009 el escrito citado anteriormente de acuerdo de inicio de revocación parcial de salida 19 de mayo de 2009.

Quinto. Ha transcurrido más de 15 días hábiles sin aportar justificación, ni personación en el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de esta Dirección General.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con los antecedentes de hechos descritos en la presente Resolución, el interesado no cumple con los requisitos recogidos en el artículo 6.d) de la Orden de 15 de junio de 1989, y en el artículo 10 de la Orden de 18 de febrero de 2004, debido a falta de personal técnico para las áreas VSG y VSF.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, en virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar parcialmente la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ingeniería Geotécnica y Control de Calidad, S.L.», domiciliado en Polígono Industrial El Manchón, Calle San Roque, 226, de Tomares, Sevilla, en las áreas de ensayos:

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Anotar en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería,

el correspondiente asiento al laboratorio de la citada empresa, inscrita con el número LE047-SE05.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número H030/4DIC/08, a instancia de doña Dolores Cruz Jurado, con DNI 30948243-H, con domicilio a efecto de notificación en Avda. 28 de Febrero, 40, Local, de Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de diciembre de 2008 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, solicitado por doña Dolores Cruz Jurado.

Segundo. Con fecha 9 de diciembre de 2008, y 29 de enero de 2009, se le envía requerimientos, siendo contestado los mismos, con fecha 26 de diciembre 2008 y 18 de febrero 2009, respectivamente.

Tercero. Con fecha 3 de marzo de 2009, se solicita visita e informe de los Servicios de Inspección de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, sobre la adecuación de las instalaciones, necesaria para la citada homologación.

Con fecha 30 de abril de 2009, se recibe informe favorable sobre la adecuación de las instalaciones de este establecimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26

de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

R E S U E L V E

Conceder a doña Dolores Cruz Jurado la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de un año, contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se crean varios Registros Auxiliares de Documentos.

El artículo 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de creación en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización de Registros Auxiliares del Registro General de Documentos, con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, facultando a cada Administración Pública para establecer los días y el horario en que deben permanecer abiertos, garantizando así el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el artículo 35 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En este sentido, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 6 que

corresponden a la Consejería de Salud las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las relativas a consumo que venían siendo ejercidas por la Consejería de Gobernación.

En consecuencia, se procede a la adecuación de la organización general de la Consejería por Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, integrándose en la misma la Dirección General de Consumo y los Servicios de Consumo en las Delegaciones Provinciales.

En relación con todo lo anterior, la dispersión de las sedes administrativas que integran la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales con motivo de la asunción de las competencias en materia de consumo, y en aras de una mayor accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos, hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a agilizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que los ciudadanos presenten en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de las competencias otorgadas en los artículos 38.2, 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 8.1.m) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, y los artículos 10 y 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

R E S U E L V O

Primero. Crear los Registros Auxiliares de Documentos que se detallan en el Anexo, siendo sus horarios de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad de la creación de los mencionados Registros Auxiliares mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Salud y de sus Delegaciones Provinciales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos número 1.
Centro: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.
Dirección: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.
Código postal: 14071.
Población: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Registro Auxiliar de Documentos número 2.
Centro: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.
Dirección: C/ Alameda Principal, 24.
Código postal: 29071.
Población: Málaga.
Provincia: Málaga.

Registro Auxiliar de Documentos número 3.
Centro: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla.
Dirección: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 45.
Código postal: 41071.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita.

En fecha 17 de junio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 810/2009 I, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 810/09 interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la Resolución 0063/2009 de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias para el ejercicio de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 810/2009.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 17 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 7 de abril de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén relativa a la zona del «Nuevo campo de Fútbol».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Jaén y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de di-

ciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 17 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JAÉN RELATIVA A LA ZONA DEL «NUEVO CAMPO DE FÚTBOL»

El Ayuntamiento de Jaén ha formulado la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén (Jaén), relativa a la zona del «Nuevo Campo de Fútbol», que tiene como objeto la clasificación como Suelo Urbano de los terrenos que, según el Plan General vigente, son reserva para la ampliación del patrimonio municipal del suelo en suelo no urbanizable, colindantes con suelo urbano.

Dicha Modificación mantiene la consideración de sistema general deportivo al campo de fútbol, ya ejecutado y en uso. Y, a su vez, propone para el resto de los terrenos incluidos en la misma el uso de terciario, comercial y dotaciones.

La citada Modificación tuvo aprobación inicial mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 6 de junio de 2002, y provisional mediante acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2006. Posteriormente, y tras informe de 20 de octubre de 2008 del Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General, dicho expediente tuvo una nueva aprobación provisional mediante acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2008.

Tras la tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Jaén remitió la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3 y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y que resulta de aplicación a este expediente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El expediente se tramita como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, y los artículos 114, 126.5 y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no tratándose de una revisión ya que no implica la adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de esta Modificación corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de acuerdo a la Ley 1/1997 (artículos 118.3.a) y 128.1 de la Ley 1/1992, TRLS 92), siendo el órgano competente para su resolución el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 2 de febrero de 2009, y las dis-

posiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, relativa a la zona del «Nuevo Campo de Fútbol», de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2008, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Plan Especial de Reforma Interior que establezca la ordenación detallada del ámbito, deberá recoger los siguientes puntos:

- La determinación de que los viarios incluidos dentro del Sistema General Deportivo, destinados a distribución interna del sector y acceso a dotaciones y espacios libres, serán efectivamente de uso general y no solo vinculados al deportivo.

- La determinación de que, en aplicación de los artículos 17.1.2.ªb) y 17.3 de la LOUA, al menos la mitad del total de las plazas de aparcamiento previstas en el apartado de «Reservas para dotaciones y Espacios Libres» del documento, serán públicas, completándose el resto con aparcamientos privados.

- La incorporación, en su caso, de un estudio de la repercusión de la localización de una gran superficie comercial en la red viaria respecto a la accesibilidad y movilidad.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Jaén y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Clasificación del suelo. Ámbito de ejecución.

El ámbito del terreno ocupado por esta modificación puntual va a constituir una única actuación. Para el desarrollo de este ámbito de ejecución será necesario la redacción del correspondiente PERI. El terreno correspondiente al nuevo ámbito de ejecución comprende:

- Por un lado, la ocupada por el nuevo campo de fútbol, aparcamientos, zonas de acceso rodado y zonas peatonales, zonas verdes de sistema general y de sistema local, suelo para servicio de interés público y social; la cual tiene una superficie de 71.006,61 m² y dentro de la cual vamos a encontrar un sistema general deportivo, sistema general de espacios libres, sistema local de espacios libres, un sistema local destinado a suelo para servicio de interés público y social y la vía pecuaria.

- Por otro lado la correspondiente a los terrenos donde se va a ubicar la edificabilidad lucrativa para uso de terciario (incluidos los solares y los viarios rodados y peatonales que se cederán al Ayuntamiento) que tiene una superficie de 30.668,47 m² que queda clasificado como Suelo Urbano No Consolidado. En esta zona a su vez encontramos la situada en el oeste del ámbito de ejecución lindando con el cementerio, con una superficie de 22.424,42 m², la cual tiene dos solares de 7.773,38 m² y 7.342,38 m², y una superficie de 7.308,66 m² para cesión de viarios; y la situada en el sur-este con una superficie de 8.244,05 m², en la cual hay un solar de 6.704,56 m², y una superficie de 1.539,49 m² para cesión de viarios.

2. Usos, edificabilidades y aprovechamiento.

El uso previsto en este ámbito de ejecución es el de terciario como se ha indicado y justificado anteriormente, a parte del dotacional. Por lo tanto la ordenanza que corresponde a este ámbito de ejecución es la Ordenanza núm. 9-Terciario del PGOU de Jaén con las matizaciones que se exponen en el punto de Ordenanzas de Aplicación para el uso terciario; y la Ordenanza núm. 8-Dotacional del PGOU de Jaén para el servicio de interés público y social. Las edificabilidades lucrativas se han adjudicado por una razonable distribución tanto en la zona situada en el oeste, como en la zona situada en el sur-este. Las edificabilidades asignadas, las cuales corresponden en su totalidad a la propiedad del suelo según el convenio firmado, han sido acorde con los criterios asignados por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén a otras actuaciones similares:

- En la zona situada en el oeste el coeficiente de edificabilidad es 0,75 m² terciario/m² solar. En esta zona, siendo la superficie resultante de los solares de 15.115,76 m², la edificabilidad total es de 11.336,82 m² de terciario.

- En la zona situada en el sur-este el coeficiente de edificabilidad es 2,18728 m² terciario/m² solar. En esta zona la superficie resultante de los solares es de 6.704,56 m² y la edificabilidad total es de 14.664,77 m² de terciario.

- La edificabilidad lucrativa máxima de este ámbito de ejecución es 26.001,59 m² de terciario.

La edificabilidad no lucrativa del servicio de interés público y social asignada es de 3 m² dotacional/m² de parcela. Siendo la superficie de 1.434,17 m² > 1.427,17 m² en base al 4% de la superficie total ordenada destinada a usos terciarios (4% de 35.679,31 m² = 1.427,17 m²); la edificabilidad del SIPS es 4.302,51 m² de dotacional.

3. Cálculo del aprovechamiento medio.

Siendo la edificabilidad lucrativa máxima de este ámbito de ejecución de 26.001,59 m² de terciario. Y siendo el uso característico de este ámbito de ejecución el de terciario (coeficiente = 1). El aprovechamiento medio calculado como indica el art. 60 de la LOUA resulta:

$$26.001,59 \text{ m}^2 \text{ terciario} \cdot 1 / (101.675,08 - 59.525,44 - 2.570,33) \text{ m}^2 \text{ suelo} = 26.001,59 \text{ m}^2 \text{ terciario} \cdot 1 / 39.579,31 \text{ m}^2 \text{ suelo} = 0,65694 \text{ m}^2 \text{ uso carct.} / \text{m}^2 \text{ suelo.}$$

1 U.A = 1 m² de uso característico = 1 m² de terciario en este ámbito de ejecución se pueden ejecutar 26.001,59 U.A.

4. Ordenanzas de aplicación, condiciones de desarrollo y reservas para dotaciones y espacios libres.

A la hora de desarrollar el correspondiente PERI hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Hay que prever al diseñar los accesos rodados el que pueda existir en el futuro una fácil conexión con las futuras actuaciones hacia el norte y hacia el este, como indican los planos de ordenación.

- La línea de máxima edificación en los solares de la zona situada en el oeste debe situarse a 25 m del lindero con el cementerio, como indican los planos de ordenación.

- Hay que prever una zona verde entre el campo de fútbol, la zona situada en el sur-este y el lindero este, como indican los planos de ordenación.

- Hay que prever una pantalla de vegetación entre la zona situada en el oeste y el cementerio.

- La cornisa de la edificación en la zona situada en el sur-este no podrá superar la base vista del muro en su zona más alta del campo de fútbol, es decir la cota 106 según el plano topográfico.

Reservas para dotaciones y espacios libres.

Hay que reservar un mínimo de 3.900 m² de S.G de espacios libres por el aumento de población que se produce. Además, en cumplimiento del artículo 17.2^b de la ley 7/2002 (LOUA) y del artículo 12 del Reglamento de Planeamiento, los módulos mínimos de reservas locales para dotaciones y sistemas de espacios libres de dominio y uso público son:

- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público: 10% de la superficie total ordenada destinada a usos terciarios. Es decir 10% de 35.679,31 m² = 3.567,93 m², aunque se van a reservar 3.576,67 m².

- Servicio de interés público y social: 4% de la superficie total ordenada destinada a usos terciarios. Es decir 4% de 35.679,31 m² = 1.427,17 m², aunque se van a reservar 1.434,17 m².

- Plazas de aparcamiento: 1/100 m² de edificación. Es decir 26.001,59 /100=261 plazas de aparcamiento.

Ordenanzas de aplicación.

Las ordenanzas de aplicación con carácter general serán:

Por un lado la Ordenanza núm. 8-Dotacional del PGOU de Jaén para el servicio de interés público y social.

Por otro lado la Ordenanza núm. 9-Terciario del PGOU de Jaén en los terrenos de uso lucrativo.

No obstante el correspondiente PERI deberá tener en cuenta las siguientes matizaciones, que en cualquier caso serán concretadas por el mismo:

- En el grado 3 son usos característicos los siguientes:

- Hospedaje.
- Comercio en categoría I y II así como la III-Grandes. Superficies Comerciales en su clase no alimentaria.
- Oficinas.
- Salas de Reunión.

- Condiciones de las parcelas:

1. En los grados 1 y 2 si se permiten segregaciones.

2. En el grado 3 no cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan las condiciones siguientes:

- a) Longitud mínima del lindero frontal: diez (10) metros.
- b) Superficie mínima de parcela: trescientos cincuenta (350) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir un círculo de diámetro igual o superior a diez (10) metros.

Posición de la edificación.

1. En los grados 1, 2 y 3 la posición de la edificación en la parcela es libre siempre que no queden medianeras al descubierto.

Altura de la edificación.

- La cornisa de la edificación en la zona situada en el sur-este no podrá superar la base vista del muro en su zona más alta del campo de fútbol, es decir la cota 106 según el plano topográfico.

5. Ficha del área de reforma interior.

Denominación: Nuevo Campo de Fútbol Área de Reparto 3bis.

Clase de suelo: Urbano no consolidado.

Figura de planeamiento: PERI.

Superficie (Hectáreas): Total: 10,167508 incluyendo los sistemas generales interiores.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Objetivos:

- Dotar de equipamientos terciarios el entorno del nuevo campo de fútbol.

- Equilibrar la tensión urbanística existente hacia la zona norte de Jaén.

Características.

Usos permitidos: Terciario y dotacional.

Edificabilidad máxima: 30.304,1 m².

Edificabilidad lucrativa máxima: 26.001,59 m².

Condiciones de desarrollo:

- Reservas mínimas para dotaciones locales públicas:

Espacios libres: > 3.567,93 m² de suelo.

SIPS: > 1.427,17 m² de suelo.

Total: > 4.995,1 m² de suelo.

Instrucciones para la ordenación del área:

- Además del sistema general ya existente del campo de fútbol, hay que dejar la reserva de suelo para el sistema general de espacios libres grafiado en los planos de ordenación el cual tiene una superficie total de 3.900 m².

- El SIPS tendrá una superficie de 1.434,17 m² la cual es mayor que la mínima exigida de 1.427,17 m².

- La Ordenanza de aplicación es la Ordenanza núm. 9-Terciario con las matizaciones indicadas en el presente proyecto de modificación puntual en los terrenos de uso lucrativo y que serán concretadas en el correspondiente PERI. Y Ordenanza núm. 8-Dotacional para el servicio de interés público y social.

- Los instrumentos de desarrollo de esta área de reforma interior son: PERI, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

- En la ejecución de los viarios habrá que prever la conexión con las futuras actuaciones hacia el norte y hacia el este.

- Cesiones: Además de los sistemas locales, 8.848,15 m² de viario (incluida la pantalla de vegetación junto al cementerio).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de junio de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Tu-

rismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, correspondiente al ejercicio 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los nuevos compromisos a incluir en las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada, se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Archivo Universitario; Becas; Biblioteca Universitaria; Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta; Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones; Económica; Gabinete de Acción Social; Laboratorios; Servicio de PDI; Servicio de Gestión de Investigación (publicadas en el BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2009); Centros Académicos; Departamentos; Editorial Universidad de Granada; Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio; Servicios Jurídicos (publicadas en el BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009); Extensión Universitaria; Ordenación Académica; Prevención; Oficina de Relaciones Internacionales; Residencias y Colegio Mayor; Servicio de Alumnos; Servicio de Asistencia Estudiantil; Servicio de Asuntos Generales; Servicio de Habilitación y Seguridad Social; Servicio de Másteres Oficiales y Doctorado; Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; Servicio de PAS y Unidad Central de Servicios (publicadas en el BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2009) y, en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modi-

ficado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

DISPONGO

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 14 de mayo de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, por la que se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Archivo Universitario; Becas; Biblioteca Universitaria; Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta; Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones; Económica; Gabinete de Acción Social; Laboratorios; Servicio de PDI; Servicio de Gestión de Investigación (todas las Cartas de Servicios anteriores publicadas en el BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2009); Centros Académicos; Departamentos; Editorial Universidad de Granada; Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio; Servicios Jurídicos (publicadas en el BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009); Extensión Universitaria; Ordenación Académica; Prevención; Oficina de Relaciones Internacionales; Residencias y Colegio Mayor; Servicio de Alumnos; Servicio de Asistencia Estudiantil; Servicio de Asuntos Generales; Servicio de Habilitación y Seguridad Social; Servicio de Másteres Oficiales y Doctorado; Centro de Promoción de Empleo y Prácticas; Servicio de PAS y Unidad Central de Servicios (publicadas en el BOJA núm. 92 de 15 de mayo de 2009), y que se contienen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Los presentes nuevos compromisos de las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 01 Bibliotecas.

Servicios: Archivo Universitario de Granada.

Miembros del Equipo de Trabajo (incluido el Responsable de la Unidad Funcional):

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Poner a disposición del personal de administración y actualizar anualmente una guía de formación virtual para facilitar el acceso y trabajo en los Archivos de Oficina | Número de actualizaciones de la guía de formación virtual |
| Posibilitar la consulta a través del OPAC (catálogo en línea) de al menos 1000 registros correspondientes a la documentación histórica conservada en el Archivo Universitario | Número de registros disponibles |

Fecha:
Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Rosario Jiménez Vela.

ANEXO II

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: UF-11 BECAS.

Servicios:

1. Gestionar las Becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD), para alumnos universitarios.
 2. Gestionar las Becas del Plan Propio de la Universidad de Granada.
 3. Tramitar las solicitudes de Becas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 4. Informar y asesorar al usuario.
- Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Enviar semanalmente el 100% de las propuestas de concesión de becas al MEPSYD | Porcentaje de propuestas de concesión de Becas enviadas al MEPSYD en 7 días o antes |
| Nivel medio de satisfacción general sea como mínimo de tres sobre cinco en la encuesta de satisfacción | Nivel Medio de satisfacción |

Fecha: 20 de febrero de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Pilar Illa Valdivieso.

ANEXO III

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 01 – Bibliotecas.

Servicios: Biblioteca Universitaria de Granada.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Reconvertir al menos 5000 registros anuales, integrándolos en el catálogo informatizado, de los catálogos manuales ubicados en las Bibliotecas de los Centros | Núm. de registros reconvertidos en el catálogo informatizado |
| Digitalizar con alta calidad y poner en consulta, al menos 30000 páginas anuales de las obras más valiosas del fondo antiguo de la Biblioteca | Núm. de páginas digitalizadas con alta calidad |

Fecha: 5.5.2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): M.ª José Ariza Rubio, Directora de la Biblioteca Universitaria de Granada.

ANEXO IV

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Servicios: Centro de Formación Continua y Aula Permanente de Formación Abierta.

Miembros del Equipo de Trabajo (incluido el Responsable de la Unidad Funcional):

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| A que al menos el 10 % de los cursos de posgrado tengan programa de prácticas | % de cursos de posgrado con programa de prácticas |
| A que en el Aula Permanente el tiempo de pago de las nóminas del profesorado, se efectúe en el 95% de los casos, en menos de 15 días tras la presentación en el centro, por parte de los Directores y Coordinadores, de los Certificados de Docencia | Porcentaje de nóminas pagadas en el plazo establecido |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): M.ª Angustias Garrido Martín.

ANEXO V

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: CSIRC.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Garantizar que el 100% de los ordenadores de la Red Administrativa con Windows XP, contienen un mínimo de 5 aplicaciones de software libre | Porcentaje de ordenadores de la Red Administrativa con Windows XP que contienen un mínimo de 5 aplicaciones de software libre |
| Mantener activo el servidor de archivos de admón. UGR al menos el 97% del año | Porcentaje de disponibilidad del servidor de archivos |
| Garantizar la prestación del servicio de Videoconferencia al menos en el 92% de las ocasiones | Porcentaje de demandas de videoconferencia resueltas |
| Resolver el 95% de las incidencias de seguridad planteadas en un máximo de 10 días | Porcentaje de incidencias de seguridad resueltas en menos de diez días |
| Garantizar la disponibilidad del servicio 'tablet PC' en el 98% de los casos | Porcentaje de disponibilidad del servicio 'Tablet PC' |

Fecha: Juan Martos Moya.
Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional):

ANEXO VI

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 05 Económica.

Servicios: Oficina de Control Interno, Gestión Económico-Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Contratación y Gestión Patrimonial, Administración de Servicios Centrales.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Emisión del 90% de los documentos de pago de anticipos antes de 4 días | Porcentaje de documentos de pago de anticipos antes de 4 días |
| Envío del 90% de los ingresos de capítulo VI, comunicados vía email, antes de 10 días | Porcentaje de envíos antes de 10 días |

Fecha: 5 de mayo de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Juan Antonio Pérez Álvarez.

ANEXO VII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Gabinete de Acción Social.

Servicios: Prestaciones Sociales a los empleados públicos de la Universidad de Granada.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Dar respuesta al 75 % de las demandas sociales de los usuarios con Recursos Propios de la universidad | Porcentaje de demandas sociales con respuesta |
| Resolver 100% de los Programas de Ayuda No Automáticos antes de seis meses desde la solicitud del usuario | Porcentaje de resoluciones resueltas en plazo |

Fecha: 9 de febrero de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): E. Manuel Roca Aroca.

ANEXO VIII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Laboratorios (UF35).

Servicios: Laboratorios.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Responder a las quejas formales recibidas en un plazo de 5 días en el 90% de los casos | % de quejas formales respondidas en el plazo de 5 días |
| Garantizar que, al menos, el 80% del equipamiento e instrumental de laboratorio se encuentra en condiciones óptimas de uso | % de equipamiento e instrumental en condiciones óptimas de uso |

ANEXO IX

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Personal Docente e Investigador (PDI).

Servicios:

- Gestionar los procesos de selección del profesorado funcionario y del profesorado contratado laboral.

- Tramitar los procesos relacionados con la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador.

- Elaborar y emitir certificaciones oficiales y personales del personal docente e investigador.

- Información y atención personalizada, y a través de la página web del Servicio.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Contestar al 85% de las llamadas recogidas en el contestador en un plazo máximo de dos días hábiles | Porcentaje de llamadas recogidas en el contestador contestadas en plazo |
| Disponer en la Web del Servicio de PDI de todos los modelos de solicitud existentes para los usuarios | Porcentaje de modelos de solicitud disponibles en la Web del Servicio de PDI |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Ildefonso Ruiz Rodríguez.

ANEXO X

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Servicio de Gestión de Investigación.

Servicios:

- Información y Difusión.

- Gestión de Grupos y Proyectos de Investigación.

- Gestión de Selección de Personal Investigador.

- Gestión de Personal Investigador.

- Gestión de la Ejecución del Plan Propio.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Tramitar ante el servicio de asuntos económicos la creación de al menos el 95% de los centros de gastos de proyectos concedidos (y en su caso el reconocimiento de crédito de la primera anualidad), en un plazo inferior a 7 días hábiles desde la comunicación de concesión al servicio | Porcentaje de tramitaciones de apertura de centro de gastos realizadas en el plazo establecido |
| Contestar al menos el 95% de las quejas en un plazo máximo de 5 días hábiles | % quejas contestadas en el plazo establecido |

Fecha: 4.2.09.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Miguel Ángel Guardia López.

ANEXO XI

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 03 Centros Académicos.

Servicios: Gestión Académica, Atención al Usuario.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Poner a disposición de los estudiantes el 90% de los títulos recibidos en las Secretarías de los Centros enviados por el Servicio de Asuntos Generales de la UGR en un plazo máximo de 15 días hábiles | Porcentaje de los títulos puestos a disposición de los estudiantes dentro del plazo establecido |
| Responder al 90% de las quejas y sugerencias de las personas usuarias en un plazo máximo de 10 días hábiles | Porcentaje de quejas y sugerencias respondidas dentro del plazo establecido |

Fecha: 6.5.2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Juan Antonio Barros Jódar.

ANEXO XII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Departamentos.

Servicios:

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios²

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Actualizar la página web como mínimo una vez al mes | Número de actualizaciones de la página web al mes |
| Colgar en la página web al menos el 50% de los impresos normalizados | Porcentaje de impresos normalizados y puesto en la web |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): José Antonio López Fernández.

ANEXO XIII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Editorial Universidad de Granada.

Servicios: Editorial Universidad de Granada.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| A que al menos en el 100% de los casos, el plazo de toma de decisión sobre la publicación de un libro no supere los seis meses desde la entrada a la EUG de la solicitud de publicación | Porcentaje de solicitudes que se resuelven en un tiempo inferior a seis meses desde la entrada a la EUG de las solicitudes de la publicación |
| A que al menos seis títulos agotados sean presentados anualmente ante el Consejo Editorial para su reedición | Núm. de títulos agotados propuestos para su reedición |

Fecha: 25.2.09.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Yolanda Ortiz Alejo.

ANEXO XIV

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios.

Servicios: Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudio.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Enviar por correo postal el certificado del CAP, al 100% de las personas que lo soliciten en un máximo de 5 días hábiles | Porcentaje de certificados del CAP enviados por correo postal en plazo en relación a los solicitados |
| Realizar el 90% de los certificados de Satisfacción de Encuestas del Alumnado sobre la actuación docente del profesorado en 7 días hábiles desde su solicitud | Porcentaje de certificados de Satisfacción de Encuestas del Alumnado sobre la actuación docente del profesorado realizados dentro del plazo de 7 días hábiles |

Fecha: 20.4.09.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): María Jesús Moreno Moya.

ANEXO XV

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 33 Servicios Jurídicos.

Servicios:

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Elaborar el 95% de las propuestas de resolución de expedientes disciplinarios en un plazo de 20 días | Porcentaje de propuestas de resolución en materia disciplinaria elaborada en un plazo de 20 días |
| Reducción del 25% de los plazos legalmente establecidos en los recursos y reclamaciones en vía administrativa | Porcentaje de recursos resueltos en un plazo de antelación del 25% sobre lo legalmente establecidos |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Juan Luis Ruiz-Rico Diez.

ANEXO XVI

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Extensión Universitaria.

Servicios:

1. Diseñar, planificar, gestionar, coordinar y ejecutar las actividades de formación y difusión cultural correspondientes a las siguientes áreas:

- Cátedra Antonio Domínguez Ortiz, Cátedra Fernando de los Ríos, Cátedra Federico García Lorca y la Cátedra Emilio García Gómez.

- Aula de Ciencia y Tecnología y Aula de Artes Escénicas.

- Seminario de Medio Ambiente y Calidad de Vida/Cátedra José Saramago y Seminario de Estudios Asiáticos.

- Grupo de Teatro de la Universidad de Granada.

2. Difundir actividades culturales.

3. Colaborar y/o coproducir ciclos, conferencias, seminarios y representaciones teatrales.

4. Incentivar la creatividad artística y colaborar con Teatros locales y otras Instituciones.

5. Conceder los Premios de la Universidad de Granada a la creación artística y científica para estudiantes universitarios en su modalidad Federico García Lorca (Cuento, Poesía y Teatro).

6. Contribuir a la formación cultural de la comunidad universitaria y otros grupos de interés.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Realizar al menos 2 representaciones teatrales en Granada y otras 2 fuera de la provincia de Granada del Grupo de Teatro durante el curso académico | Número de representaciones teatrales del Grupo de Teatro |
| Realizar al menos 4 actividades en colaboración con instituciones externas durante el curso académico | Número de actividades realizadas con instituciones externas |

Fecha: 29.4.09.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Manuela Maldonado Moreno.

ANEXO XVII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 30.-Ordenación Académica.

Servicios:

Elaboración, gestión y seguimiento del Plan anual de Ordenación Docente.

Gestión académica de profesorado.

Gestión de estadísticas, para uso interno y externo a la UGR.

Gestión del proceso de automatrícula.

Gestión de trámites administrativos relacionados con la contratación de profesorado.

Gestión del programa de Apoyo a la Docencia Práctica.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Realizar la alteración de matrícula a través de Internet en el 100% de los centros de la ugr | Porcentaje de Centros de la UGR que realizan la alteración de la matrícula a través de Internet |
| Obtener una calificación de 3 o mayor a 3 sobre cinco en el ítem «Satisfacción General» de las encuestas de satisfacción del usuario | Puntuación media ítem |

Fecha: Granada, 25 de febrero de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): José A. Verdejo Cobos.

ANEXO XVIII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Prevención.

Servicios: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Protección Radiológica y Unidad de Calidad Ambiental.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Responder al 95% de las solicitudes de información y asesoramiento que lleguen al correo oficial de la Unidad de Calidad Ambiental (uca@ugr.es) en un plazo no superior a 3 días hábiles | Porcentaje de solicitudes respondidas en plazo |
| Ofrecer asistencia psicosocial a todo el personal de la UGR que lo solicite | Porcentajes de solicitantes que reciben asistencia psicosocial |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Francisco Sicilia Gutiérrez.

ANEXO XIX

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Oficina de Relaciones Internacionales.

Servicios:

- Gestionar la movilidad internacional de estudiantes, profesores y P.A.S.
- Gestionar los convenios, difundir los proyectos internacionales y asesorar en la elaboración y gestión económica de los mismos.
- Atender e informar al usuario.
- Mantener y fomentar la presencia institucional de la UGR en las redes y asociaciones internacionales de universidades.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Realizar al menos dos Jornadas informativas anuales por centros para estudiantes de la UGR | Núm. jornadas informativas para estudiantes de la UGR realizadas anualmente |
| Realizar al menos dos jornadas de información anuales para solicitantes de proyectos | Núm. de jornadas informativas para solicitantes de proyectos realizadas anualmente |

Fecha: 17.2.09

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Mercedes López Roldán.

ANEXO XX

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Residencias y Colegio Mayor.

Servicios: R.I. Corrala de Santiago.

R.I. Carmen de la Victoria

C.M. Isabel La Católica.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Entregar en el momento de la recepción del usuario, una subcarpeta, en la que se le informa de la normas de funcionamiento del Centro y donde recoge información sobre las actividades culturales de la Universidad y turísticas de la ciudad | Porcentaje de usuarios que han recibido documentación impresa |
| Contestar el 95 % de las Quejas presentadas en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su recepción | Porcentaje de quejas contestadas en 10 días hábiles |

Fecha: 18 de febrero de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Juan Carlos Morillas Pérez.

ANEXO XXI

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 12 (Servicio de Alumnos).

Servicios:

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Resolver al menos el 90% de las incidencias administrativas surgidas durante los días de celebración de la Prueba de Acceso (Selectividad), dentro de ese mismo periodo de tiempo | Porcentaje de incidencias resueltas durante los días de examen |
| Elaborar la propuesta de resolución de las solicitudes derivadas al área de asuntos generales y académicos, que se tramiten con informe o realización de cualquier otro acto de instrucción, en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada de la solicitud en el servicio de alumnos | Tiempo de elaboración de la propuesta de resolución |

Fecha: 5 de mayo de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Ramón Madrid Pérez.

ANEXO XXII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Servicio de Asistencia Estudiantil.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Resolver en el momento, el 95% de las demandas de asesoría jurídica planteadas por los estudiantes in situ | Porcentaje de consultas de asesoría jurídica resueltas planteadas in situ en el momento |
| Garantizar el 90% del cierre de los expedientes de los visitantes séneca, antes del 31 de octubre, para cada curso académico | Porcentaje de expedientes séneca visitantes cerrados, antes de 31 de octubre |

Fecha: 20 de febrero de 2009.

Fdo. Concepción Ramos González. Responsable de la Unidad Servicio Asistencia Estudiantil.

ANEXO XXIII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 23 «Servicio de Asuntos Generales».

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Remitir al Ministerio competente en materia universitaria los expedientes de los Títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional en un plazo medio de 18 días hábiles desde la entrada del expediente en el SAG (Sección de títulos) | Tiempo medio empleado en la remisión al Ministerio competente en materia universitaria, de los expedientes de Títulos Oficiales con validez en todo el territorio nacional, desde su entrada en el SAG (Sección de Títulos) |
| Remitir a la Escuela de Posgrado los Títulos propios de la UGR, en un plazo medio de 20 días hábiles desde su entrada en el SAG (Sección de Títulos) | Tiempo medio empleado en la remisión a la Escuela de Posgrado de los Títulos propios de la UGR, desde su entrada en el SAG (Sección de Títulos) |

Fecha: 1 de abril de 2009.

Fdo. Antonia García Lledó. Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

ANEXO XXIV

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: 08 Servicio de Habilitación y Seguridad Social.

Servicios:

- Elaboración y pago de la nóminas del Personal de Administración y Servicios (funcionario, laboral fijo y eventual), personal docente (funcionario, contratado administrativo, contratado laboral, y plazas vinculadas, es decir, aquellas en las que se desarrollan funciones docentes, investigadora y de asistencia sanitaria), y nóminas complementarias.

- Emisión de certificados de la renta y certificados de retribuciones pagadas.

- Gestión de altas, bajas y ceses en la Seguridad Social, y trámite de todos los procesos relativos a la Incapacidad Temporal, y a los permisos por maternidad y paternidad, de todo el personal de la Universidad que está cotizando.

- Emisión de certificados relativos a las cotizaciones.

- Atención al usuario, e información personalizada y a través de la web del Servicio.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Asegurar que, al menos, el 85% de los usuarios tengan una valoración positiva (*) respecto a la estructura e información disponible en la página Web del Servicio. (Medida a través de la encuesta de satisfacción de usuarios) | Porcentaje de usuarios con valoración positiva respecto a la estructura e información disponible en la página Web del Servicio |
| Asegurar que el 100% de los certificados de la renta puedan estar disponibles en el Acceso Identificado de la web de la UGR a partir del 28 de febrero | Porcentaje de usuarios que tienen disponible el certificado de la renta a partir del día 28 de febrero en el acceso identificado |
| Remitir a los usuarios que no tenga posibilidad de entrar en el Acceso Identificado de la web de la UGR los Certificados de la Renta, el día 15 de marzo como fecha máxima | Fecha en la que se envían los Certificados de la Renta a los usuarios |

(*) Para medir este compromiso se utiliza los siguientes ítems:

- ÍTEM 1: La página web del Servicio le ha permitido encontrar la información que buscaba. Para este ítem se considera valoración positiva la respuesta Sí.

- ÍTEM 2: ¿Cómo valora la información disponible en la Web del Servicio?: Para este ítem se considera valoración positiva las respuestas Excelente o Buena.

Fecha: 17 de febrero de 2009.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Francisco García Jaldo.

ANEXO XXV

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Servicio de Másteres Oficiales y Doctorado.

Servicios:

1. Gestionar la oferta y asignar la dotación económica de los Másteres Oficiales y Programas de Doctorado.

2. Tramitar el acceso y la preinscripción a los Másteres Oficiales, Másteres Erasmus Mundus y Doctorado.

3. Realizar la matriculación en los Másteres Oficiales y Doctorado.

4. Admisión de las Tesis Doctorales a depósito y tramitar los procesos relacionados con la defensa de las mismas.

5. Tramitación de:

- Los expedientes de Títulos de Máster Oficial y Doctor/a.

- La ordenación docente, actas, traslados de expediente, reconocimiento y transferencia de créditos, alteraciones de matrícula, certificados, becas, prueba de idioma, devolución de precios públicos.

- Todas las solicitudes presentadas por los distintos Coordinadores ante el Ministerio de Ciencia e Innovación a las convocatorias para la obtención de la mención de calidad a los Programas de Doctorado y Másteres Oficiales y convocatorias de ayudas para la movilidad de profesores y estudiantes.

- Los Premios Extraordinarios de doctorado.

- Las propuestas de Doctor Honoris Causa.

- Los convenios para programas de doctorado: interuniversitarios (Universidades Españolas), internacionales y cooperativos (Universidades Iberoamericanas).

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Gestionar administrativa-mente al menos dos Másteres Erasmus Mundus en donde la Universidad de Granada sea coordinadora y otros dos en donde sea socia | Número de Másteres Erasmus Mundus |
| Tramitar el 90% de las propuestas de Doctor Honoris Causa desde que se emite el informe favorable por la Comisión de Doctorado y es enviado a Secretaría General en el plazo máximo de 10 días | Porcentaje de propuestas de Doctor Honoris Causa tramitadas en plazo |

Fecha: 30.4.09.

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): José Balderas Cejudo.

ANEXO XXVI

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

Servicios:

1. Informar y orientar profesionalmente a los alumnos y titulados para mejorar sus posibilidades de inserción profesional.

2. Proporcionar un primer contacto con el mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas.

3. Asesorar y motivar a aquellos alumnos/as que tengan vocación empresarial, a través del programa de Junior Empresas, así como proporcionar la posibilidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos en los estudios.

4. Gestionar y difundir ofertas de empleo para titulados universitarios.

5. Gestionar las ofertas de prácticas/empleo de empresas y entidades.

6. Dar cobertura legal para el desarrollo de prácticas.

7. Asesorar sobre estudios y titulaciones requeridas y competencias profesionales de las mismas.

8. Realizar actividades que favorezcan la contratación como es la organización de la Feria Internacional del Empleo para Universitarios.

9. Informar sobre oportunidades de trabajo o estancias prácticas en el extranjero.

10. Informar del acceso a la función pública.

11. Colaborar con los Centros Universitarios y las distintas titulaciones para la adquisición de competencias profesionales que mejoren la inserción laboral.

12. Elaborar estudios e informes sobre salidas profesionales e inserción laboral de los universitarios de la Universidad de Granada en el mercado de trabajo.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|--|
| Realizar al menos 3 sesiones de introducción a la Función Pública al año | Número de sesiones de introducción a la Función Pública |
| Obtener de al menos el 50 % de las titulaciones, catálogos de habilidades y competencias para informar a los estudiantes y titulados sobre las salidas profesionales | Porcentaje de titulaciones con catálogos de habilidades y competencias |

Fecha: 30.4.09

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Rafael Peregrín Espinosa.

ANEXO XXVII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Personal de Administración y Servicios (PAS).

Servicios:

- Gestión de los procesos de selección del personal, laboral y funcionario, de administración y servicios.

- Gestión de los procesos relacionados con la vida administrativa del personal de administración y servicios.

- Elaboración de certificaciones relativas a la vida administrativa del personal de administración y servicios.

- Gestión de los procesos de contratación temporal o nombramiento de interinos.

- Gestión de los procesos de promoción del personal de administración y servicios.

- Gestión de la formación del PAS.

- Gestión del Aula Virtual de Formación del PAS.

- Asesoramiento y apoyo a las distintas Unidades Funcionales para el logro de los objetivos de elaboración de un plan estratégico y de evaluación del desempeño, establecidos en el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS (CPMCS).

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|--|
| Resolver el 95% de las incidencias de adscripción a unidades funcionales del PAS en un plazo de 5 días hábiles tras recibir el comunicado en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización | Porcentaje reincidencias de adscripción a unidades funcionales del PAS resueltas en plazo de cinco días hábiles tras recibir el comunicado en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización |
| Disponer en la Web del Servicio de PAS de todos los modelos de solicitud existentes para los usuarios | Porcentaje de modelos de solicitud disponibles en la Web del Servicio de PAS |

Fecha:

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Félix Raya Muñoz.

ANEXO XXVIII

Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Propuesta sobre la adquisición de nuevos compromisos de la Carta de Servicios¹

Unidad Funcional: Unidad Central de Servicios.

Servicios: Conserjerías, Correos, Limpieza y Seguridad.

Nuevos compromisos de mejora relacionados con la Carta de Servicios².

| Compromiso asociado | Indicador |
|---|---|
| Comunicar al menos el 95 % de las incidencias asociadas a mantenimiento ocurridas en los servicios en los que presta su apoyo el personal de conserjería, en un máximo de dos horas | % de incidencias tramitadas en el plazo máximo de 2 horas |

| Compromiso asociado | Indicador |
|--|---|
| Revisar al menos el 90 % de la documentación recibida por parte de la Encargada de equipo de limpieza en un máximo de 48 horas, y comunicar al menos el 90% de las posibles incidencias detectadas en las 48 horas siguientes a su recepción | % de documentos revisados en las 48 horas posteriores a su recepción % de incidencias comunicadas en las 48 horas posteriores a su detección |

Fecha: 27.2.09

Fdo. (Responsable de la Unidad Funcional): Manolo Garrido Maldonado.

NOTAS DOCUMENTO:

1. Los acuerdos que se tomen contarán con el consenso de la mayoría de sus miembros.

2. Deben ser al menos dos. Estos compromisos pasarán a formar parte de la Carta de Servicios tras obtener el informe favorable de la Comisión de Cartas de Servicios y ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 1640/2008. (PD. 1987/2009).

NIG: 1102042C20080007804.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago 250.1.1) 1640/2008. Negociado: M.
 De: Doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez.
 Procurador: Don Fernando Carrasco Muñoz.
 Contra: Inversiones Multiferman, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1640/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, a instancia de María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, contra Inversiones Multiferman, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a dos de febrero de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 1640/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez con Procurador don Fernando Carrasco Muñoz y Letrada doña Celia García Fernández, y de otra como demandado Inversiones Multiferman, S.L., rebelde.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos, interpuesta por doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, contra Inversiones Multiferman, S.L., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto al local sito en Avenida San Marino, planta baja, del edificio núm. 3 de esta ciudad, une a las partes, condenando a dicha demandada a que lo desocupe y entregue a la actora con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día 25 de febrero de 2009, y a que abone a la demandante la cantidad de ocho mil ciento sesenta euros (8.160), más las rentas que vayan venciendo hasta el completo desalojo del inmueble, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inversiones Multiferman, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dieciocho de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 750/2008. (PD. 1988/2009).

NIG: 4109142C20080022996.
 Procedimiento: Ordinario 750/2008. Negociado: 1B.
 Sobre: Obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado).
 De: Doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, Diego García Gómez y Juan García Gómez.
 Procurador: Sr. Francisco de Paula Ruiz Crespo.
 Contra: Don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 750/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez contra don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera sobre obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 111/2009

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
 Lugar: Sevilla.
 Fecha: Veinticinco de mayo de dos mil nueve.
 Parte demandante: Doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez.
 Abogado: Doña Macarena Aguado Prieto Carreño.
 Procurador: Don Francisco de Paula Ruiz Crespo.
 Parte demandada: Don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera.
 Abogado:
 Procurador:
 Objeto del juicio: Obligación de hacer (elevar a escritura pública contrato privado).

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Crespo, en nombre y representación de doña Josefa Gómez Rodríguez, don Antonio García Gómez, don Diego García Gómez y don Juan García Gómez contra don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera, condeno los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compra-venta de fecha 12 de agosto de 1985, unido como documento 6 de la demanda, concertado sobre la vivienda sita en calle Torrepalma, núm. 74, de Sevilla, con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente, dicha obligación podrá ser acordada judicialmente a su costa, todo ello con expresa condena en costas procesales a la entidad demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juz-

gado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Salvador Jiménez Campo y doña Elena Alonso Herrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1789/2008. (PD. 1982/2009).

NIG: 4109142C20080053196.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1789/2008. Negociado: 3.º

De: Don Rafael Torres Alcoucer.

Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil.

Contra: Don Manuel Morales Solano, y El Misti, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1789/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, a instancia de Rafael Torres Alcoucer contra Manuel Morales Solano y El Misti, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermsilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dos de abril de dos mil nueve.

Parte demandante: Rafael Torres Alcoucer.

Procuradora: Laura Cristina Estacio Gil.

Parte demandada: Manuel Morales Solano y El Misti, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de rentas y solicitud de desahucio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Laura C. Estacio Gil, en nombre y representación de don Rafael Torres Alcoucer y doña María del Carmen Checa Rodríguez contra don Manuel Morales Solano y la entidad El Misti, S.L., declaro haber lugar al desahucio de los demandados del local sito en calle Corral del Agua núm. 4 (antes núm. 2) de Sevilla, el cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

Los demandados abonarán igualmente a la actora la cantidad de 18.141,08 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Morales Solano y El Misti, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de junio de 2009.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 553/2008. (PD. 1981/2009).

NIG: 4103842C20080005317.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 553/2008. Negociado: CA.

De: Don José Fernández Couto.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Jiménez Motor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 553/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas, a instancia de don José Fernández Couto, contra Jiménez Motor, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Visto por mí, doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 553/08, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Hurtado Muñoz, en representación de don José Fernández Couto, contra la entidad Jiménez Motor, S.L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hurtado Muñoz, en representación de don José Fernández Couto, contra la entidad Jiménez Motor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada, a abonar a la parte actora, la cantidad de mil setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.072,23 euros), más intereses legales, en los términos establecidos en el fundamento de derecho cuarto, así como se condene a la misma hacerse cargo de los gastos derivados de la reparación en el servicio oficial de la marca Mercedes Benz del domicilio del actor, de la caja de cambios del vehículo, con imposición de costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda Jiménez Motor, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a nueve de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Despidos/Ceses en general 537/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 537/2009. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20090004356.

De: Don Pablol Llorente Harras.

Contra: Femah, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 537/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Pablol Llorente HARRAS se ha acordado citar a Femah, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de julio de 2009 a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Femah, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 1984/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 50/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2009.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Máximo de seis meses a partir de la entrega del primer lote de registros por parte del Instituto de Estadística.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Ochenta y seis mil doscientos euros (86.200,00 €).
Importe IVA (16%): 13.800,00 €.
 - b) Importe total: Cien mil euros (100.000,00 €).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - b) Teléfono: 955 033 800.
 - c) Telefax: 955 033 816.
 - d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (hasta las 14,00 horas). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas de día 14 de agosto de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Directora, Patricia Eguillor Arranz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de obra que se cita. (PD. 1978/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 20/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la obra de reforma y ampliación del Juzgado de Posadas.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Posadas (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (279.877,75).

Importe del IVA: Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (44.780,44).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 8.396,33 euros.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 14071, Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 001 473/001 470.
 - e) Telefax: 957 355 829.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Para retirar la documentación deberá facili-

tarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 1-4-6, Categoría: D.

b) Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en dos sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, 1 (Local) - 14071 de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, Planta Baja.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: Se comunicarán a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación. La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora así como en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 25 de junio de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro homologado de papel de fotocopidora que se indica.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicador.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 06/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de papel de fotocopidora para Órganos Judiciales de la provincia de Granada, Bienes Homologados.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto Base de Licitación.

a) Importe total: Ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta euros, IVA incluido, (142.950,00 €/IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Día Cash, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta euros, IVA incluido (142.950 €/IVA incluido).

Granada, 18 de marzo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 5/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (496.551,72 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de junio de 2009.

b) Contratista: Asociación de Peritos Tasadores Judiciales de Andalucía.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (496.551,72 euros), IVA excluido.

Jaén, 23 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1897/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de Expediente: 2009/0173 (S-74304-SERV-9J).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios de Limpieza de los edificios de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, sitos en Paseo de Santa María del Valle, s/n.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaen (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo: 93.521,61 euros, noventa y tres mil quinientos veintinueve euros con sesenta y un céntimos.
 Importe: 80.622,08 euros, IVA (16,00%): 12.899,53 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dos mil cuatrocientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (2.418,66 euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de Documentos e Información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla
 - d) Teléfono: 955 058 100.
 - e) Telefax: 955 045 817.
 - f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de julio de 2009 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 4. «Variantes o Mejoras»: Las señaladas y en la forma que determina la cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 10 de agosto de 2009. Apertura económica, 24 de agosto de 2009.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00. Apertura económica, 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso).

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 113, de 15 de junio, P.D. 1691/2009). (CCA.+4NHUNJ). (PD. 1991/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +4NHUNJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto correspondiente a las obras complementarias de reforma para instalación de quirófanos, Cirugía Mayor Ambulatoria, Hospital Día Quirúrgico, Hospital Día Médico, Hospitalización de Agudos de Psiquiatría y Consultas Externas del antiguo Hospital Militar «Vigil de Quiñones» en Sevilla.

Advertido error consistente en la falta de un archivo en la documentación técnica facilitada a los licitadores, correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud, de 29 de junio de 2009, pudiéndose descargar el citado archivo en las siguientes direcciones: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores de contratación pública, boletín digital de contratación) o en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 30 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de derivados de acuerdo marco.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2009/0274.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Derivados de acuerdo marco.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con treinta y siete céntimos (45.167,37 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de junio de 2009.
 - b) Contratista: El Corte Inglés-Division Cial.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con treinta y siete céntimos (45.167,37 euros).

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesus Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1985/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715-13. Fax: 955 003 721.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de equipos de medida de partículas y gases para el seguimiento, control y evaluación de la calidad del aire.
 - b) Número de expediente: 50/2009/C/00.
 - c) Lugar de entrega: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
Importe total: 609.968,81 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Webs:
www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26.8.2009, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26.8.2009, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 – Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora:

Técnica: 7.9.2009, a las 9,00 horas.

Económica: 15.9.2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, mediante la que se aprueba convocatoria de concurso de ideas «Centro Cívico de la Ajerquía de Córdoba». (PD. 1979/2009).

Objeto.

Selección de la propuesta más adecuada para, de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico, llevar a cabo y, en su caso, contratar la redacción del proyecto y dirección de las obras de la rehabilitación de dos inmuebles situados en la Plaza de San Agustín, núm. 4 y núm. 5 del Área de Rehabilitación Concertada de Ajerquía Norte de Córdoba y su transformación en:

- Un Centro Cívico Municipal.

- Dependencias de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía destinadas a oficinas de carácter administrativo.

Participantes.

Arquitectos Superiores.

Convoca y organiza.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como ente instrumental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en desarrollo del convenio suscrito entre dicha Consejería, a través de la Oficina del Área de Rehabilitación Concertada de la Ajerquía Norte de Córdoba, y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La convocatoria tendrá la modalidad de concurso de ideas con jurado, para Arquitectos, de carácter abierto y difusión nacional.

Información y consultas.

La documentación del concurso, así como la información sobre el mismo, podrá obtenerse en las páginas web siguientes:

- www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio/epsa.

- www.ajerquianorte.com.

Premios. Tres premios:

- Primer premio : 20.000 euros (IVA no incluido).

- Segundo premio: 12.000 euros (IVA no incluido).

- Tercer premio: 9.000 euros (IVA no incluido).

Además, el jurado podrá conceder menciones honoríficas, sin dotación económica, a los trabajos que quiera destacar en algún aspecto.

Calendario.

El establecido en la web del concurso.

Documentación requerida.

- Un máximo de dos paneles en formato DIN-A1 y dossier en formato DIN-A3, copia exacta de los paneles A1.

- CD-ROM, exclusivamente con el contenido de los paneles en formato jpg y pdf.

- Sobre cerrado donde se incluirá documentación administrativa relativa a la identidad del concursante.

Recepción de los trabajos.

La documentación administrativa deberá ser entregada hasta el día 30 de julio de 2009, antes de las 24,00 horas, en la dirección de correo electrónico señalada en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las propuestas técnicas podrán ser entregadas hasta las 14,00 horas del día 27 de octubre de 2009.

Lugar de entrega:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. EPSA.

Secretaría del concurso de ideas de arquitectura «Centro Cívico de la Ajerquía de Córdoba».

Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Fax (Registro General de Servicios Centrales): 955 405 200.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1968/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 00092/ISE/2009/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios relacionados con el aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Varios centros de la provincia de Cádiz.

c) División por lotes y número: Sí.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón quinientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (1.571.872,84 €).

5. Garantías Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No procede. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web dónde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público Andaluz: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1983/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Huelva.

Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º Izqda. C.P. 21003.

Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 00078/ISE/2009/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios relacionados con el aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Huelva y provincia.

c) División por lotes: Sí, 18 lotes.

d) Plazo de ejecución: 1 año. Ver PCAP y PPT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Setecientos nueve mil quinientos veintisiete euros con cuarenta y un céntimos de euro (709.527,41 €) IVA excluido.

| | |
|--------|-----------|
| Lote 1 | 35.620,10 |
| Lote 2 | 32.747,39 |
| Lote 3 | 44.812,02 |
| Lote 4 | 37.343,35 |
| Lote 5 | 40.216,06 |

| | |
|---------|-----------|
| Lote 6 | 50.557,44 |
| Lote 7 | 45.961,48 |
| Lote 8 | 25.278,72 |
| Lote 9 | 50.557,44 |
| Lote 10 | 53.430,15 |
| Lote 11 | 51.706,90 |
| Lote 12 | 31.024,14 |
| Lote 13 | 37.343,35 |
| Lote 14 | 29.874,68 |
| Lote 15 | 37.343,35 |
| Lote 16 | 37.343,35 |
| Lote 17 | 35.620,10 |
| Lote 18 | 32.747,39 |

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Huelva del ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 29 de junio de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta.
 - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 165/ISE/2008/JAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (223060915) Ampliación IES Peña del Águila en Mancha Real.
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 165, de fecha 20 de agosto de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y tres céntimos (935.741,33 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho euros con sesenta y un céntimos (149.718,61 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (1.085.459,94 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Doyma Jaén, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros (857.672,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento treinta y siete mil doscientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (137.227,52 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (994.899,52 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

- f) Número de expediente: 164/ISE/2008/JAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (123060202) - Amp. IES Sierra Mágina en Mancha Real.
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 165, de fecha 20 de agosto de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro euros con siete céntimos euros (482.674,07 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de setenta y siete mil doscientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (77.227,85 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y nueve mil novecientos un euros con noventa y dos céntimos (559.901,92 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: UTE Easy 2000, S.L.- Espejo Vela, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veinte euros con tres céntimos (436.820,03 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y un euros con veinte céntimos (69.891,20 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos seis mil setecientos once euros con veintitrés céntimos (506.711,23 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, Entreplanta.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 157/ISE/2008/JAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (2230811) Ampliación y reforma del CEIP Santiago Apóstol, de Santiago de Calatrava, Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 228 de fecha 17 de noviembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veintiún mil cuatrocientos catorce euros con diecinueve céntimos (221.414,19 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (35.426,27 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y seis céntimos (256.840,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2009.

b) Contratista: Inicativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y dos mil setenta y seis euros con ochenta y un céntimos (192.076,81 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta mil setecientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (30.732,29 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veintidós mil ochocientos nueve euros con diez céntimos (222.809,10 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 53/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (123060204) -Obra de ampliación CEIP Ntra. Sra. de Belén en Noalejo, Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 153, de fecha 1 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos euros (467.067,48 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y cuatro mil setecientos treinta euros con ochenta céntimos (74.730,80 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos (541.798,28 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2008.

b) Contratista: Ingeniería y Construcciones Jabalcón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos dieciocho mil veinticinco euros con treinta y ocho céntimos (418.025,38 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro euros con seis céntimos (66.884,06 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (484.909,44 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, Entreplanta.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: (5/ISE/2008/JAE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de implantación CFGS de Educación Infantil en IES Santísima Trinidad de Baeza.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 61, de fecha 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 187.124,52 euros, ciento ochenta y siete mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y dos céntimos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2008.

b) Contratista: Promociones, Edificios y Obras del Sur, S.A. (Preosur).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 176.982,37 euros ciento setenta y seis mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos.

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29. Entreplanta.
 - d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: (4/ISE/2008/JAE).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Ampliación del CEIP Santo Cristo de la Vera Cruz en Iznatoraf, en Jaén (P.2, L. 13).
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de fecha 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 170.595,83 euros, ciento setenta mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Promociones, Edificios y Obras del Sur, S.A. (Preosur).
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe base de adjudicación: 170.595,83 euros, ciento setenta mil quinientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos.

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial de Jaén

del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta.
 - d) Tlfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 13/ISE/2008/JAE.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: Ampliación del IES Guadalentin, de Pozo Alcón (Jaén).
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 69, de fecha 8 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 179.022,45 euros, ciento setenta y nueve mil veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Bibian Moreno Messia.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 170.071,33 euros, ciento setenta mil setenta y un euros con treinta y tres céntimos.

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, entreplanta.
 - d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 60/ISE/2008/JAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (2230812) Construcción de espacios para ciclo formativo de carrocería en el IES Reyes de España de Linares Jaén.
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 1.8.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos tres mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos euros (303.388,81 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos euros con veintíun céntimos (48.542,21 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y un euros con dos céntimos (351.931,02 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Garasa Esñeco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (276.874,87 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (44.299,98 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos veintíun mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (321.174,85 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1986/2009).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

Dirección sede: Plaza Carlos Cano, núm. 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: www.iseandalucia.es y/o www.junta-deandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: 00108/ISE/2009/SE.
 - d) Código CPV:55524000-9.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración de comidas, distribución, servicio y atención al alumnado en varios centros de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.
 - b) División por lotes y números: 5.
 - c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de los lotes: 1.337.659,80 €, IVA incluido (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta céntimos, IVA incluido).

Lotes e importe de los mismos (Ver Anexo 1 PCAP).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 21 de agosto de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función de los importes de los lotes a los que se licite.
 - b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - c) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día 21 de agosto de 2009. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - g) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 30 de junio de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso de ideas de ordenación para la integración de los medios que faciliten la mejora de la accesibilidad al centro histórico de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1977/2009).

1. Convoca: La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).
2. Organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
3. Objeto: El objeto del concurso es la ordenación del borde urbano y la ladera norte, con el fin de resolver la accesibilidad rodada y peatonal al casco histórico de Alcalá de los Gazules, así como la creación de un parque equipado que contribuya a la dinamización de la zona y a su mejora paisajística.
4. Tipo de concurso y participantes: Concurso de ideas abierto y con jurado, que se desarrolla en dos fases.
 - Primera Fase. Los aspirantes deberán concursar en: a/ Modalidad Concurso por curriculum y b/ Modalidad concurso

de ideas a nivel de estudio previo, con carácter anónimo, bajo lema.

- Segunda Fase. Concurso de ideas de ordenación entre los finalistas (mínimo 5, máximo 8) de la Primera Fase.

Los concursantes habrán de ser Arquitectos Superiores, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y/o poseedores de una titulación suficiente reconocida en España

5. Premios.

- Primer premio: 12.000 euros más IVA, más la contratación, en su caso, del planeamiento de desarrollo, proyecto y dirección de obra de la primera fase que se decida financiar mediante el Programa Regional de Espacios Públicos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, más la contratación, en su caso, por parte de los otros promotores del concurso (Consejería de Obras Públicas y Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules) de otros trabajos que se deriven del mismo.

- Segundo premio: 9.000 euros más IVA.

- Dos accésit sin asignación económica.

Cada uno de los concursantes finalistas (mínimo 5, máximo 8) recibirá 5.000 euros más IVA, como abono en concepto de gastos por la entrega de la documentación correspondiente a la Segunda Fase del concurso.

6. Presentación de los trabajos: El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano. Los currículos/ideas de la Primera Fase se presentarán antes del día 6 de octubre de 2009, a las 14,00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Plaza Alameda de la Cruz, 14, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz). Tfno.: 956 420 330. Fax: 956 420 549.

7. Información, documentación y bases del concurso: www.concursoaccesibilidadalcala.com.

Correo electrónico Secretaría Técnica del concurso: secretaria@concursoaccesibilidadalcala.com.

Sevilla, 24 de junio de 2009. El Director, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Alcalá la Real), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/00722. Obras de rehabilitación de nueve viviendas protegidas en alquiler en inmueble sito en C/ General Lastres-Alonso Alcalá, núms. 10 y 13, de Alcalá la Real.

c) Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ref. 2009-0000001799 de fecha 26 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (448.339,52 euros), IVA al 7%, excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2009.

b) Contratista: Construcciones Bonifacio Solís, S.L.

c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (425.698,38 euros), IVA al 7%, excluido.

Jaén, 25 de junio de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

CORRECCIÓN de errores de 22 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso de ideas de ordenación para la integración de los medios que faciliten la mejora de accesibilidad al centro histórico de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PD. 1976/2009).

En relación con el Concurso de Ideas de ordenación para la integración de los medios que faciliten la mejora de la accesibilidad al centro histórico de Vejer de la Frontera (Cádiz), (P.D. 1010/2009), por Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de 17 de junio de 2009, se ha aprobado la rectificación de las Bases que rigen el Concurso, y en consecuencia, se modifica el anuncio publicado en el BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en los siguientes términos:

Convoca: La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Primer premio: 12.000 euros más IVA, más la contratación, en su caso, del planeamiento de desarrollo, proyecto y dirección de obra de la primera fase que se decida financiar mediante el Programa Regional de Espacios Públicos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; más la contratación, en su caso, por parte de los otros promotores del Concurso (Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de Vejer de la Frontera) de otros trabajos que se deriven del mismo.

Presentación de los trabajos: Se modifica el calendario de desarrollo del concurso. Los currículos/ideas de la Primera Fase se presentarán antes del día 1 de octubre de 2009 a las 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Avda. de Andalucía, 2, 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz). Fax: +34 956 451 149.

Información, documentación y bases del concurso: En la siguiente dirección de internet se encuentra disponible el texto completo de las Bases rectificadas, en las que se remarcan las modificaciones incorporadas. www.concursoaccesibilidad-vejer.com.

Sevilla, 22 de junio de 2009

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la adecuación de la línea aérea de media tensión que se cita. (PP. 1233/2009).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en la Orden de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por Orden de 4 de febrero de 2009, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Características:

- Origen: Subestación Santa Isabel.
- Final: Línea Circunvalación y Vélez.
- Longitud: 734 metros.
- Término municipal afectado: Motril.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: LA-56.
- Aislamiento: Cadena 3e U40 BS.
- Apoyos: Metálicos Galvanizados.
- Presupuesto: 11.501,20 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1 C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 6 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV CIRCUNVALACIÓN Y VÉLEZ EN T.M., DE MOTRIL

| Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | | AFECCIÓN | | | | | CULTIVO |
|--|---|-------------------|------------|---------------|-----------------------------|-----------|---------------------------|-------|------------------------------|------------------------|---------------------------|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | POLÍGONO Núm. | Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO | VUELO (m) | | APOYO | | Ocup | |
| | | | | | | LONGITUD | Sup Exprop m ² | Núm. | SUPERFICIE (m ²) | TEMP (m ²) | |
| En las Parcelas del Proyecto Núm.: 1,2,3, 4, y 5 existe Acuerdo de indemnización amistosa con los propietarios afectados | | | | | | | | | | | |
| 6 | José Marsilio Carmona CM Pataura Ed Elvira Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 205 | 79,79 | 392 | 1 | 1,32 | - | PASTOS |
| 9 | Antonio Martín Abarca y Hnos. C/ Río Ebro 2P 16 PtA Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 211E | 28,79 | 233 | -- | -- | | PASTOS |
| 8 | Jesús Juste Lozano C/ Camino de Pataura Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 329 | 88,88 | 933 | 1 | 1,44 | - | AGUACATES Y CHIRIMOYOS |
| 9 | Antonio Martín Abarca y Hnos C/ Río Ebro 2 Pl 6 Pt A Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 211E | 28,79 | 233 | -- | -- | | IMPRODUCTIVO |
| 10 | Manuel Martín Abarca C/ Buen Pastor, 27 Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 211D | 83,08 | 190 | -- | -- | | CHIRIMOYOS |
| 11 | Manuel Martín Abarca C/ Buen Pastor, 27 Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 210B | 21,17 | 91 | -- | -- | | CHIRIMOYOS |
| 12 | Manuel Martín Abarca C/ Buen Pastor, 27 Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 211D | 117,87 | 924 | -- | -- | | CHIRIMOYOS |

| Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | | AFECCIÓN | | | | | CULTIVO |
|--|---|-------------------|------------|---------------|-----------------------------|-----------|---------------------------|-------|------------------------------|------------------------|-----------|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | POLÍGONO Núm. | Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO | VUELO (m) | | APOYO | | Ocup | |
| | | | | | | LONGITUD | Sup Exprop m ² | Núm. | SUPERFICIE (m ²) | TEMP (m ²) | |
| En las Parcelas del Proyecto Núm.: 1,2,3, 4, y 5 existe Acuerdo de indemnización amistosa con los propietarios afectados | | | | | | | | | | | |
| 13 | Antonio Martín Abarca y Hnos C/ Río Ebro 2 Pl 6 Pt A Motril 18600 (Granada) | Motril | Minasierra | 18 | 211E | 50,14 | 243 | -- | -- | | PASTOS |
| 14 | Desconocido | Motril | Minasierra | 18 | 212. ^a | 38,20 | 142 | 1 | 3,42 | - | AGUACATES |

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo a la solicitud de declaración de la condición de minero medicinal de las aguas que se cita. (PP. 1712/2009).

Por don Jesús Alberto Carbelo Rodríguez en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cártares, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, 18439, Cártares, ha sido solicitada con fecha de presentación 27 de febrero de 2009, la declaración de la condición de mineromedicinal de las aguas procedentes del manantial «Fuente del Piojo» situados en la parcela núm. 135 polígono 4 «Pago del Baño» del término municipal de Cártares, provincia de Granada, y con las siguientes coordenadas U.T.M.

X- 476.888 -Y 4.086.276.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 en relación con el artículo 45.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 28 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga). (PP. 1710/2009).

Expte.: AT-E-11511.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de

afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P.: 29016, Málaga.
Finalidad: Cierre de línea entre líneas aéreas de media tensión denominadas P. Algaidas y Central Iznájar, mediante instalación de autotransformador reductor y nuevo Centro de Distribución (en adelante, CD), para la mejora del suministro en la zona.

Características:

- Línea aérea de 20 kV con conductor de aluminio LA-110 y 2.138 metros de longitud, con apoyos metálicos.
- Tres líneas subterráneas con conductor de aluminio 18/30 kV de 240 mm² de sección y 35 metros de longitud, desde el apoyo núm. 12 hasta el nuevo CD.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 50 KVA, y dos celdas de línea a 20 kV, dos celdas de línea a 25 kV, una celda de protección de transformador por fusibles y una celda de protección de autotransformador con interruptor automático.
- Autotransformador 20/25 kV intemperie de 2.500 KVA.

Términos municipales afectados: Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-11511.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CIERRE ENTRE L.A.M.T. «P_ALGAIIDAS» 20 KV Y L.A.M.T. «CENTRAL IZNAJAR» 25 KV MEDIANTE INSTALACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR REDUCTOR Y NUEVO CD.

TT.MM. VILLANUEVA DE ALGAIIDAS Y VILLANUEVA DE TAPIA

| FINCAS | | | | | | PROPIETARIOS | APOYOS | | VUELO | | | OCUPACION TEMP. | |
|--------|------|------|----------------|------------------------|---|-------------------------------------|------------------|-------|----------|-----------|-----------|-----------------|-------------------------|
| ORD | POLG | PARC | T.M. | PARAJE | CULTIVO | PROPIETARIO | Núm. | m² | Long (m) | Ancho (m) | Sup. (m²) | (m²) | Tiempo estimado semanas |
| 1 | 005 | 68 | VVA. ALGAIIDAS | COLONIA DE LOS FRAILES | OLIVOS SECANO | PEDRO SERRANO NUÑEZ | | | | | | 812,18 | 2 |
| 2 | 001 | 2 | VVA. TAPIAS | EL QUEJIGAL | OLIVOS SECANO | MARIA BENITEZ RUIZ | 1 (Núm. 1) | 5,76 | 59,41 | 21,22 | 1.098,69 | 1.844,94 | 2 |
| 3 | 001 | 1 | VVA. TAPIAS | EL QUEJIGAL | OLIVOS SECANO | JUAN BENITEZ RUIZ | 1 (Núm. 2) | 1,83 | 167,30 | 23,24 | 3.388,27 | 1.760,69 | 2 |
| 4 | 001 | 9012 | VVA. TAPIAS | CAMINO | | DELEG. PROV. CONS. MED. AMB. MALAGA | | | 5,83 | 16,00 | 92,56 | | |
| 5 | 009 | 5 | VVA. DE TAPIAS | FUENTE DE SAUX | OLIVOS SECANO | IGNACIO HINOJOSA AGUILERA | 1 (Núm. 3) | 1,21 | 183,63 | 22,88 | 3.497,29 | 885,27 | 2 |
| 6 | 009 | 6 | VVA. DE TAPIAS | FUENTE DE SAUX | OLIVOS SECANO | GALO HINOJOSA AGUILERA | 1 (Núm. 4) | 1,96 | 208,07 | 22,84 | 3.951,92 | 3.107,87 | 2 |
| 7 | 009 | 8 | VVA. DE TAPIAS | FUENTE DE SAUX | OLIVOS SECANO | JOSE M.ª HINOJOSA AGUILERA | | | 40,64 | 21,80 | 877,32 | 674,01 | 2 |
| 8 | 002 | 9021 | VVA. DE TAPIAS | CAMINO/COLADA | | DELEG. PROV. CONS. MED. AMB. MALAGA | | | 16,08 | 22,80 | 338,25 | | |
| 9 | 002 | 71 | VVA. DE TAPIAS | FUENTE DE SAUX | OLIVOS SECANO, IMPRODUCTIVO; LABOR O LABRADIO, REGADIO, POZOS, BALSAS, CHARCAS, SONDEOS | ISABEL HINOJOSA RAMIREZ | 3 (Núm. 5,6 Y 7) | 4,23 | 584,56 | 22,84 | 10.884,86 | 6.058,89 | 3 |
| 10 | 002 | 88 | VVA. DE TAPIAS | HOYA DE SANTOS | OLIVOS SECANO, MATORRAL | LA CASILLA S.C. | 2 (Núm. 8 Y 9) | 3,46 | 241,02 | 24,92 | 4.803,10 | 4.260,98 | 2 |
| 11 | 002 | 87 | VVA. DE TAPIAS | HOYA DE SANTOS | OLIVOS SECANO, MATORRAL | FRANCISCO LÓPEZ ARANDA | | | 81,96 | 34,44 | 2.440,13 | 284,89 | 2 |
| 12 | 002 | 86 | VVA. DE TAPIAS | BARRANCO CAPUCHINO | OLIVOS SECANO | JOSE LOPEZ GALEOTE | | | 102,48 | 34,72 | 3.247,58 | 592,81 | 2 |
| 13 | 002 | 85 | VVA. DE TAPIAS | BARRANCO CAPUCHINO | OLIVOS SECANO | ANGEL LOPEZ GALEOTE | 1 (Núm. 10) | 1,96 | 107,20 | 20,24 | 1.890,97 | 2.329,80 | 2 |
| 14 | 002 | 84 | VVA. DE TAPIAS | BARRANCO CAPUCHINO | OLIVOS SECANO | JOAQUIN LOPEZ GALEOTE | | | 92,54 | 20,76 | 1.680,40 | 415,84 | 2 |
| 15 | 002 | 92 | VVA. DE TAPIAS | HAZAS MALAS | OLIVOS SECANO | CONCEPCIÓN LARA GÁLVEZ | 2 (Núm. 11 Y 12) | 10,82 | 256,22 | 30,12 | 5.973,42 | 4.802,58 | 3 |
| 16* | 003 | 79 | VVA. DE TAPIAS | HAZAS MALAS | OLIVOS SECANO | DOLORES LARA GALVEZ | 1 (Núm. 13) | 1,10 | 166,44 | 22,40 | 3.164,74 | 2.030,08 | 2 |

* La Finca núm. 16, según proyecto, tiene, además de las afecciones arriba señaladas, un nuevo CD y red subterránea (se detalla más abajo).

| AFECCIÓN | | | | |
|----------|-------|------------------|-----------|-----------|
| EDIFICIO | | RED. SUBTERRÁNEA | | |
| Núm. | m² | Long (m) | Ancho (m) | Sup. (m²) |
| 1 | 81,72 | 35 | 5 | 256,72 |

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de junio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Parque Verdigones, de disolución. (PP. 1807/2009).

Don Francisco Javier Alhambra Mendoza, con NIF núm. 52.321.745B, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa

de Viviendas «Parque Verdigones, S. Coop. And.», domiciliada en Avenida Cabo Noval, s/n, Edificio Hotel Doñana, de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, y con CIF núm. F-11446242

C E R T I F I C A

Que en la Asamblea General de Socios de esta Sociedad Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 11 de junio de 2009 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sanlúcar de Barrameda, 12 de junio de 2009.- El Liquidador, Francisco Javier Alhambra Mendoza, NIF 52321745B.

EMPRESAS

ANUNCIO de 10 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, sobre convocatoria de ayudas públicas destinadas a la puesta a disposición de Pymes y autónomos de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de la innovación en sus estrategias de actuación. (PP. 1785/2009).

1. Contexto: El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, junto con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Almería, Andujar, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la

Frontera, Linares, Málaga, Motril y Sevilla, han puesto en marcha el Programa InnoCámaras en el marco del Programa Operativo «I+D+i por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013», estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2. Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a disposición de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa, para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación, con el objetivo principal de contribuir a la mejora de la competitividad.

Para mayor información sobre el Programa, consultar cada una de las convocatorias que las Cámaras de Comercio publicarán en su página web para sus respectivas demarcaciones:

| | |
|-----------------------|--|
| Almería: | www.camaradealmeria.es |
| Andújar: | www.camaraandujar.com |
| Cádiz: | www.camaracadiz.com |
| Campo de Gibraltar: | www.camaracampodegibraltar.com |
| Córdoba: | www.camaracordoba.com |
| Granada: | www.camaragranada.org |
| Huelva: | www.camarahuelva.com |
| Jaén: | www.camarajaen.com |
| Jerez de la Frontera: | www.camarajerez.com |
| Linares: | www.camaralinares.es |
| Málaga: | www.camaramalaga.com |
| Motril: | www.camarademotril.es |
| Sevilla: | www.camaradesevilla.com |

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Secretario General en funciones, Antonio M.º Fernández Palacios.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63